



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

**INFORME DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO  
DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO  
EN LA COMUNIDAD DE MADRID**



**Aprobado por Acuerdo del Consejo de  
la Cámara de Cuentas de 12 de diciembre de 2007**





## INDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>I.- INTRODUCCIÓN.....</b>   | <b>1</b>  |
| I.1.- INICIATIVA Y REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO .....  | 1         |
| I.2.- ÁMBITO SUBJETIVO .....   | 1         |
| I.3.- ÁMBITO OBJETIVO.....   | 1         |
| I.4.- ALCANCE TEMPORAL .....   | 2         |
| I.5.- LIMITACIONES AL ALCANCE .....  | 2         |
| I.6.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES .....   | 2         |
| <b>II.- INTRODUCCIÓN A LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.....</b>  | <b>3</b>  |
| II.1.- ANTECEDENTES Y MARCO INTERNACIONAL.....   | 3         |
| II.2.- LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN ESPAÑA .....   | 4         |
| II.2.1.- Marco actual de la cooperación al desarrollo. La Ley<br>23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para<br>el Desarrollo..... | 4         |
| II.2.2.- La planificación de la Cooperación española. El Plan<br>Director 2001-2004.....   | 6         |
| II.3.- LA AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO EN LAS COMUNIDADES<br>AUTÓNOMAS .....  | 8         |
| II.3.1.- Introducción.....   | 8         |
| II.3.2.- Marco Jurídico actual .....   | 9         |
| II.4.- LA COOPERACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES .....   | 10        |
| II.5.- BLOQUE NORMATIVO SOBRE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LA<br>COMUNIDAD DE MADRID. ....   | 11        |
| <b>III.- LA AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO EN LAS<br/>ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID .....</b>                                 | <b>12</b> |
| III.1.- CONTEXTO .....   | 12        |
| III.2.- ANÁLISIS DE LA AOD EN LA COMUNIDAD DE MADRID.....  | 13        |
| III.3.- SOCIOS DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LA<br>COMUNIDAD DE MADRID .....   | 17        |
| III.4.- COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA EN LA<br>COOPERACIÓN MADRILEÑA.....  | 19        |
| III.4.1.- Coordinación entre la Administración de la CM y las<br>Entidades Locales de la Comunidad de Madrid.....                                | 19        |
| III.4.1.1.- La Comisión Regional de Cooperación para el<br>Desarrollo .....  | 19        |
| III.4.1.2.- La Federación Madrileña de Municipios.....   | 20        |
| III.4.1.3.- Informe de la Cooperación para el desarrollo realizada<br>por las Administraciones Públicas Madrileñas.....                          | 21        |
| III.4.2.- Coordinación dentro de la propia Administración de la CM.....  | 21        |
| III.4.3.- Coordinación con otras Comunidades Autónomas y con la<br>AECI .....  | 21        |
| III.4.4.- Coordinación con Organismos Internacionales.....   | 22        |
| <b>IV.- LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LA COMUNIDAD DE<br/>MADRID .....</b>  | <b>23</b> |



|  |           |
|--|-----------|
| IV.1.- ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO .....   | 23        |
| IV.1.1.- Antecedentes .....  | 23        |
| IV.1.2.- La Ley 13/99 de 29 de abril de Cooperación para el<br>Desarrollo de la Comunidad de Madrid .....  | 23        |
| IV.1.3.- La Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación.....   | 25        |
| IV.2.- LA PLANIFICACIÓN .....  | 26        |
| IV.2.1.- El plan general 2001-2004 y su sujeción a las líneas<br>básicas del Plan director de la Cooperación española para<br>el periodo 2001-2004 ..... | 26        |
| IV.2.1.1.- Marco Estratégico .....   | 26        |
| IV.2.1.2.- Marco Presupuestario .....  | 27        |
| IV.2.1.3.- Instrumentos.....   | 27        |
| IV.2.2.- Los Planes Anuales .....  | 28        |
| IV.2.3.- Los planes estratégicos de actuación (PEA) .....  | 29        |
| IV.3.- PRINCIPALES CIFRAS DE LA AOD DE LA CM .....   | 29        |
| IV.3.1.- Comparativa de previsiones de AOD del Plan General con<br>su ejecución .....  | 29        |
| IV.3.2.- Principales datos de la ejecución de la Cooperación al<br>desarrollo de 2004 .....  | 29        |
| IV.3.2.1.- Cooperación realizada a través de ONGD mediante<br>convocatoria pública de subvenciones .....   | 30        |
| IV.3.2.2.- Cooperación directa .....   | 32        |
| IV.3.2.3.- Otros departamentos de la Comunidad de Madrid.....  | 34        |
| IV.3.3.- Evolución .....   | 34        |
| IV.4.- ANÁLISIS DE UNA MUESTRA DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS Y<br>PROGRAMAS DE COOPERACIÓN .....   | 35        |
| IV.4.1.- Análisis de una muestra de expedientes de cooperación a<br>través de Convocatoria.....  | 36        |
| IV.4.1.1.- Procedimientos de selección de proyectos y programas.....   | 36        |
| IV.4.1.2.- Comprobación de los requisitos exigidos a los<br>solicitantes sobre la muestra seleccionada del ejercicio<br>2004.....                        | 37        |
| IV.4.1.3.- Sistema de Seguimiento de los proyectos y programas<br>aprobados .....  | 38        |
| IV.4.1.4.- Análisis de los justificantes del gasto.....  | 41        |
| IV.4.2.- Análisis de una muestra de expedientes de Cooperación<br>directa .....  | 44        |
| <b>V.- LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL<br/>AYUNTAMIENTO DE MADRID .....</b>  | <b>45</b> |
| V.1.- ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO .....  | 45        |
| V.2.- LA PLANIFICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.....   | 45        |
| V.3.- PRINCIPALES CIFRAS DE LA AOD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.....   | 46        |
| V.3.1.- Principales datos de la ejecución de la Cooperación al<br>Desarrollo de 2004.....  | 46        |
| V.3.1.1.- Cooperación realizada a través de ONGD mediante<br>convocatoria pública de subvenciones .....  | 47        |



|  |           |
|--|-----------|
| V.3.1.2.- Cooperación directa y otras modalidades sin convocatoria.....  | 50        |
| V.3.2.- Evolución .....  | 51        |
| V.4.- ANÁLISIS DE UNA MUESTRA DE EXPEDIENTES DE COOPERACIÓN .....  | 53        |
| V.4.1.- Análisis de una muestra de expedientes de cooperación a través de convocatorias.....                     | 54        |
| V.4.1.1.- Procedimientos de selección de proyectos .....   | 54        |
| V.4.1.2.- Comprobación de los requisitos exigidos a los solicitantes sobre la muestra seleccionada.....          | 55        |
| V.4.1.3.- Sistema de seguimiento de los proyectos aprobados.....   | 55        |
| V.4.1.4.- Análisis de los justificantes del gasto.....   | 58        |
| V.4.2.- Análisis de una muestra de expedientes de cooperación directa y otras modalidades sin convocatoria ..... | 60        |
| <b>VI.- LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL RESTO DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID .....</b>       | <b>61</b> |
| VI.1.- CONTEXTO .....  | 61        |
| VI.2.- PRINCIPALES CIFRAS .....  | 61        |
| VI.2.1.- Principales datos de la ejecución de la Cooperación al Desarrollo de 2004.....                          | 61        |
| VI.2.2.- Evolución .....   | 63        |
| VI.3.- ANÁLISIS DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LOS DISTINTOS AYUNTAMIENTOS.....                              | 65        |
| VI.3.1.- Ayuntamiento de Móstoles .....  | 65        |
| VI.3.1.1.- Análisis de la Cooperación al Desarrollo.....   | 65        |
| VI.3.1.2.- Análisis de una muestra de expedientes .....  | 67        |
| VI.3.2.- Ayuntamiento de Fuenlabrada .....   | 69        |
| VI.3.2.1.- Análisis de la Cooperación al Desarrollo.....   | 69        |
| VI.3.2.2.- Análisis de una muestra de expedientes .....  | 71        |
| VI.3.3.- Ayuntamiento de Alcalá de Henares .....   | 72        |
| VI.3.3.1.- Análisis de la Cooperación al Desarrollo.....   | 72        |
| VI.3.4.- Ayuntamiento de Leganés .....   | 73        |
| VI.3.4.1.- Análisis de la Cooperación al Desarrollo.....   | 73        |
| VI.3.4.2.- Análisis de una muestra de expedientes .....  | 75        |
| VI.3.5.- Ayuntamiento de Alcorcón.....   | 76        |
| VI.3.6.- Ayuntamiento de Getafe.....   | 77        |
| VI.3.6.1.- Análisis de la Cooperación al Desarrollo.....   | 77        |
| VI.3.6.2.- Análisis de una muestra de expedientes .....  | 79        |
| VI.3.7.- Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.....  | 79        |
| VI.3.7.1.- Análisis de la Cooperación al Desarrollo.....   | 79        |
| VI.3.7.2.- Análisis de una muestra de expedientes .....  | 81        |
| VI.3.8.- Ayuntamiento de Alcobendas.....   | 82        |
| VI.3.8.1.- Análisis de la Cooperación al Desarrollo.....   | 82        |
| VI.3.9.- Otros Ayuntamientos con población inferior a 100.000 habitantes .....                                   | 84        |
| VI.3.9.1.- Análisis de la Cooperación al Desarrollo.....   | 84        |
| VI.3.9.2.- Análisis de una muestra de expedientes .....  | 87        |
| <b>VII.- CONCLUSIONES .....</b>  | <b>90</b> |



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

|  |           |
|--|-----------|
| VII.1.- Conclusiones generales sobre la Cooperación al desarrollo en las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid ..... | 90        |
| VII.2.- Conclusiones sobre la cooperación al desarrollo realizada por la Comunidad de Madrid.....                                  | 92        |
| VII.3.- Conclusiones sobre la cooperación al desarrollo realizada por el Ayuntamiento de Madrid.....                               | 94        |
| VII.4.- Cooperación al desarrollo realizada por los Ayuntamientos de la CM con más de 100.000 habitantes.....                      | 96        |
| VII.5.- Cooperación al desarrollo realizada por los Ayuntamientos de la CM con menos de 100.000 habitantes .....                   | 97        |
| <b>VIII.- RECOMENDACIONES .....</b>  | <b>99</b> |





## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

AECI – Agencia Española de Cooperación Internacional.  
AGE – Administración General del Estado.  
AOD – Ayuda Oficial al Desarrollo.  
AODAPM (Informe) – Informe de la Cooperación para el Desarrollo realizada por las Administraciones Públicas Madrileñas elaborado por la Comunidad de Madrid.  
APC - Asociación de Promotores de Cultura.  
BAM – Boletín del Ayuntamiento de Madrid.  
BOCM - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.  
CAM - Comunidad Autónoma de Madrid.  
CCAA – Comunidades Autónomas.  
CM – Comunidad de Madrid.  
DGICDyV – Dirección General de Inmigración, cooperación al desarrollo y voluntariado.  
€ - Euros.  
m€ - Miles de euros  
EELL – Entidades Locales.  
FMM – Federación madrileña de municipios.  
FONGDCAM – Federación de ONGD de la Comunidad de Madrid.  
ICI – Instituto de Cooperación Iberoamericano.  
IDH – Índice de Desarrollo Humano.  
IMADE – Instituto madrileño de Desarrollo.  
ISCOD - Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo.  
LCI - Ley de Cooperación Internacional para el desarrollo.  
LGS - Ley General de Subvenciones.  
OBC – Organismos de base comunitaria.  
OCDE – Organización para la cooperación y desarrollo económico.  
ODM – Objetivos de la Declaración del Milenio de Naciones Unidas  
OEI - Organización de Estados Iberoamericanos.  
ONG – Organización no gubernamental.  
ONGD – Organización no Gubernamental de Desarrollo.  
PACI – Plan Anual de la Cooperación Internacional.  
PEA - Plan estratégico de Actuación.  
PNUD – Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.  
RAE - Requisitos para una Ayuda Eficaz.  
RC - Retención de Crédito.  
RDL - Real Decreto Legislativo.  
SECIB - Secretaría de Cooperación Iberoamericana.  
SECIPI – Secretaria de Estado de Cooperación Internacional para Iberoamérica.  
UNCTAD – Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.



## **I.- INTRODUCCIÓN**

### **I.1.- INICIATIVA Y REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El Consejo de la Cámara de Cuentas, en su reunión de 26 de Enero de 2006 aprobó el Programa de Fiscalización para ese ejercicio, incluyendo en el mismo la fiscalización del gasto de cooperación para el desarrollo en la Comunidad de Madrid, y en su ejecución se ha emitido el presente Informe.

Las Directrices Técnicas de la fiscalización se aprobaron en la sesión del Consejo de la Cámara de Cuentas, celebrada el 26 de julio de 2006.

La fiscalización se fundamenta en los artículos 2.1, 4.1, 5 f), 6.2 y 9 de la Ley 11/1999, de 29 de abril de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

La iniciativa fiscalizadora corresponde a la Cámara de Cuentas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10.1 de la Ley precitada, sustanciándose el procedimiento de oficio, según lo establecido en la misma.

### **I.2.- ÁMBITO SUBJETIVO**

En la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo se establecen los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación internacional para el desarrollo del conjunto de las Administraciones públicas españolas y los sistemas de relación y colaboración entre dichas Administraciones públicas.

En la misma Ley se reconoce la acción de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en la cooperación al desarrollo y la participación en ésta de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, sus asociaciones y otras entidades (universidades, empresas, organizaciones empresariales, sindicatos y otros agentes sociales).

El ámbito subjetivo de esta fiscalización se refiere pues al conjunto de gestores del Gasto de Cooperación para el Desarrollo pertenecientes al sector público madrileño (Comunidad de Madrid y Ayuntamientos madrileños, principalmente).

### **I.3.- ÁMBITO OBJETIVO**

Esta fiscalización se realiza en relación con el Gasto de Cooperación para el Desarrollo correspondiente a los sujetos descritos en el punto anterior aportando datos, reflexiones y sugerencias en relación con su gestión y aplicación del mismo, entendiéndose como una responsabilidad pública tanto la consecución de los objetivos previstos como la idoneidad de los procedimientos seguidos.

La fiscalización tendrá los siguientes objetivos generales:

- Verificar el cumplimiento de la normativa general y específica.
- Analizar las diferentes modalidades de gasto y sus procedimientos de ejecución.
- Analizar el funcionamiento del sistema del control, así como del cumplimiento de los procedimientos establecidos en relación con el gasto concreto a fiscalizar.



- Analizar la evaluación de la ejecución del gasto de las distintas administraciones públicas madrileñas gestoras del mismo.

#### **I.4.- ALCANCE TEMPORAL**

La fiscalización se centra en el ejercicio presupuestario 2004, sin perjuicio del análisis de los datos de los ejercicios 2001 a 2005 a fin de contar con una referencia temporal ajustada a los Planes Generales de Cooperación, permitiendo examinar la evolución de este gasto.

Además hay que considerar que existe un lapso de tiempo entre las correspondientes convocatorias de las distintas administraciones para la realización de los proyectos y programas de cooperación, por el que se rigen posteriormente y el inicio, ejecución y finalización de las actividades, que en el caso de los programas abarca diversos ejercicios presupuestarios. Es por ello que los gastos imputados al ejercicio 2004 provienen en gran parte de convocatorias de ejercicios anteriores.

#### **I.5.- LIMITACIONES AL ALCANCE**

De las muestras solicitadas no han contestado los siguientes ayuntamientos: Alcorcón (aún habiendo informado mediante escrito de fecha 22/6/2007 de que remitiría la información a la mayor brevedad posible), con una población censada en 2004 de 156.592 habitantes, Hoyo de Manzanares, y Villa del Prado.

#### **I.6.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES**

Los resultados provisionales obtenidos de los trabajos de fiscalización se trasladaron con fecha 4 de octubre de 2007 a la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid y a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos analizados para que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/99, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportar los documentos que entendieran pertinentes en relación con la fiscalización realizada.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones el texto inicial no se alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.



## II.- INTRODUCCIÓN A LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

### II.1.- ANTECEDENTES Y MARCO INTERNACIONAL

El punto de arranque de la actual cooperación para el desarrollo suele situarse generalmente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) de 1968, donde, por primera vez se recomendó a los países desarrollados que dedicasen el 0,7 por ciento de su Renta Nacional Bruta a la ayuda oficial al desarrollo, ratificada posteriormente, en 1970, por la Asamblea General de la ONU.

El objetivo genérico perseguido con la ayuda al desarrollo es contribuir a la reducción de la pobreza y potenciar el desarrollo humano.

Según el Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo económico (OCDE) la pobreza abarca 5 dimensiones: Carencia de ingresos y activos económicos, incapacidad de satisfacer necesidades básicas, falta de respeto a la diversidad sociocultural, regímenes políticos no democráticos ni participativos, falta de seguridad.

Según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (1999), la promoción del desarrollo humano se hará mediante acciones que aumenten las opciones de la gente (oportunidades), para vivir una vida digna y saludable (sanidad), adquirir conocimientos (educación), tener acceso a los recursos necesarios para un nivel de vida decente (renta), mientras se preserva para las generaciones futuras (sostenible), se garantiza la seguridad humana (paz), y se logra la igualdad de las mujeres y los hombres (género).

El Marco actual de la ayuda al desarrollo lo forman los objetivos de la Declaración del Milenio de Naciones Unidas (septiembre de 2.000) y el Consenso de Monterrey de 2.002.

La Declaración del Milenio de Naciones Unidas se resume en 8 objetivos, y 18 metas específicas con un horizonte de cumplimiento de 15 años (2.015 que quedan reflejados en la siguiente tabla:

| Objetivos  | Metas   |
|--|---|
| 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre                  | Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas con ingresos inferiores a un dólar diario. Reducir a la mitad, para el año 2005, el porcentaje de personas que padece hambre. |
| 2. Lograr la educación primaria universal                    | Lograr que en 2005 los niños de todo el mundo puedan completar el ciclo de educación primaria.  |
| 3. Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer | Eliminar la desigualdad de género en la educación primaria y secundaria preferiblemente para 2005 y en todos los niveles educativos para 2005.  |
| 4. Reducir la mortalidad infantil                            | Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, La tasa de mortalidad de los niños menores de cinco años.  |
| 5. Mejorar la salud materna                                  | Reducir en tres cuartas partes, entre 1990 y 2015, la tasa de mortalidad materna  |
| 6. Combatir el VIH/sida, el paludismo y otras enfermedades   | Detener y comentar y reducir para el año 2005 la propagación del VIH/sida.  |
| 7. Garantizar la sostenibilidad ambiental                    | Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos   |



8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo

ambientales.

Reducir a la mitad para el año 2015 la proporción de personas que carecen de acceso sostenible a agua potable y saneamiento.

Mejorar considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de los barrios más precarios.

Desarrollar un sistema financiero y de comercio abierto, regulado, previsible y no discriminatorio.

Atender a las necesidades especiales de los países menos adelantados, incluyendo:

- Acceso libre de aranceles y cupos para sus exportaciones.
- Programa mejorado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados y cancelación de la deuda bilateral oficial.
- Concesión de AOD más generosa para los países comprometidos con la reducción de la pobreza.

Atender las necesidades especiales de los países sin litoral y de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Encarar los problemas de la deuda de los países en desarrollo aplicando medidas nacionales e internacionales para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

En cooperación con los países en desarrollo, elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes trabajo digno y productivo.

En colaboración con los laboratorios farmacéuticos, proporcionar acceso a los medicamentos de primera necesidad y a precios asequibles en los países en desarrollo.

En colaboración con el sector privado, velar por el aprovechamiento de los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Por su parte en el Consenso de Monterrey de 2002 se fijaron 4 grandes objetivos:

- la erradicación de la pobreza
- el crecimiento económico sostenido
- la promoción del desarrollo sostenible
- la creación de un sistema económico global más equitativo y no discriminatorio para los países pobres.

## II.2.- LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN ESPAÑA

### II.2.1.- Marco actual de la cooperación al desarrollo. La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Constitución española de 1.978 incluye en su preámbulo la voluntad de la Nación española de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra. Este mandato de la Constitución está en consonancia con una concepción interdependiente y solidaria de la sociedad



internacional y de las relaciones que en ella se desarrollan base de la política de cooperación internacional para el desarrollo.

La cooperación al Desarrollo en España comienza en la década de los 80 cuando nuestro país deja de ser considerado como receptor de ayudas. La formulación y puesta en práctica de una política de cooperación internacional de España ha sido progresiva.

Con el doble objeto de integrar en un texto único el conjunto de medidas e instrumentos progresivamente configurados en relación con la cooperación al desarrollo y revisar y actualizar el marco existente hasta ese momento, se redacta la ley 23/1998, de 7 de Julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la cual constituye el marco jurídico actual de la cooperación al desarrollo en España.

#### **A.- Principios, objetivos y prioridades.**

Los principios que subyacen a la Ley son los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la igualdad de género y el crecimiento económico equitativo.

El artículo 3 dedicado a los objetivos de la política internacional para el desarrollo comienza estableciendo el principio de unidad de acción del Estado en el exterior si bien añade que se aplicará conforme a la normativa vigente y en el marco de las competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Los objetivos básicos, orientados a la erradicación de la pobreza, son el desarrollo socioeconómico, la seguridad, la paz, la democracia y los derechos humanos. Incluyen, además, la coherencia entre los principios de la cooperación española y las relaciones políticas, económicas y culturales con los países en desarrollo.

Las líneas de actuación preferente se articulan en torno a dos ejes de prioridades geográficas y sectoriales.

Las prioridades son, desde el punto de vista geográfico, Iberoamérica, los países árabes del Norte de África y Oriente Medio, así como otros países menos desarrollados que tienen vínculos culturales e históricos especiales con España (artículo 6).

Las prioridades sectoriales son las necesidades sociales básicas, las infraestructuras y el sector productivo, la participación social, el fortalecimiento de las instituciones, el gobierno, la protección del medio ambiente, la cultura y la investigación. (artículo 7).

#### **B.- Instrumentos, Modalidades y Planificación.**

La política de cooperación se pone en práctica a través de los instrumentos que se citan en el artículo 9:

- Cooperación técnica: dirigida a la formación de recursos humanos del país receptor.
- Cooperación económica y financiera:
  - Económica: aportaciones destinadas a proyectos de inversión para el aumento del capital físico de los países beneficiarios y a proyectos de ayuda a los sectores económicos.



- Financiera: contribuciones oficiales a organismos internacionales de carácter económico y financiero, acuerdos financieros de alivio o condonación de deuda suscritos por vía bilateral o multilateral, donaciones y otros préstamos o ayudas que se citan en el artículo 11.
- Ayuda humanitaria, tanto alimentaria como de emergencia, incluyendo operaciones de mantenimiento de la paz, instrumentada por medio de acuerdos bilaterales o multilaterales.
- Educación para el desarrollo y sensibilización social; promover actividades que favorezcan una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los países en desarrollo.

La ley prevee dos modalidades en la financiación de la cooperación para el desarrollo.

- Cooperación bilateral: contribuciones realizadas directamente con el país receptor o instrumentadas a través de organizaciones de desarrollo desprovistas de carácter oficial.
- Cooperación multilateral: contribuciones realizadas a organizaciones internacionales cuyas actividades se dirijan total o parcialmente a la promoción del bienestar económico y social de las poblaciones de los países en vías de desarrollo.

En cuanto a la planificación la política española de cooperación internacional para el desarrollo se establecerá a través de Planes Directores y Planes Anuales.

- El Plan Director: de carácter plurianual es el elemento básico de la planificación de la política española de cooperación internacional para el desarrollo; contendrá las líneas generales y directrices básicas, señalando los objetivos y prioridades, así como los recursos presupuestarios indicativos, incorporando los documentos de estrategia relativos a cada sector de la cooperación, zona geográfica y países que sean objeto preferente de la cooperación.
- Los Planes Anuales, desarrollarán con esa periodicidad los objetivos, prioridades y recursos establecidos en el Plan Director.

### **II.2.2.- La planificación de la Cooperación española. El Plan Director 2001-2004**

El artículo 20.2 de la Ley 23/1998 establece la sujeción de la acción de las Comunidades Autónomas (CCAA) y Entidades Locales (EELL) a las líneas generales y directrices básicas informadoras del Plan Director.

El Plan Director de la Cooperación Española, de carácter cuatrienal, constituye el elemento básico de planificación en el que se establecen los objetivos y prioridades sectoriales y geográficos para la Cooperación Española, así como los criterios de intervención a observar en la ejecución de nuestra política de desarrollo.

En relación con el ámbito temporal del presente Informe destacamos las prioridades que figuran en el Plan Director 2001-2004, en el ámbito de la cooperación bilateral.



### **Prioridades Geográficas**

Distribuido por áreas Geográficas el Plan Director explica brevemente las principales inquietudes de la cooperación en la zona y determina los países prioritarios para la cooperación española (o países-programa) así como otros países o sectores de interés.

Los países prioritarios o sectores de interés son:

- Iberoamérica: el distinto nivel de desarrollo determinará un grado distinto de prioridad para la acción de la cooperación española. Los países que tendrán la consideración de países programa serán: en América Central: **El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua**;- en el Caribe: **la República Dominicana**;- respecto a América del Sur, **Bolivia, Ecuador, Perú y Paraguay**.

Además de este conjunto de países, el Plan hace una mención particular respecto a Colombia y Cuba, en el sentido siguiente: **Colombia** será objeto de un programa especialmente dirigido a acompañar el proceso de arreglo del conflicto, cuyas bases ya se están estableciendo; en lo relativo a la política española de cooperación respecto a **Cuba** se dirigirá a facilitar la evolución interna del país y a apoyar la mejora de las condiciones de vida de la población cubana, tanto a través de la cooperación bilateral como de la realizada desde la Unión Europea.

- Magreb: es la zona de mayor interés para la Cooperación Española en el Mediterráneo y en el Mundo Árabe, ya que es con esta zona del Norte de África más próxima a España con quien compartimos amplios e intensos intereses políticos, económicos y socio-culturales. Los países programa son Marruecos, Mauritania, Túnez, Argelia y Población Saharaui.

- Oriente Medio: los **Territorios Palestinos** son el único país programa de la región. La consolidación del proceso de paz exigirá también una política de cooperación en los países limítrofes y en especial **Jordania, Líbano y Egipto**.

- África Subsahariana: en esta región se concentran los mayores focos de pobreza y el ritmo de crecimiento de sus economías es el menor del planeta. Los países programas son: en África Central, **Senegal, Cabo Verde, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial y Santo Tomé**; en África Austral **Mozambique, Angola, y Namibia**.

- Asia: El esfuerzo de colaboración se concentra en programas en **Filipinas, China y Vietnam**.

Europa Central y Oriental: la cooperación española tiene un doble objetivo, por un lado el mantenimiento de nuestro compromiso con el Proceso de Paz de los Balcanes y por otro el apoyo a los procesos de transición en el resto de Europa. En los Balcanes, los países programas son Bosnia Herzegovina, Albania y República Federal de Yugoslavia con las infraestructuras y el desarrollo institucional como grandes ejes.





### **Prioridades sectoriales**

El Plan Director desarrolla los distintos campos sectoriales de actuación agrupados en los siguientes epígrafes:

- Necesidades Sociales Básicas.
- Inversión en el ser humano.
- Infraestructuras y promoción del tejido económico.
- Defensa del Medio Ambiente.
- Participación social, desarrollo institucional y buen gobierno.
- Prevención de conflictos.

### **Prioridades horizontales**

La Ley 23/98 se refiere a las prioridades geográficas y sectoriales, pero no hace mención alguna a las prioridades horizontales. Por prioridades o enfoques horizontales se entienden las estrategias que deben estar presentes en todas las iniciativas de cooperación, independientemente del sector en que se actúe o el lugar geográfico en que se desarrolle. El Plan Director se refiere a las siguientes:

- Lucha contra la pobreza.
- La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- El Medio Ambiente.

## **II.3.- LA AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

### **II.3.1.- Introducción**

El carácter descentralizado del modelo administrativo español tiene también su reflejo en la cooperación internacional para el desarrollo. Este carácter descentralizado de la cooperación internacional española constituye un hecho singular en el contexto internacional.

La Constitución Española y los respectivos Estatutos de Autonomía han asignado a las CCAA una serie de competencias como la educación, la salud, la protección de colectivos vulnerables, la vivienda digna, el agua, el medio ambiente, la igualdad de género, etc. relacionadas con las capacidades humanas, sociales e institucionales de los países destinatarios de la AOD española. Ello ha potenciado las posibilidades de estas Administraciones para servir de referencia a países, regiones o municipalidades que se hallen en procesos de mejora y consolidación de sus propias capacidades institucionales y sociales.

En los años 90, las Comunidades Autónomas comienzan a articular acciones de ayuda al desarrollo dentro de sus competencias y ésta ha ido cristalizando progresivamente



en la formación de recursos humanos, el diseño y ejecución de estrategias y la creación de una estructura organizativa en el área de la cooperación.

### **II.3.2.- Marco Jurídico actual**

La Ley 23/98 de ámbito estatal configura el marco jurídico de las acciones de cooperación internacional de la Administración General del Estado (AGE) y al mismo tiempo establece los principios, objetivos y prioridades de la política de la cooperación internacional para el desarrollo del conjunto de las Administraciones públicas españolas y los sistemas de relación y colaboración entre dichas Administraciones públicas.

La Ley configura la política de cooperación internacional para el desarrollo como parte de la acción exterior del Estado. El principio de unidad de acción del Estado en el exterior se aplicará como dice el artículo 3 de la Ley 23/98 en el marco de las competencias de las distintas Administraciones públicas.

Otros preceptos de la Ley que afectan a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales son:

#### **Artículo 4.** Principio de coherencia

*“Los principios y objetivos señalados en los artículos anteriores informarán todas las políticas que apliquen las Administraciones públicas en el marco de sus respectivas competencias y que puedan afectar a los países en vías de desarrollo”.*

#### **Artículo 15.1**

*“ Al Congreso de los Diputados corresponde establecer cada cuatro años, en la forma y modo que se determine y a propuesta e iniciativa del Gobierno, las líneas generales y directrices básicas de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. A tal efecto, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados, posteriormente a su aprobación, el Plan Director plurianual al que se refiere el art. 8 para su debate y dictamen.”*

**Artículo 20.1** Reconocimiento expreso de la Cooperación para el desarrollo de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales respetando las líneas básicas de la norma estatal.

*“1. La cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios objetivos y prioridades establecidas en la sección 2.ª del capítulo I de la presente Ley.*

**Artículo 20.2** principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad.

*“2. La acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados a que se refiere el art. 15.1 de la presente Ley y el*



*principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.”*

Asimismo el carácter descentralizado de la cooperación española da lugar a las siguientes previsiones de la Ley 23/98 al regular los Órganos:

Entre los órganos consultivos se prevé la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo, órgano consultivo y de coordinación, concertación y colaboración entre las Administraciones públicas (AGE, CCAA y EELL)

Como órganos ejecutivos, las Oficinas Técnicas de Cooperación entre otras tareas, colaborarán con los programas y proyectos impulsados por las demás Administraciones públicas.

Si bien con anterioridad a la promulgación de la Ley 23/98 las Comunidades Autónomas y Entidades Locales ya participaban en las acciones de cooperación internacional, el reconocimiento expreso que ésta hace de la cooperación descentralizada y el propio impulso que la Ley supone para la cooperación internacional para el desarrollo ha llevado a numerosas Comunidades Autónomas a desarrollar, siempre en el marco normativo de la Ley Estatal, sus propias leyes de ámbito autonómico. En concreto las diez siguientes, por orden cronológico de aprobación:

- Madrid (1.999)
- Aragón (2.000)
- Navarra (2.001)
- Cataluña (2.001)
- La Rioja (2.002)
- Castilla la Mancha (2.003)
- Extremadura (2.003)
- Galicia (2.003)
- Andalucía (2.003)
- Baleares (2.005)
- Comunidad Valenciana (2.007)

La estructura y contenido de las diferentes leyes autonómicas son bastante similares entre sí, y reproducen básicamente el esquema de la Ley 23/98.

#### **II.4.- LA COOPERACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES**

El carácter descentralizado del modelo administrativo español tiene su reflejo en la cooperación al desarrollo, no sólo a nivel de las Comunidades Autónomas sino también a nivel de las Entidades Locales dentro de sus competencias.

Las Administraciones Locales poseen áreas de competencia en las que pueden representar un valor añadido, por ejemplo, en aspectos relacionados con la gestión de políticas públicas, como la vivienda, la recogida de basuras, la educación, el urbanismo, el medio ambiente, la formación de gestores públicos, la capacitación de cuadros técnicos que lleven a cabo la implementación de estas y otras políticas públicas etc.



Las grandes diferencias existentes entre el tamaño y recursos gestionados por las Entidades Locales es un factor determinante en la posibilidad de participación en la actividad de cooperación y sobre todo en el tipo de acciones a realizar y las áreas en las que participar.

Los sectores de actuación de las entidades Locales se concentran en áreas de alto "componente social", como son las infraestructuras sociales básicas y la educación, realizadas en su mayoría por Organización No gubernamental de Desarrollo (ONGD).

En cuanto al marco jurídico del desarrollo de su actividad en cooperación mencionar:

- El artículo 10 de la Carta Europea de la Autonomía Local, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa de Junio de 1.985 ratificada por España el 20 de Enero de 1.988, reconoce el derecho de las EELL de cooperar y asociarse con otras EELL de otros Estados para la realización de tareas de interés común.
- Actualmente, la Ley 23/1998 se refiere a ellas de manera conjunta y en los mismos términos que a las Comunidades Autónomas, por lo que nos remitimos a los artículos 4, 15 y 20 y a las previsiones en relación a los Órganos consultivos y ejecutivos ya referidos en el punto II.1.3.2 anterior.
- Además cabe hacer mención a las previsiones que las leyes de las correspondientes CCAA hacen en relación a la coordinación y cooperación y la creación de órganos consultivos al efecto, así como la previsión de la creación de Fondos de Cooperación.

## **II.5.- BLOQUE NORMATIVO SOBRE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

En el ámbito de la Comunidad de Madrid y como desarrollo del marco regulador general (Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) el bloque normativo principal sobre Cooperación al Desarrollo a considerar en relación con este informe es:

- Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/95, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- Decreto 174/1997, de 11 de diciembre, por el que se crea el Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 80/2005, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 107/2000, de 1 de junio, por el que se regula la naturaleza, funciones, composición y organización de la Comisión Regional de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.



### **III.- LA AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

#### **III.1.- CONTEXTO**

Desde hace décadas, antes de que hubiese una cooperación oficial en la región, existía ya una fuerte iniciativa social que canalizaba importantes recursos económicos y, de modo especial, humanos, en favor de los países más pobres. Esta cooperación de iniciativa social se realizaba, en ocasiones, de modo espontáneo y, en otras, con formas muy organizadas a través de grupos, asociaciones y entidades sociales madrileñas.

La región de la Comunidad de Madrid, como expresa el Plan General de Cooperación de la CM presenta características de gran potencial en relación con las actividades de cooperación:

- La presencia en la región de la capital de España. Con lo que ello supone de convivencia entre instituciones de carácter local, regional, nacional e internacional. Tal concentración de instituciones puede resultar útil para la colaboración entre administraciones desde el punto de vista de la cooperación para el desarrollo.
- El alto nivel de concentración urbana, el mayor de España, que ha permitido adquirir una notable experiencia en infraestructuras, transporte, urbanismo, servicios sociales, todos ellos sectores de gran interés para las ciudades del mundo en desarrollo.
- Su gran dinamismo económico y su configuración como centro de iniciativas empresariales de primer orden en España. El alto grado de asociacionismo de la empresa madrileña, apoyado por instituciones específicas del gobierno regional, como el Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE).
- La asunción de competencias en educación, salud y políticas sociales, áreas de extraordinaria importancia para la cooperación internacional.
- La disposición de un amplio sistema educativo con competencias completamente asumidas por la Comunidad, lo que facilita la articulación de políticas de educación al desarrollo con verdadero impacto en los centros escolares.
- La existencia de un sistema de salud, con algunos de los hospitales más importantes del país, y numerosas asociaciones de médicos, enfermeros y centros especializados, escuelas de enfermería, y otras instituciones con fuerte sensibilidad hacia los temas de cooperación.
- El que en la Comunidad radiquen instituciones de notable prestigio en el ámbito de la gestión de recursos sociales básicos, como el Canal de Isabel II, que recientemente ha sido presentado por el Banco Mundial como modelo de gestión del agua para Iberoamérica.
- La creciente afluencia de inmigrantes de los países en desarrollo, lo que obliga a la Comunidad a desarrollar políticas específicas de integración y dota a la región de características especiales como espacio abierto y de encuentro entre culturas.



- La red de Universidades más importante de España y un notable grupo de centros de investigación, públicos y privados, de primer orden en el ámbito internacional, que hacen que la Comunidad acumule una gran capacidad en el ámbito de la investigación y desarrollo.

- Concentración de amplia gama de agentes privados de cooperación internacional, como las ONGD o las consultoras especializadas, con una destacada experiencia europea e internacional.

- Reunión de un importante grupo de administraciones locales, con gran disposición a asumir compromisos en materia de cooperación al desarrollo.

En cuanto a la cooperación oficial, al margen de algunas actuaciones aisladas anteriores, el punto de arranque de la política de cooperación para el desarrollo en la Comunidad de Madrid lo constituye la firma del I Convenio Marco entre el Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, y la Comunidad de Madrid, con fecha 1 de junio de 1987. Este Convenio sirvió de impulso para la adopción de acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo en los años siguientes.

En cuanto a los Ayuntamientos de la Comunidad es necesario resaltar la actividad que ha venido realizando el Ayuntamiento de Madrid, punto de referencia inicial de la cooperación en la región. En la década 1.995 a 2004 se han llevado a cabo, en colaboración con ONGD, más de mil proyectos en 47 países diferentes. Hasta 2003 ha sido el principal agente en importe destinado a AOD, por encima de la propia CM. Además existe un compromiso cada vez mayor de un importante grupo de Ayuntamientos de la región madrileña.

Por tanto en la AOD de la Comunidad de Madrid, habría que distinguir tres agentes principales: la propia Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Madrid (que por su volumen, supone un caso singular en España, y el resto de las entidades locales de la región).

### **III.2.- ANÁLISIS DE LA AOD EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

A partir de la información ofrecida por las publicaciones de la CM "Informe de la Cooperación para el Desarrollo realizada por las Administraciones Madrileñas" (Informe AODAPM) se puede realizar una visión global de la cooperación en la región madrileña y sus principales componentes. El Informe utiliza en los años 2003 y 2004 respecto del ayuntamiento de Madrid datos presupuestados y no los efectivamente ejecutados por lo que se producen diferencias con otros datos incluidos en este informe de fiscalización.

La AOD de la CM ascendió en 2004 a 17.392 miles de euros, equivalente al 0,13% del presupuesto gestionado, importe que supone el 7,8 % del total AOD del conjunto de las Comunidades Autónomas.<sup>1</sup>

No obstante hay que destacar la importancia de la AOD de los Municipios de la Comunidad de Madrid y muy especialmente al Ayuntamiento de Madrid que hasta

<sup>1</sup> Datos nacionales obtenidos del Plan Anual de Cooperación Internacional de 2004.



2003 dedicaba un importe superior al de la CM. En 2004 la AOD del Ayuntamiento de Madrid ascendió a 15.063 miles de euros<sup>2</sup>, equivalente al 0,4% de su presupuesto, lo que supone el 16,5% del total de AOD de las Entidades Locales en toda España<sup>1</sup>.

Al margen del Ayuntamiento de Madrid 75 municipios habrían destinado recursos a la Cooperación al desarrollo en el ejercicio 2.004, por un importe de 6.360 miles de euros, que suponen el 7% de la AOD realizada por el conjunto de EELL en España<sup>1</sup>. De estos 75 Ayuntamientos, 10 acaparan el 74% quedando el resto muy atomizado.

En el cuadro siguiente se resume la participación de los 3 grupos de actores públicos en la cooperación madrileña considerados, ajustado a los datos efectivamente ejecutados en el caso del Ayuntamiento de Madrid.

| Cuadro 2                  |               |               |               |               | Miles de euros |            |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|------------|
| Evolución                 |               |               |               |               | Total          | Incremento |
| Total AOD                 | 2001          | 2002          | 2003          | 2004          | 2001/2004      | 2004/2001  |
| Ayto. Madrid <sup>3</sup> | 12.641        | 12.711        | 13.422        | 15.063        | 53.837         | 19%        |
| Comunidad de Madrid       | 7.372         | 7.872         | 9.777         | 17.392        | 42.413         | 136%       |
| Municipios                | 5.029         | 5.310         | 5.863         | 6.360         | 22.562         | 26%        |
| <b>TOTAL<sup>3</sup></b>  | <b>25.042</b> | <b>25.893</b> | <b>29.062</b> | <b>38.815</b> | <b>118.812</b> | <b>55%</b> |

En total estos tres agentes han destinado a la Cooperación para el desarrollo un total de 38.815 miles de euros en el año 2.004.

En cuanto a la evolución en el periodo 2004/2001 se aprecia un fuerte incremento de la AOD en la región, del 55%, equivalente a un incremento medio interanual algo superior al 17%.

Destaca el fuerte incremento de la CM en el periodo, que ha dado lugar a un cambio del peso de los distintos sectores. En 2001 el Ayuntamiento de Madrid es el que aporta mayores recursos (el 50,5%) la CM representa el 29,5% y los demás Ayuntamientos el 20%. En 2004 la situación es muy diferente, la CM sería la principal financiadora (44,8%) frente al Ayuntamiento de Madrid (38,8%) y el carácter más residual de los demás Ayuntamientos que juntos suman un 16,4%.

A continuación se realiza un análisis de la distribución de la AOD según diferentes criterios, tomando los datos de los Informes de AODAPM, con la consiguiente diferencia en los totales del Ayuntamientos de Madrid para los años 2003 y 2004.

El Cuadro siguiente muestra la distribución de la AOD del 2004 por modalidad de intervención.

<sup>2</sup> En el Informe AODAPM figura un importe de 16.665 miles de euros referidos a datos presupuestados y no ejecutados)

<sup>3</sup> El importe del Ayuntamiento de Madrid de los años 2003 y 2004 se presenta ajustado a la AOD ejecutada, en sustitución del dato presupuestado que figura en el Informe AODAPM.



| Cuadro 3          |               |               |              | Miles de euros |                                   |
|-------------------|---------------|---------------|--------------|----------------|-----------------------------------|
| Año 2004          | CAM           | Ayto. Madrid  | Municipios   | Total AOD      | Porcentaje Distribución Total AOD |
| Desarrollo        | 14.681        | 13.489        | 5.514        | 33.684         | 83%                               |
| Ayuda Humanitaria | 650           | 1.166         | 419          | 2.235          | 6%                                |
| Sensibilización   | 1.021         | 832           | 273          | 2.126          | 5%                                |
| Gestión AOD       | 1.040         | 595           |              | 1.635          | 4%                                |
| Otros             |               | 583           | 154          | 737            | 2%                                |
| <b>Total</b>      | <b>17.392</b> | <b>16.665</b> | <b>6.360</b> | <b>40.417</b>  | <b>100%</b>                       |

Nota: Datos Informe AODAPM, con las consiguientes diferencias para el Ayuntamiento de Madrid en los años 2003 y 2004 por la consideración de datos presupuestados en lugar de ejecutados.

Como puede observarse la AOD se centra principalmente en Programas de Desarrollo, que acaparan el 83% del total, seguido por la Ayuda Humanitaria (6%). La estructura es muy similar en los tres actores diferenciados.

La evolución según la modalidad de gestión se muestra en el cuadro siguiente:

| Cuadro 4                             |               |               |               | Miles de euros |                      |
|--------------------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------------|
| Evolución totales                    | 2001          | 2002          | 2003          | 2004           | Incremento 2004/2001 |
| Convocatoria                         | 18.471        | 21.419        | 26.216        | 29.161         | 58%                  |
| Hermanamientos y cooperación directa | 4.952         | 2.903         | 4.735         | 8.941          | 80%                  |
| Colaboraciones                       | 1.431         | 773           | 412           | 1.566          | 9%                   |
| Otros                                | 186           | 798           | 932           | 749            | 303%                 |
| <b>Total</b>                         | <b>25.042</b> | <b>25.893</b> | <b>32.293</b> | <b>40.417</b>  | <b>61%</b>           |

Nota: Datos Informe AODAPM, con las consiguientes diferencias para el Ayuntamiento de Madrid en los años 2003 y 2004 por la consideración de datos presupuestados en lugar de ejecutados.

No obstante el principal peso de la Convocatoria frente a la Cooperación Directa, se aprecia una tendencia de mayor crecimiento en la utilización de modalidades de cooperación directa.

La distribución de la AOD de las Administraciones públicas madrileñas por los principales países en 2004, agrupados por áreas geográficas se presenta resumida en el cuadro.

| Cuadro 5                    |       |             | Miles de euros |  |
|-----------------------------|-------|-------------|----------------|--|
| Área geográfica             | IDH   | Nº acciones | Volumen        |  |
| <b>América del Sur</b>      |       | <b>167</b>  | <b>13.505</b>  |  |
| Perú                        | 0,767 | 65          | 5.409          |  |
| Bolivia                     | 0,692 | 26          | 2.467          |  |
| Ecuador                     | 0,765 | 35          | 2.819          |  |
| Colombia                    | 0,790 | 31          | 2.629          |  |
| otros                       | -     | 10          | 181            |  |
| <b>Centroamérica/Caribe</b> |       | <b>183</b>  | <b>10.581</b>  |  |
| Nicaragua                   | 0,698 | 62          | 2.966          |  |
| R. Dominicana               | 0,751 | 38          | 2.818          |  |
| El Salvador                 | 0,729 | 19          | 1.370          |  |





**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

|                                     |       |           |              |
|-------------------------------------|-------|-----------|--------------|
| Honduras                            | 0,683 | 17        | 1.904        |
| Guatemala                           | 0,673 | 21        | 1.036        |
| Cuba                                | 0,826 | 15        | 146          |
| Otros                               | -     | 11        | 340          |
| <b>Africa subsahariana</b>          |       | <b>55</b> | <b>3.667</b> |
| Mozambique                          | 0,390 | 4         | 801          |
| Chad                                | 0,368 | 5         | 485          |
| Sudán                               | 0,516 | 4         | 432          |
| Otros                               | -     | 42        | 1.949        |
| <b>Magreb</b>                       |       | <b>48</b> | <b>2.798</b> |
| Marruecos                           | 0,640 | 28        | 2.074        |
| Argelia                             | 0,728 | 18        | 545          |
| Mauritania                          | 0,486 | 2         | 180          |
| <b>Oriente Medio</b>                |       | <b>11</b> | <b>430</b>   |
| Irán                                | 0,746 | 5         | 289          |
| Palestina                           | 0,736 | 5         | 111          |
| Pakistán                            | 0,539 | 1         | 30           |
| <b>India y Sudeste Asiático</b>     |       | <b>20</b> | <b>247</b>   |
| India y Sudeste Asiático            | 0,611 | 17        | 221          |
| Indonesia                           | 0,711 | 1         | 18           |
| Filipinas                           | 0,763 | 1         | 5            |
| Sudeste Asia                        | -     | 1         | 3            |
| <b>Europa del Este</b>              |       | <b>3</b>  | <b>227</b>   |
| Rumanía                             | 0,805 | 1         | 165          |
| Bielorrusia y Ucrania               | 0,794 | 1         | 36           |
| Georgia y Chechenia                 | 0,743 | 1         | 26           |
| <b>Europa</b>                       |       | <b>26</b> | <b>617</b>   |
| España                              | 0,938 | 26        | 617          |
| <b>Sin especificar</b>              |       | <b>72</b> | <b>183</b>   |
| <b>Iberoamérica (varios países)</b> | -     | <b>2</b>  | <b>230</b>   |

Iberoamérica con 24.316 miles de euros es la destinataria del 62 % del total, correspondiendo 13.505 miles de euros a América del Sur y 10.581 a Centroamérica/Caribe. Las otras dos principales áreas receptoras son África Subsahariana con 3.667 miles de euros y el Magreb (2.798).

Por países, destaca con diferencia Perú con 5.409 miles de euros, seguidos por este orden de Nicaragua, Ecuador, República Dominicana y Colombia con importes todos ellos entre 2.600 y 3.000 miles de euros. El siguiente país receptor es Marruecos con 2.074 que recibe el 74% de los fondos del área del Magreb. Todos estos países están entre los 10 principales receptores de AOD española salvo Colombia, que es el quinto receptor en la región madrileña y figura en el puesto 33 a nivel nacional. Asimismo todos están incluidos en el Plan Director 2001-2004 como países prioritarios salvo Colombia por ser *objeto de un programa especialmente dirigido a acompañar el proceso de arreglo del conflicto*.



### **III.3.- SOCIOS DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

El Plan General 2001-2004 hace una enumeración de los socios en la actuación de la CM en materia de desarrollo, en la que incluye como tales a las Administraciones locales de la región.

#### **Socios de la cooperación de la Comunidad de Madrid en los países del Sur.<sup>4</sup>**

La asociación con los agentes del Sur, tanto públicos como privados, constituye el eje de la cooperación descentralizada del Plan General 2001-2004. El Plan General cita los siguientes:

- Las asociaciones y las organizaciones de base (asociaciones de pobladores, comunidades campesinas, clubes de madres y otras), que manifiestan la capacidad de autoorganización entre los sectores más necesitados y que representan intereses comunes y respuestas a necesidades muy inmediatas de la población.
- Las estructuras de servicio popular, como las mutualidades de salud, las juntas de administración de agua potable, cajas de ahorro y otras.
- Las Organizaciones No Gubernamentales, que funcionan como instituciones de apoyo al desarrollo y poseen, en muchas ocasiones una elevada capacidad para la rápida identificación de necesidades.
- Las redes y estructuras federativas, desde las organizaciones sindicales hasta las asociaciones de derechos humanos, redes de centros educativos u otras.
- Las asociaciones de productores, con especial importancia las de microempresarios y de sectores vinculados a la economía informal, así como a las asociaciones de pequeños y medianos empresarios. Del mismo modo las asociaciones de trabajadores, sindicatos o asociaciones campesinas.
- Las Administraciones locales y regionales.

#### **Socios en la Comunidad de Madrid.**

Además de los propios departamentos de la CM, los principales agentes de la cooperación madrileña citados en el Plan General son:

- Las ONGD, como interlocutor fundamental y parte esencial de su estrategia de cooperación para el desarrollo. Poseen características que las hacen especialmente adecuadas para dar respuesta a las necesidades de las poblaciones en los países en desarrollo. De modo permanente mantendrá un diálogo con la Federación de ONGD de la Comunidad de Madrid (FONGDCAM), en tanto que órgano representativo de las ONGD madrileñas, poniendo a disposición de la misma servicios de asesoría y apoyo. Además, la Comunidad seguirá dando prioridad a la cofinanciación de los programas y

---

<sup>4</sup> El Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2001-2004, cita en más de 30 ocasiones el concepto países del sur, que en ningún momento define en su texto, como sinónimo de países pobres o subdesarrollados, en oposición a los países del Norte.



proyectos de desarrollo y de educación para el desarrollo propuestos por las propias ONGD.

- La Administración local: los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. La Comunidad promoverá, apoyará e incentivará la creación de sinergias en las actuaciones sobre el terreno en los países y regiones en los que las entidades locales y la Comunidad de Madrid desarrollen intervenciones de cooperación. La "Comisión Regional" desempeñará un papel clave en la coordinación y colaboración entre la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos de la región. Se otorga una especial importancia a la relación con la Federación Madrileña de Municipios (FMM), con la que se concretarán mecanismos de colaboración tendentes a mejorar la eficacia de los recursos destinados a cooperación para el desarrollo.

El Plan General prevé la colaboración con los ayuntamientos que deseen formular sus propias estrategias de cooperación y carezcan de la experiencia necesaria para ello.

- Las Universidades y Centros de Investigación. La Universidad madrileña concentra recursos de investigación, asistencia técnica y formación, que deben ser incorporados a los procesos de cooperación para el desarrollo.

- Agentes del sector educativo y sanitario. La Comunidad de Madrid tratará de ofrecer en el ámbito de sus objetivos la experiencia y las energías que tienen los agentes del sector sanitario y educativo madrileño, público o privado.

- Las empresas, mediante iniciativas que incorporen el capital humano técnico, organizativo, industrial y tecnológico a los programas de cooperación para el desarrollo. Especial relevancia se da a la vinculación entre las pequeñas y medianas empresas madrileñas y las de los países en desarrollo.

- Los sindicatos. Los sindicatos madrileños, como órgano de representación de los trabajadores, tienen un papel importante para favorecer la formación y sensibilización en el ámbito laboral, tratando de vincular estos colectivos a las actividades de cooperación. También les corresponde llevar a cabo programas de apoyo a las organizaciones sindicales y sociales en los países en desarrollo.

El Plan general de la CM incluye también como socios la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y los Organismos Internacionales, como entidades de colaboración privilegiadas en su actuación de cooperación en el sentido que se expone en el epígrafe siguiente.

La Ley 13/99 de Cooperación para el Desarrollo de la CM crea el Consejo de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid como órgano de consulta y participación en la política de Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad de Madrid, foro de diálogo en el que participan las organizaciones participativas de intereses sociales.



### **III.4.- COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA EN LA COOPERACIÓN MADRILEÑA**

#### **III.4.1.- Coordinación entre la Administración de la CM y las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid**

EL Plan General 2001-2004 de la CM incluye a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid como socios en sus actuaciones de cooperación y establece que promoverá, apoyará e incentivará la creación de sinergias en las actuaciones sobre el terreno en los países y regiones en los que las entidades locales y la Comunidad de Madrid desarrollen intervenciones de cooperación. Destaca el papel clave de la "Comisión Regional de Cooperación para el Desarrollo" y otorga una especial importancia a la relación con la Federación Madrileña de Municipios (FMM), con la que se concretarán mecanismos de colaboración tendentes a mejorar la eficacia de los recursos destinados a cooperación para el desarrollo.

Además el Plan General prevé la colaboración con los ayuntamientos que deseen formular sus propias estrategias de cooperación y carezcan de la experiencia necesaria para ello. Estudiará y, en su caso, apoyará con los ayuntamientos de la Región, mecanismos estables de cooperación municipal destinados a la ejecución de proyectos y programas de mayor alcance.

##### **III.4.1.1.- La Comisión Regional de Cooperación para el Desarrollo**

Prevista en la Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid como órgano de coordinación entre las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid.

Son sus funciones, según el Decreto 107/2000, de 1 de junio, por el que se regula:

- Asegurar una información permanente entre la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos de su ámbito territorial.
- Debatir la programación de cooperación para el desarrollo de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Planificar e impulsar acciones conjuntas de cooperación para el desarrollo entre las Administraciones Públicas de la Comunidad.

La Comisión Regional de Cooperación para el Desarrollo de la CM celebró su reunión constituyente de 15 de noviembre de 2000. En su orden del día figura la "presentación del Borrador del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2001-2004".

Posteriormente sólo consta la celebración de una reunión el 5 de abril de 2002. En el orden del día de esta última se incluye la "Presentación del Plan Anual de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid del año 2002", la "Propuesta para la constitución de un Comité de Coordinación de la Ayuda Humanitaria y de Emergencia", y la "Información sobre la Alianza Madrid-Madrid en Nicaragua". En dicha reunión se acordó la constitución el Comité citado del que forman parte la Comunidad de Madrid a través de la DGICDyV, el Ayuntamiento de Madrid, la FMM, la



Federación de ONGD de la Comunidad de Madrid, Cáritas y Cruz Roja-Madrid. Si bien existe un borrador de Protocolo de Actuación del citado Comité, no se ha suscrito un documento definitivo. No obstante en 2004 el Comité de Coordinación de la Ayuda Humanitaria y de Emergencia celebró tres reuniones en relación con diversas catástrofes.

#### **III.4.1.2.- La Federación Madrileña de Municipios**

La FMM constituye en el año 2000 la Comisión de Cooperación al Desarrollo de la FMM. Los objetivos perseguidos son:

- Instrumentar y aplicar las decisiones de la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Cooperación al Desarrollo, así como potenciar la más intensa participación de la Federación de Municipios de Madrid en los órganos en que esté representada (Consejo de Cooperación de la Comunidad de Madrid, Comisión Regional y otros).
- Establecer una comunicación fluida con todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Toma de contacto y recogida sistematizada de datos sobre la realidad específica y políticas municipales en materia de Cooperación al Desarrollo.
- Desarrollar una presencia lo más intensa y amplia posible tanto en los foros, como en los eventos relacionados con la cooperación.
- Creación del Fondo Municipal Madrileño de Cooperación al Desarrollo. En este sentido el artículo 8.4 de la ley 13/99 dice "la Comunidad de Madrid impulsará la participación de los Ayuntamientos madrileños en acciones de cooperación para el desarrollo mediante la aplicación de instrumentos mancomunados tales como fondos regionales de solidaridad, consorcios intermunicipales u otros."

Estos objetivos pretendidos se concretan actualmente en las siguientes actuaciones:

- La Alianza Madriz-Madrid: es una asociación abierta a todas las organizaciones, agencias, organismos, (Organizaciones no gubernamentales (ONG) y Organismos de Base Comunitaria (OBC). El objetivo es fortalecer la capacidad de los Ayuntamientos de Madriz para que sean ellos los que dirijan y planifiquen de forma integrada la cooperación para el desarrollo en sus comunidades.

En marzo de 2002 formaban parte de dicha asociación los nueve municipios del Departamento de Madriz en Nicaragua y veintitrés municipios de la Comunidad de Madrid (Alcobendas, Alpedrete, Aranjuez, Arganda del Rey, Becerril de la Sierra, Boadilla del Monte, Cadalso de los Vidrios, Collado-Villalba, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Madrid, Móstoles, Parla, Rivas-Vaciamadrid, San Martín de Valdeiglesias, San Martín de la Vega, San Sebastián de los Reyes, Torrejón de Ardoz, Torreldones, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Valdemoro), gestionándose un total de 273 miles de euros, cifra que descendió un 46% en 2003 hasta 148 miles de euros. En 2004 sólo 15 Ayuntamientos de la CM participan en este proyecto con un importe global de 183 miles de euros, de los que casi la mitad corresponden a las aportaciones de los Ayuntamientos de Alcobendas y Móstoles.

- Fondo Municipal de Ayuda Humanitaria de Emergencia: funciona como un dispositivo de emergencia habilitado de forma permanente para dar una respuesta inmediata a estas necesidades. En 2003 16 Ayuntamientos gestionaron recursos a través de este



Fondo; en 2004 el número ascendió a 34. El Ayuntamiento que mayores fondos asignó es el de Móstoles con 46 miles de euros en 2004.

- Recopilación de información sobre la cooperación al desarrollo realizada por los Ayuntamientos de la Comunidad, en relación con la elaboración del Informe al que nos referimos en el siguiente epígrafe.

#### **III.4.1.3.- Informe de la Cooperación para el desarrollo realizada por las Administraciones Públicas Madrileñas**

El Informe aporta una visión global de la AOD en la región, lo cual constituye una primera actuación muy positiva de cara a la coordinación de las distintas Administraciones madrileñas en materia de cooperación.

A su vez la exactitud de la información aportada dependerá del grado de colaboración de las distintas administraciones para su elaboración. En este sentido cabe comentar:

- La recopilación de la información se realiza a través de las encuestas realizadas por la FMM. En 2004 en el Informe figuran 125 Ayuntamientos destacando la ausencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada con 192.458 habitantes, que sin embargo declara en esta fiscalización un importe de 111 miles de euros.

- En el Informe de los años 2003 y 2004 en el análisis de la ejecución de la AOD del capítulo 1, en relación con el Ayuntamiento de Madrid, se utilizan los importes presupuestados y no los efectivamente ejecutados. Esta situación no se producía en los Informes de los años 2001 y 2002.

- En algunos casos el propio Informe pone de relieve la carencia de datos que considera de interés.

#### **III.4.2.- Coordinación dentro de la propia Administración de la CM**

La responsabilidad de la dirección política de la cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid recae en la Consejería competente en materia de cooperación para el desarrollo, a través de la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado (DGICDyV). El Plan General 2001-2004 considera necesario promover un mayor papel de las distintas áreas de la Administración General de la CM en el conjunto de la cooperación madrileña. En este sentido sería necesaria una coordinación real y efectiva desde la Dirección General competente de las distintas iniciativas que puedan llevarse a cabo por otras instancias de la Comunidad.

#### **III.4.3.- Coordinación con otras Comunidades Autónomas y con la AECI**

A nivel estatal la ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su art. 23 establece que la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo es el órgano de coordinación, concertación y colaboración entre las Administraciones Públicas que ejecuten gastos computables como ayuda oficial al desarrollo. El Plan general asimismo recoge que la coordinación y concertación con otras administraciones se realizará en el marco de esta Comisión Interterritorial,



especialmente con aquellas comunidades Autónomas que compartan las prioridades de la cooperación madrileña.

Por su parte el artículo 26 de la ley 23/1998 hace referencia a las "Oficinas Técnicas de Cooperación", unidades adscritas orgánicamente a las embajadas, y que dependen funcionalmente de la AECI, que aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación, estableciéndose expresamente que *"colaborarán con los programas y proyectos impulsados por las demás Administraciones Públicas"*.

En el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2001-2004 se establece que en la cooperación madrileña se privilegiará la relación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, y, concretamente, con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI) y con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), órgano ejecutivo de la política española de cooperación que cuenta con oficinas y personal en los países prioritarios establecidos por el Plan General. La Comunidad de Madrid mantendrá un diálogo permanente con la AECI, buscará que sus acciones sean complementarias y tratará de encontrar el apoyo de su red de Oficinas Técnicas de Cooperación en los países donde actúe.

#### **III.4.4.- Coordinación con Organismos Internacionales**

Como se establece en el Plan General 2001-2004, las características de la cooperación madrileña hacen que, en principio, las instituciones de carácter multilateral no sean los socios más inmediatos. No obstante, la Comunidad de Madrid valora como un factor extraordinariamente importante el diálogo y, en su caso, la colaboración con estas entidades, que poseen una importante trayectoria en el campo de la cooperación para el desarrollo. El Plan cita, entre otras, líneas de colaboración con la Unión Europea, con Instituciones del Sistema de Naciones Unidas más cercanos a los planteamientos y objetivos establecidos en el Plan General, Organismos multilaterales de carácter iberoamericano, como la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), o la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB).



#### **IV.- LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

##### **IV.1.- ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO**

###### **IV.1.1.- Antecedentes**

Si bien existían con anterioridad algunas actuaciones aisladas, el punto de arranque de la política de cooperación para el desarrollo en la Comunidad de Madrid lo constituye la firma del I Convenio Marco entre el Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, y la Comunidad de Madrid, con fecha 1 de junio de 1987. Este Convenio sirvió de impulso para la adopción de acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo en los años siguientes. Otros hitos importantes son:

- Aprobación de la Proposición no de Ley 57/1990, sobre el Plan de Cooperación para el Desarrollo de los Países Iberoamericanos, cuando se introducen los programas anuales de cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- En los años sucesivos se realizan las primeras convocatorias para la cofinanciación de proyectos de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) en países en vías de desarrollo, y se llevan a cabo diversas iniciativas directas desde varias Consejerías.
- Proposición no de Ley 44/1994, en la que el Pleno de la Asamblea de Madrid manifestó su voluntad de hacer efectivo el principio de solidaridad con los países más necesitados de acuerdo con las resoluciones de Naciones Unidas. En este sentido, insta al Consejo de Gobierno a que procure que los créditos destinados a cooperación para desarrollo experimenten un crecimiento sostenido y progresivo en los ejercicios presupuestarios, con el objeto final de asignar a este fin el 0,7% del Presupuesto de la Comunidad. (en consonancia con la Resolución del Consejo Económico y Social número 61 de la 3ª Sesión de 1972, por la que se insta a los países donantes a destinar el 0,7% de su Producto Interior Bruto para acciones de ayuda al desarrollo).
- Decreto 174/1997, de 11 de diciembre, por el que se crea el Consejo de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 92/1998, de 28 de mayo, como órgano colegiado de consulta y participación externa en materia de cooperación para el desarrollo.

###### **IV.1.2.- La Ley 13/99 de 29 de abril de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid**

Tras el impulso que para la cooperación internacional para el desarrollo ha supuesto la promulgación de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que establece la normativa aplicable al conjunto de las Administraciones Públicas españolas, reconociéndose de forma expresa la cooperación descentralizada, la Comunidad de Madrid ha sido la primera Comunidad Autónoma en aprobar una Ley de Cooperación. La Ley 13/1999, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad





de Madrid supone la consolidación definitiva de la cooperación para el desarrollo como un elemento integrante de la política de la Comunidad de Madrid con el máximo rango.

La Ley, basada en su autonomía presupuestaria y en la autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, asume los principios, objetivos y prioridades establecidos en la Ley 23/1998, de 7 de julio, y de conformidad con las líneas generales y directrices básicas dispuesta en el mencionado texto legal.

La estructura y contenido es muy similar al de la ley estatal, destacando lo siguiente:

- Principios, objetivos y prioridades de la cooperación para el desarrollo: la ley se remite directamente a lo establecido en la Ley 23/98 y añade *“La política de cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid se enmarca dentro de los criterios de respeto a la política exterior del Estado español y de coordinación con otras Administraciones Públicas, en orden a una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos materiales, humanos y técnicos.”*
- Modalidades, instrumentos, y planificación. Destacamos en relación con la Ley 23/1998 que, dado su ámbito de competencia no se cita la modalidad de cooperación multilateral. En su lugar la Ley dice que podrá llevarse a cabo directamente por la Administración de la Comunidad de Madrid o, indirectamente, a través de organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales u otras entidades que actúen en el ámbito de la cooperación.
- Órganos competentes en materia de cooperación: la ley distingue a órganos rectores, consultivos y de coordinación, y ejecutivos.

Como órganos rectores, la Asamblea de Madrid aprobará el Plan General, de carácter cuatrienal a propuesta del Gobierno, y el Gobierno aprueba el Plan Anual.

Como órgano ejecutivo, la Consejería competente en materia de cooperación para el desarrollo a través de la DGICDyV es la responsable de la dirección de la política de cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid y de la coordinación de las actividades que, en este ámbito, realicen otras Consejerías, citándose expresamente las competencias siguientes: la elaboración de los planes generales y los planes anuales de cooperación para el desarrollo, la gestión y coordinación de los programas, proyectos y acciones de la cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid, la aprobación de las ayudas a la cooperación humanitaria y de emergencia, la evaluación del conjunto de la cooperación para el desarrollo realizada por la Comunidad de Madrid y la participación social en la cooperación al desarrollo educación y sensibilización social.

Como órganos consultivos establece la existencia del Consejo de Cooperación para el Desarrollo y la Comisión Regional de Cooperación para el Desarrollo. No se establece un órgano similar a la Comisión Interministerial de ámbito estatal, siendo responsable de la coordinación de las actividades de otras Consejerías la Consejería competente en materia de cooperación.



En cuanto a los recursos materiales la ley en su artículo 14 dispone:

*“1. De acuerdo con lo que dispongan los planes generales, la Ley de Presupuestos fijará anualmente los créditos destinados a la cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid.*

*2. Los recursos presupuestarios para la cooperación para el desarrollo podrán nutrirse de subvenciones y contribuciones de otros organismos e instituciones nacionales e internacionales, públicos y privados, y de personas físicas o jurídicas.*

*3. No será necesario establecer, con carácter previo, bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas y proyectos de cooperación para el desarrollo cuando éstos se incluyan en el plan anual de cooperación para el desarrollo.*

*4. Las subvenciones que se concedan y los convenios que se firmen con cargo a los créditos para cooperación para el desarrollo se podrán pagar con carácter previo a la justificación de la finalidad para la que se concedió, sin necesidad de autorización previa de la Consejería de Hacienda.”*

En cuanto a los recursos humanos establece que la actividad de la CM en el ámbito de la cooperación será ejecutada por su personal funcionario y laboral, si bien añade que por razones de especificidad de la materia, se podrán contratar personas físicas o jurídicas especialistas en cooperación para el desarrollo cuya prestación estará sujeta a la normativa reguladora de los contratos de consultoría y asistencia o de servicios.

#### **IV.1.3.- La Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación**

La Ley 4/2005, de 14 de diciembre, de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación crea este Organismo Autónomo dependiendo de la Consejería de Inmigración. Previamente, el 15 de septiembre se aprobó el Decreto 85/2005, de 15 de septiembre, por el que se crea la Consejería de Inmigración, como órgano superior de la Comunidad de Madrid al que se ha atribuido la dirección y ejecución de la política del Gobierno de la Comunidad en materia de inmigración y cooperación al desarrollo.

Hasta la fecha de creación de este organismo existía una Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado que ha visto modificada su dependencia orgánica en varias ocasiones en el ámbito del periodo 2001-2005, en concreto:

- A partir de 2001, de la Consejería de Educación, y posteriormente de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
- En 2003 pasa a depender de la Consejería de Servicios Sociales y posteriormente nuevamente de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
- Desde su creación el 15 de septiembre de 2005 de la Consejería de Inmigración, posteriormente denominada de Inmigración y Cooperación.



## IV.2.- LA PLANIFICACIÓN

### IV.2.1.- El plan general 2001-2004 y su sujeción a las líneas básicas del Plan director de la Cooperación española para el periodo 2001-2004

#### IV.2.1.1.- Marco Estratégico

##### Prioridades geográficas:

El Plan prevé la concentración de las actuaciones con el fin de facilitar la puesta en marcha de la estrategia de asociación para el desarrollo, propiciar compromisos a más largo plazo y hacer posible destinar una mayor cantidad de recursos a cada zona y país para el periodo 2001-2004, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que sean países prioritarios para la cooperación española.
- Países y zonas que tengan un nivel insuficiente de desarrollo humano.
- Países en los que la cooperación madrileña para el desarrollo haya concentrado sus actuaciones y posea, por tanto, una experiencia acumulada.

En función de estos criterios, los países en los que se concentrará de modo **prioritario** la cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid son los siguientes: **Bolivia, Perú, República Dominicana, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Marruecos y Mozambique**. La Comunidad de Madrid prevé la elaboración de Planes Estratégicos de Actuación en estos países.

Fuera de estos países y regiones prioritarias únicamente apoyará actuaciones en el caso de que los agentes de la Comunidad de Madrid lleven trabajando largo tiempo con sus socios locales, que se planteen estrategias de desarrollo a largo plazo y que estos agentes hayan demostrado una trayectoria satisfactoria de colaboración con la Comunidad de Madrid. En este sentido establece además una lista de países susceptibles de estas actuaciones fuera de las zonas prioritarias: Guatemala, Ecuador, Paraguay, Colombia, Cuba, Venezuela, Mauritania, Angola y Población Saharaui.

Las prioridades del Plan de la CM se incluyen casi en su totalidad en la zona de Iberoamérica, salvo Marruecos (Magreb) y Mozambique (África Subsahariana, África Austral), y todos se incluyen entre los denominados países programa o más prioritarios para el Plan Director estatal.

##### Prioridades sectoriales

Los objetivos de la cooperación madrileña se articulan secuencialmente. Así, las estrategias sectoriales permitirán dar cumplimiento a los objetivos específicos y éstos promoverán, a su vez, el logro del objetivo general.

Objetivo general: La cooperación de la Comunidad de Madrid se propone contribuir al progreso humano, económico y social y a la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo. Se ajustará a la consecución del Objetivo General a través de los siguientes cinco objetivos específicos y sus correspondientes estrategias sectoriales:



- Incrementar los niveles de cobertura de las necesidades básicas de la población de las zonas prioritarias, con especial atención al desarrollo del ámbito educativo.
- Mejorar las condiciones económicas de la población y su capacidad de generación de ingresos.
- Contribuir a la promoción de la sociedad civil.
- Contribuir a fortalecer a las administraciones públicas descentralizadas.
- Mejorar los niveles de sensibilización y educación para el desarrollo de la población madrileña.

Las estrategias sectoriales se incluyen entre los objetivos relacionados principalmente con las Prioridades del Plan General siguientes: Necesidades Sociales Básicas, Inversión en el ser humano, Infraestructuras y promoción del tejido económico, Desarrollo institucional y buen gobierno.

### **Enfoques Horizontales**

El Plan general de la CM recoge los mismos que el Plan director.

- Lucha contra la pobreza
- La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres
- Sostenibilidad medioambiental (Medio Ambiente en Plan Director)

#### **IV.2.1.2.- Marco Presupuestario**

El presupuestario acumulado que la Comunidad de Madrid prevé destinar en el periodo 2001-2004 a la financiación de este Plan General ascenderá a 5.447 millones de pesetas (32.737 miles de euros). De esta cifra, un 93% corresponde al programa de la DGICDyV y un 7% a fondos que otros departamentos de la Comunidad de Madrid destinan a actividades y computables como AOD.

La DGICDyV, concentra el mayor esfuerzo presupuestario y la responsabilidad, según la Ley 13/1999, de facilitar y coordinar las aportaciones de los distintos departamentos de la Comunidad de Madrid en cooperación, para que confluyan en los objetivos que persigue el Plan General.

Por ejercicios las previsiones eran:

| Cuadro 6                       | Miles de euros |              |              |              |
|--------------------------------|----------------|--------------|--------------|--------------|
|                                | 2001           | 2002         | 2003         | 2004         |
| Presupuesto DGICDyV            | 7.050          | 7.452        | 7.861        | 8.216        |
| Aportes de otros departamentos | 493            | 529          | 553          | 583          |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>7.543</b>   | <b>7.981</b> | <b>8.414</b> | <b>8.799</b> |

#### **IV.2.1.3.- Instrumentos**

En cuanto a los instrumentos previstos para poner en práctica las estrategias el Plan 2001-2004 prevén:



Programas: de carácter plurianual, constituye un instrumento novedoso para la CM que se introduce con este Plan. Se define como un conjunto de actividades y procesos de desarrollo que apuntan a la consecución de objetivos a medio y largo plazo. Hace posible un conjunto de objetivos coherentes a medio plazo, permitiendo la coordinación de las acciones y la implicación de un amplio número de agentes.

La construcción de un programa de cooperación para el desarrollo podrá tener origen en cualquiera de los agentes que participan en el sistema de cooperación madrileña, y estará abierto a la participación del resto de los mismos. No obstante, dado el porcentaje de la cooperación madrileña que canalizan las ONGD y la experiencia institucional acumulada por muchas de ellas, serán el principal agente en la definición y ejecución de programas.

Proyectos: es el principal instrumento empleado hasta el momento por la Comunidad de Madrid en su política de cooperación, entendiéndose por proyecto una actuación precisa, con objetivos, un calendario de actividades y un presupuesto económico claramente definido. Se distinguen proyectos de desarrollo ejecutados por las ONGD en los países del Sur proyectos de educación para el desarrollo en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Ayuda Humanitaria: Consiste en el envío urgente, con carácter no discriminado, del material de socorro necesario, incluida la ayuda alimentaria de emergencia, para proteger vidas humanas y aliviar la situación de las posibles víctimas de catástrofe o que padecen una situación de conflicto bélico.

Cooperación Técnica: dirigida a formar y capacitar los recursos humanos e institucionales de los países en desarrollo, mejorando el nivel de conocimientos, cualificaciones, habilidades técnicas y aptitudes productivas de las poblaciones del Sur. La forma de poner en marcha esta cooperación puede concretarse en muy variados instrumentos: programas de formación, formales e informales; asistencias por parte de expertos externos o locales; misiones de consultoría técnica en diferentes campos; y, en general, todo tipo de actividades realizadas con ciencia, investigación y tecnología.

#### **IV.2.2.- Los Planes Anuales**

En el marco de la Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid, y del Plan General de Cooperación para el Desarrollo 2001-2004, por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo Voluntariado se han elaborado los correspondientes Planes Anuales de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid correspondientes a los años objeto de fiscalización. Los Planes anuales establecen las bases reguladoras para las convocatorias de subvenciones de ese año.

Asimismo se han realizado en todos los años considerados los correspondientes Informes de Ejecución de dichos Planes.

El Plan Anual de 2004 fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2004. La Consejera de Familia y Asuntos Sociales informó del citado Plan Anual a la Asamblea de Madrid en fecha 21 de junio de 2004. El correspondiente Informe de Ejecución responde a la estructura y contenido del Plan.



#### IV.2.3.- Los planes estratégicos de actuación (PEA)

El Plan General 2001-2004 prevé la elaboración de estos documentos de carácter eminentemente operativo como primer paso para la programación de las actuaciones de la cooperación para el desarrollo de la CM, estableciendo que se centrarán en los países prioritarios, delimitando dentro de éstos, zonas y sectores de actuación específico.

Los PEA elaborados han sido los correspondientes al periodo 2002-2004 de los países siguientes: República Dominicana, Nicaragua, El Salvador y Mozambique.

No existen planes estratégicos del resto de países prioritarios entre los que se encuentran los dos principales beneficiarios de los proyectos y programas de desarrollo de la CM Perú y Bolivia, además de Honduras y Marruecos.

Asimismo la CM cuenta con un Plan Estratégico de Actuación en Educación para el Desarrollo de la CM 2003-2006.

#### IV.3.- PRINCIPALES CIFRAS DE LA AOD DE LA CM

##### IV.3.1.- Comparativa de previsiones de AOD del Plan General con su ejecución

Para el periodo 2001-2004 las previsiones de gasto según el Plan General de Cooperación eran:

| Cuadro 7 |       |       |       | Miles de euros |
|----------|-------|-------|-------|----------------|
| 2001     | 2002  | 2003  | 2004  |                |
| 7.543    | 7.981 | 8.414 | 8.799 |                |

La AOD ejecutada en dichos años y los correspondientes porcentajes sobre las previsiones inicialmente incluidas en el Plan General 2001-2004 son:

| Cuadro 8                   |               |               |                |                | Miles de euros |
|----------------------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|
|                            | 2001          | 2002          | 2003           | 2004           |                |
| Previsiones Plan 2001-2004 | 7.543         | 7.981         | 8.414          | 8.799          |                |
| Presupuestos ejecutados    | 7.372         | 7.872         | 9.777          | 17.392         |                |
|                            | <b>97,73%</b> | <b>98,63%</b> | <b>116,20%</b> | <b>197,66%</b> |                |

La AOD ejecutada supera a partir de 2003 los importes previstos por el Plan General. En 2004 la diferencia se acrecienta considerablemente duplicando prácticamente la AOD respecto del importe previsto. No obstante el Plan anual de 2004 actualizó la cantidad inicialmente prevista en el Plan General hasta 17.260 miles de euros.

##### IV.3.2.- Principales datos de la ejecución de la Cooperación al desarrollo de 2004

De acuerdo con la clasificación que realiza la propia CM podemos plasmar la Ayuda oficial al Desarrollo de la CM en el año 2004 en el siguiente cuadro.



| Cuadro 9                        |               | Miles de euros |               |
|---------------------------------|---------------|----------------|---------------|
| Instrumentos/ Modalidades       | Convocatoria  | Directa        | Total         |
| Programas desarrollo            | 5.828         |                | 5.828         |
| Proyectos desarrollo            | 5.101         | 3.752          | 8.853         |
| Proyectos sensibilización       | 880           | 141            | 1.021         |
| RAE: requisito de ayuda oficial |               | 1.040          | 1.040         |
| Emergencia                      |               | 650            | 650           |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>11.809</b> | <b>5.583</b>   | <b>17.392</b> |

El porcentaje de ejecución del presupuesto es del 100,76 %, respecto de las previsiones contenidas en el Plan Anual de Cooperación al Desarrollo para el año 2004 la distribución entre DGICDyV y resto de departamentos muestra una menor ejecución en relación con estos últimos (ejecución de 475.500 € frente a las previsiones de 582.982 €).

Respecto al Presupuesto consolidado de la CM la AOD ejecutada representa el 0,13 %.<sup>5</sup>

Con la salvedad de los gastos correspondientes a otros departamentos y los gastos de personal imputados como AOD (344 miles de euros) que se imputan en el capítulo 1, la práctica totalidad de los importes restantes considerados AOD por la Comunidad se imputan presupuestariamente a las partidas 4050 y 7050 correspondientes a "Cooperación al desarrollo" del programa 908 "Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado" de la Sección 19 "Familia y Asuntos Sociales".

#### **IV.3.2.1.- Cooperación realizada a través de ONGD mediante convocatoria pública de subvenciones.**

Se ha realizado a través de la Convocatoria de subvenciones a proyectos y programas de desarrollo y de educación para el desarrollo y sensibilización de la población madrileña, aprobada por la Orden 642/2004, de 25 de mayo publicado en el Boletín Oficial de la CM (BOCM) nº 130, de 2 de junio.

El resumen de los programas y proyectos de desarrollo y de educación para el desarrollo presentados a la convocatoria 2004 se presenta en el cuadro siguiente:

| Cuadro 10    |     | Miles de euros |        |
|--------------|-----|----------------|--------|
|              | Nº  | Importe        |        |
| Presentados  | 178 | 26.987         |        |
| Aprobados    | 84  | 14.430         | 53,47% |
| Desestimados | 94  | 12.557         | 46,53% |

La información desglosada por los distintos instrumentos objeto de la convocatoria es la siguiente:

<sup>5</sup> Datos de Presupuesto de gastos consolidado obtenido del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid, ejercicio 2004.



| Cuadro 11                                      |             |               |           |             | Miles de euros |             |
|--|-------------|---------------|-----------|-------------|----------------|-------------|
|  | Presentados | Solicitado    | Aprobados | %           | Subvencionado  | %           |
| Sensibilización y Educación para el Desarrollo | 44          | 1.418         | 31        | 36,90%      | 880            | 6,10%       |
| Proyectos Desarrollo                           | 115         | 15.302        | 38        | 45,24%      | 5.101          | 35,35%      |
| Programas Desarrollo                           | 19          | 10.267        | 15        | 17,86%      | 8.449          | 58,55%      |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>178</b>  | <b>26.987</b> | <b>84</b> | <b>100%</b> | <b>14.430</b>  | <b>100%</b> |

En cuanto a los Programas de Cooperación para el Desarrollo, de carácter plurianual, hay que tener en cuenta que de los 15 aprobados por un importe total de 8.448.279 euros se ejecuta en 2004 como primera anualidad un total de 3.077.874 euros y quedan comprometidos 3.151.478 euros para la anualidad 2005 y 2.218.927 euros para la anualidad 2006.

Por otra parte hay que considerar la ejecución de los Programas de Cooperación para el Desarrollo aprobados en convocatorias anteriores.

En total, como se muestra en el cuadro siguiente, con las consideraciones anteriores resulta una ejecución total en 2004 por los Programas de Desarrollo de 5.828 miles de euros, de los cuales 3.078 miles de euros corresponden a la convocatoria de 2004 (el 53% del total), 870 miles de euros a la ejecución de los 4 que se aprobaron en 2003 (15%) y 1.880 miles de euros a 11 programas provenientes de la tercera anualidad de la convocatoria de 2002(32%).

| Cuadro 12          | Miles de euros |              |              |              |              |              |
|--------------------|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                    | Convocatoria   | 2002         | 2003         | 2004         | 2005         | 2006         |
| 2002               |                | 2.041        | 2.025        | 1.880        | 0            | 0            |
| 2003               |                | 0            | 878          | 870          | 791          | 0            |
| 2004               |                | 0            | 0            | 3.078        | 3.151        | 2.219        |
| <b>Total anual</b> |                | <b>2.041</b> | <b>2.903</b> | <b>5.828</b> | <b>3.942</b> | <b>2.219</b> |

### Análisis conjunto de programas y proyectos de desarrollo

En la convocatoria de 2004 se han aprobado actuaciones relativas a Desarrollo imputables a la anualidad de 2004 por importe de 8.179 miles de euros, provenientes de los 5.101 millones de euros de los proyectos, mas 3.078 miles de euros correspondientes a la primera anualidad de los programas de desarrollo.

La distribución por países es la siguiente, de donde concluimos la importancia de Perú (25,89%) y Bolivia (16,24%) como principales países perceptores a gran distancia del resto:

| Cuadro 13       | Miles de euros |        |           |        |
|-----------------|----------------|--------|-----------|--------|
|                 | Países         | Nº     | %         | Monto  |
| Perú            | 12             | 22,64% | 2.117.143 | 25,89% |
| Bolivia         | 7              | 13,21% | 1.328.429 | 16,24% |
| Rep. Dominicana | 6              | 11,32% | 695.596   | 8,50%  |
| Ecuador         | 4              | 7,55%  | 626.922   | 7,67%  |
| Marruecos       | 5              | 9,43%  | 582.476   | 7,12%  |
| El Salvador     | 4              | 7,55%  | 532.811   | 6,51%  |





|               |           |             |                  |             |
|---------------|-----------|-------------|------------------|-------------|
| Colombia      | 4         | 7,55%       | 485.396          | 5,93%       |
| Mozambique    | 2         | 3,77%       | 440.000          | 5,38%       |
| Honduras      | 2         | 3,77%       | 395.898          | 4,84%       |
| Nicaragua     | 2         | 3,77%       | 386.250          | 4,72%       |
| Guatemala     | 2         | 3,77%       | 264.150          | 3,23%       |
| Varios Países | 1         | 1,89%       | 193.065          | 2,36%       |
| Angola        | 1         | 1,89%       | 102.413          | 1,25%       |
| Senegal       | 1         | 1,89%       | 28.472           | 0,35%       |
| <b>TOTAL</b>  | <b>53</b> | <b>100%</b> | <b>8.179.021</b> | <b>100%</b> |

Otros datos destacables son la preponderancia de las actuaciones dirigidas a la Comunidad en general (47,24%), seguida muy de lejos por las que tienen como beneficiarios los agricultores (15,23%); los sectores más atendidos han sido Multisectorial rural (25,6%), Otros servicios e infraestructuras sociales (19,8%) y Sectores Productivos (17,9%); el 59,3% del importe subvencionado se refiere al ámbito rural, frente a un 18,3% del ámbito urbano y un 22,4 mixto.

### **Análisis de los Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo**

De los 31 proyectos aprobados con un monto total de 880 miles de euros destacamos:

- Los principales beneficiarios son la Comunidad (34,84%) y la población escolar (31,44%).
- El tema de prácticamente todos los proyectos es la Educación en valores (95%).
- La Forma en que se ha materializado el proyecto es principalmente la utilización de diversos instrumentos conjuntamente (el 34,2%). En el resto predominan las siguientes formas: Material educativo (18,7%), Jornadas o cursos (10,7) y Exposición fotográfica (10%), entre otras.

#### **IV.3.2.2.- Cooperación directa.**

Incluimos en este epígrafe el resto de AOD considerada por la Comunidad de Madrid no sujeta a una convocatoria en los siguientes tres epígrafes: Proyectos de Cooperación Directa, otras actividades de la DGICDyV y retribuciones del personal funcionario.

En total en el ejercicio 2004 la AOD correspondiente a la modalidad de Cooperación Directa, considerados estos tres epígrafes, relativa a la DGICDyV ha ascendido a 5.107 miles de euros.

### **Proyectos de Cooperación Directa**

Durante el año 2004, a través de la llamada cooperación directa o bilateral, no sujeta a convocatoria, la Comunidad de Madrid ha apoyado una serie de proyectos que han ascendido a 4.666 miles de euros, cuya distribución se expresa en el siguiente cuadro:



| Cuadro 14       |           |             |              | Miles de euros |  |
|-----------------|-----------|-------------|--------------|----------------|--|
| Instrumentos    | Nº prov.  | %           | Importe      | %              |  |
| Desarrollo      | 21        | 61,76%      | 3.276        | 70,21%         |  |
| RAE             | 5         | 14,71%      | 680          | 14,56%         |  |
| Emergencia      | 7         | 20,59%      | 650          | 13,94%         |  |
| Sensibilización | 1         | 2,94%       | 60           | 1,29%          |  |
| <b>TOTAL</b>    | <b>34</b> | <b>100%</b> | <b>4.666</b> | <b>100%</b>    |  |

- El epígrafe "Desarrollo" incluye 21 actuaciones, proyectos o programas orientados a la consecución de los objetivos específicos definidos en el Plan General, realizados mediante convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y entidades públicas y o privadas para la consecución de los distintos objetivos específicos y estrategias sectoriales. El importe total ascendió a 2.054 m€.

- En cuanto al "RAE (Requisitos para una Ayuda Eficaz)", contempla las actividades destinadas al fortalecimiento de la capacidad de gestión, investigación y especialización en materia de Cooperación para el Desarrollo de la propia DGICDyV; se incluyen 5 proyectos por un total de 680 m€.

- Emergencia o Ayuda humanitaria: el Plan Anual 2004 estableció por primera vez un fondo para este tipo de ayuda por importe de 360 m€ del que se comprometieron 350 m€ en actuaciones en Irán, República dominicana, Haití y Nicaragua. Además se incorporaron 300 m€ al presupuesto de la DGICDyV para ayuda humanitaria a los refugiados sudaneses en el Chad.

### **Otras Actividades de la DGICDyV**

La DGICDyV ha realizado directamente otras actividades, que suman 96 miles de euros, relacionadas con Sensibilización y Educación al Desarrollo (81 miles de euros) y RAE (15 miles de euros). Concretamente se incluyen las siguientes: Publicación de la Revista Voluntarios de la Comunidad de Madrid (14 m€); Actos del Día Internacional del Voluntariado (14 m€); Campaña "Súmate y Comparte", de promoción del voluntariado y de la acción solidaria (40 m€); Celebración del "Congreso Internacional de Cultura Cubana" (12 m€); Publicación del Libro "*Emigración Pobreza y Desarrollo*", que recoge estructuradas y ampliadas las ponencias impartidas en el curso de verano que bajo el mismo título se celebró en 2003 en El Escorial, en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense de Madrid. (4 m€); Gastos correspondientes al proceso de elaboración del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2005-2008 (12 m€).

### **Retribuciones del personal funcionario**

Se incluyen como AOD, dentro del epígrafe RAE las retribuciones del personal funcionario adscrito a los Servicios de Cooperación al Desarrollo y ONGD y Desarrollo, encargados de la gestión del programa de cooperación al Desarrollo de la DGICDyV. (344 m€).

En el presupuesto de 2004 del programa 908 Inmigración, Cooperación para el desarrollo y voluntariado, las obligaciones reconocidas netas totales del capítulo 1



ascendió a 1.168 m€, con lo que el importe imputado como AOD supone el 29,5 % de los gastos de personal de dicho programa.

#### IV.3.2.3.- Otros departamentos de la Comunidad de Madrid

El presupuesto total destinado por otros departamentos de la Comunidad de Madrid ha ascendido a 476 m€ relativa a los siguientes proyectos y Consejerías o Entidades:

- Consejería de Sanidad. Proyecto de Recuperación y Canalización del material desafectado en los Centros del Sistema Sanitario Madrileño para su reutilización en países en vías de desarrollo, con un importe aproximado de 300 m€ (cifra estimada por la propia CM en su memoria anual).
- Fundación Canal de Isabel II. Proyecto hidrosanitario en el Polígono Don Bosco, en la Comunidad Iberia, en El Salvador (58 m€); proyecto de Mejora del sistema de agua y saneamiento en las comunidades de Yaurima y Lacaya, Puno en Perú (48 m€).
- Consejería de Educación. Programa para la mejora de la atención de la población infantil en situación de riesgo y formación técnica y humana para mujeres en áreas urbano marginales de Perú y Honduras (70 m€) Evolución.

#### IV.3.3.- Evolución

La Evolución de la AOD de la Comunidad de Madrid queda reflejada en el siguiente cuadro:

| Cuadro 15                        |              | Miles de euros |              |               |                 |                         |
|----------------------------------|--------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|-------------------------|
| Instrumentos                     | 2001         | 2002           | 2003         | 2004          | Total 2001/2004 | Variación en el periodo |
| Sensibilización y Educación      | 300          | 361            | 416          | 880           | 1.957           | 193%                    |
| Proyectos Desarrollo             | 4.508        | 3.127          | 2.686        | 5.101         | 15.422          | 13%                     |
| Programas Desarrollo             |              | 2.041          | 2.903        | 5.828         | 10.772          | NA                      |
| <b>Total Convocatorias</b>       | <b>4.808</b> | <b>5.529</b>   | <b>6.005</b> | <b>11.809</b> | <b>28.151</b>   | <b>146%</b>             |
| Desarrollo                       | 607          | 927            | 1.401        | 3.276         | 6.211           | 440%                    |
| RAE                              |              | 422            | 4            | 680           | 1.106           | NA                      |
| Emergencia                       | 901          |                | 1.013        | 650           | 2.564           | -28%                    |
| Sensibilización                  | 235          | 60             | 48           | 60            | 403             | -74%                    |
| <b>Total Cooperación Directa</b> | <b>1.743</b> | <b>1.409</b>   | <b>2.466</b> | <b>4.666</b>  | <b>10.284</b>   | <b>168%</b>             |
| Otras actividades DGICDyV        |              |                | 212          | 96            | 308             | NA                      |
| Gastos de Gestión (personal)     | 423          | 443            | 349          | 345           | 1.560           | -19%                    |
| <b>Total AOD DGICDyV</b>         | <b>6.974</b> | <b>7.381</b>   | <b>9.032</b> | <b>16.916</b> | <b>40.303</b>   | <b>143%</b>             |
| AOD otros Departamentos CM       | 398          | 490            | 745          | 476           | 2.109           | 20%                     |
| <b>Total AOD CM</b>              | <b>7.372</b> | <b>7.871</b>   | <b>9.777</b> | <b>17.392</b> | <b>42.412</b>   | <b>136%</b>             |

De forma global en el periodo 2001/2004 se produce un incremento de la AOD del 136%. Destacar la aparición en 2002 por primera vez de los programas de desarrollo, con un importe de 2.041 miles de euros, importe que casi se triplica en 2004. El progreso de los proyectos de desarrollo, no es tan espectacular como el de otras partidas (incremento de un 13%), pero si consideramos conjuntamente proyectos y



programas el incremento es muy importante, desde 4.508 miles de euros en 2001 a 10.929 en 2004. Por su parte el gasto en Desarrollo a través de convenio, sin convocatoria, se ha multiplicado por 5, llevando el total de estos conceptos de cooperación al desarrollo en sentido estricto hasta 14.205 miles de euros frente a los 5.115 de 2001. Además los importes relativos a proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo también se han incrementado, incorporándose la práctica totalidad mediante convocatorias que pasa de 300 a 880 miles de euros de 2001 a 2004.

### **Evolución de la Cooperación mediante Convocatorias:**

La evolución del número de proyectos aprobados en las convocatorias es:

| Cuadro 16                             | Miles de euros |           |           |           |                    |
|---------------------------------------|----------------|-----------|-----------|-----------|--------------------|
|                                       | Año 2001       | Año 2002  | Año 2003  | Año 2004  | Total<br>2001/2004 |
| Proyectos Sensibilización y Educación | 11             | 17        | 16        | 31        | 75                 |
| Proyectos Desarrollo                  | 34             | 26        | 24        | 38        | 122                |
| Programas Desarrollo                  |                | 12        | 4         | 15        | 31                 |
| <b>Total</b>                          | <b>45</b>      | <b>55</b> | <b>44</b> | <b>84</b> | <b>228</b>         |

En cuanto a los importes concedidos en las correspondientes convocatorias:

| Cuadro 17                                | Miles de euros |              |              |               |                    |                            |
|--|----------------|--------------|--------------|---------------|--------------------|----------------------------|
|  | Año<br>2001    | Año<br>2002  | Año<br>2003  | Año<br>2004   | Total<br>2001/2004 | Variación en<br>el periodo |
| Proyectos Sensibilización<br>y Educación | 300            | 361          | 416          | 880           | 1.957              | 193%                       |
| Proyectos Desarrollo                     | 4.508          | 3.127        | 2.686        | 5.101         | 15.422             | 13%                        |
| Programas Desarrollo                     |                | 2.041        | 2.538        | 8.448         | 13.027             | NA                         |
| <b>Total Convocatorias</b>               | <b>4.808</b>   | <b>5.529</b> | <b>5.640</b> | <b>14.429</b> | <b>30.406</b>      | <b>200%</b>                |

Se observa, en 2004, un importante aumento tanto del número de proyectos financiados, como del importe total subvencionado.

### **Evolución de la Cooperación directa y otras ayudas sin convocatoria**

La Ayuda de emergencia, condicionada por su propia naturaleza, sufre las mayores variaciones a lo largo del período analizado. Destacar también la aparición a partir de 2002 del concepto RAE, que en 2004 alcanza los 1.105 miles de euros y en 2003 la inclusión de otras actividades realizadas directamente por la DGICDyV.

#### **IV.4.- ANÁLISIS DE UNA MUESTRA DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN**

Para analizar el cumplimiento de la normativa relativa a su aprobación, los procedimientos de gestión y la justificación de los gastos de la AOD en la CM se ha



realizado una muestra de expedientes, todos ellos relativos a la DGICDyV dependencia que concentra casi en su totalidad el gasto en cooperación (en 2004 el 97%).

Se han seleccionado un total de 10 expedientes con un monto total de 3.200 miles de euros.

Se han escogido entre los de mayor importe de cada instrumento, si bien se ha primado también en la selección la multiplicidad de ONGD u otras Entidades que desarrollan el proyecto.

Para su análisis distinguimos entre las dos modalidades de ayuda: mediante convocatoria y directa.

#### **IV.4.1.- Análisis de una muestra de expedientes de cooperación a través de Convocatoria**

Los expedientes analizados se refieren a las actuaciones financiadas en base a la convocatoria correspondiente a la Orden 642/2004 de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de 25 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las subvenciones de los proyectos y programas de cooperación para el desarrollo y sensibilización, publicada en el BOCM nº 130 de 2 de junio.

La muestra seleccionada alcanza 8 expedientes, de un total de 84 aprobados, por un importe global de 2.538 miles de euros, que supone el 18 % del importe total adjudicado.

| Cuadro 18                      | Miles de euros |               |
|--------------------------------|----------------|---------------|
|                                | Nº             | Importe       |
| Muestra expedientes            | 8              | 2.538         |
| <b>Total Expedientes</b>       | <b>84</b>      | <b>14.430</b> |
| Porcentaje muestra sobre total | 10%            | 18%           |

Asimismo, se han escogido expedientes correspondientes a los distintos tipos de instrumentos utilizados. El siguiente cuadro muestra la distribución de la selección según los distintos tipos de instrumentos relativos al año 2004.

| Cuadro 19   | Miles de euros |              |
|---|----------------|--------------|
|   | Nº             | Importe      |
| Proyectos de cooperación al desarrollo                      | 3              | 524          |
| Programas de cooperación al desarrollo                      | 3              | 1.944        |
| Proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización | 2              | 70           |
| <b>Total</b>  | <b>8</b>       | <b>2.538</b> |

#### **IV.4.1.1.- Procedimientos de selección de proyectos y programas.**

Se marcan en las convocatorias los criterios de valoración de solicitudes, las condiciones de concesión de las subvenciones y los criterios de determinación del



importe; no hay variaciones significativas de una convocatoria a otra. En todo caso, del análisis de la documentación examinada se aprecia la aplicación del método de valoración establecido en la convocatoria de 2004.

#### **IV.4.1.2.- Comprobación de los requisitos exigidos a los solicitantes sobre la muestra seleccionada del ejercicio 2004.**

La Orden 65/2004, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las subvenciones de los proyectos y programas de cooperación para el desarrollo y sensibilización incluye una serie de obligaciones y requisitos en relación con la entidad solicitante y el proyecto presentado y concreta la necesidad de aportar determinada documentación.

Los requisitos exigidos son similares a los de años anteriores, aunque año a año van añadiéndose mejoras.

Al analizar los expedientes se ha solicitado verbalmente la documentación no incluida. En muchos casos esta ha sido aportada una vez localizada. Las principales razones aducidas para que no se encontraran en el expediente son: utilización de documentación para otras convocatorias ya que no es necesario, como es lógico, volver a enviar cierta documentación con cada convocatoria; remisión de documentación a Intervención; documentación en proceso de revisión por los funcionarios del servicio. En el expediente no quedan siempre sistemáticamente reflejadas dichas circunstancias. Asimismo algunos documentos no aportados en el momento de la revisión han podido ser posteriormente remitidos a esta Cámara en período de alegaciones, considerándolos integrantes del expediente a los efectos de los siguientes párrafos sobre deficiencias, una vez que ha quedado probado que el documento obraba en poder de la CM.

Del análisis de los distintos expedientes del ejercicio 2004 y al margen de las deficiencias en cuanto al plazo y forma de la justificación del gasto, que son objeto de análisis en un epígrafe posterior, se han podido deducir las siguientes deficiencias en relación con los requisitos exigidos por las convocatorias:

- En uno de los expedientes no consta instancia de solicitud.
- En cuanto a los requisitos de la entidad solicitante: en uno de los 8 expedientes seleccionados no consta acreditación de la inscripción en el registro de la AECL.
- Sobre la documentación a presentar: en dos expedientes el documento de aceptación de la subvención no tiene fecha, y en otros 5 la fecha del documento de aceptación es posterior a la del justificante bancario de la primera transferencia sobre la subvención recibida por la ONG.

En relación con los requisitos de este punto hay que mencionar que en muchos casos, aunque no en todos, en el expediente se incluye un documento de control donde se listan los diversos documentos exigidos por la convocatoria y se hace constar su aportación.

- Sobre las obligaciones de las ONGD: en uno no consta comunicación a la DGICDyV de la fecha de recepción de la subvención; en 5 de los 8 expedientes no figura documentación que permita acreditar que la ONG abrió una cuenta bancaria específica



para este proyecto y en 6 no consta documentación justificativa del ingreso bancario del 5% de la aportación en efectivo de la ONGD en la cuenta abierta para el proyecto.

#### **IV.4.1.3.- Sistema de Seguimiento de los proyectos y programas aprobados**

El presente epígrafe constituye un resumen del procedimiento y documentación generado en la gestión de los expedientes de cooperación, deducido de la Orden 65/2004 por la que se aprueba la convocatoria, así como de la documentación de los expedientes y de las entrevistas mantenidas con los responsables de la DGICDyV.

El procedimiento de control y seguimiento es similar para proyectos y programas si bien los programas incluyen algunas exigencias adicionales de información y de control dada su mayor complejidad y carácter plurianual, como la necesidad de Informes de Seguimiento justificativo anteriores al Informe final o la exigencia de evaluación externa. El procedimiento es y genera la documentación siguiente:

1) Solicitud de la Subvención en Formulario normalizado que se acompaña de los siguientes documentos (según estructura normalizada):

- Información sobre la ONGD solicitante.
- Información sobre la Organización Local.
- Formulario de la Propuesta de Programa, con multitud de epígrafes con información de actividades y resultados detallada.
- Además se incluye el Plan de Actuación a realizar por la ONG en formato propio.

El detalle exigido por la solicitud en relación a las Organizaciones participantes y a las actuaciones y objetivos del proyecto así como al calendario y los medios es muy amplio y su expresión en formularios al efecto es muy positiva de cara al posterior seguimiento de su realización y la evaluación conjunta de las actuaciones de la CM. Dada la complejidad de la cumplimentación del formulario de propuesta de programa la DGICDyV ha elaborado una guía para su cumplimentación. Dicha documentación incluye el presupuesto necesario para llevar a cabo el programa distinguiendo el origen de los fondos, las partidas de gasto y el año en el que se prevé su ejecución.

2) Justificación anual de la realización de las actividades en los Programas de Desarrollo: Informes de Seguimiento Justificativo.

La justificación de la realización de las actividades se realiza a través de formularios de la Comunidad que incluyen:

- Resumen de Situación del Programa.
- Valoración de las actividades y resultados por Objetivo, incluyendo una Valoración global del Programa.
- Seguimiento Económico que incluye a su vez los epígrafes: a) Transferencias y operaciones de cambio; b) Balance de Gastos (desde el Informe Justificativo anterior y Acumulado, c) Resumen del estado de Fondos y d) Balance de gastos en euros (en



el periodo y acumulado y distinguiendo entre el correspondiente a la CM, ONGD, O. Local y Otros y con un epígrafe separado para los Costes Indirectos).

Se acompañan al formulario el Listado de Facturas y fotocopias de los justificantes correspondientes a los gastos incluidos.

Estos informes son requeridos por la DGICDyV para solicitar los pagos posteriores al inicial. Aunque no hay una disposición escrita al respecto el procedimiento interno consolidado para la procedencia del segundo pago es al justificación de al menos el 20% del gasto del primer pago. Para proceder al tercer pago de los proyectos de desarrollo se exige haber justificado al menos el 100% del primer pago y el 20% del segundo. Una vez cumplidos estos requisitos se solicita el pago correspondiente enviándose los correspondientes Informes de Seguimiento a la Intervención.

El Servicio correspondiente de la DGICDyV realiza un control de los Informes Justificativos enviados por las ONG con carácter previo, indicando en su caso las carencias o incoherencias encontradas para su subsanación.

3) Informe Final del Proyecto, con similar formato que los Informes de Seguimiento.

El Informe Final incluye únicamente la Justificación del último periodo no justificado desde el último Informe de Seguimiento. Por tanto no es un documento único separado, sino continuación de los Informes de Seguimiento anteriores. En el plano operativo la justificación del Informe final sí es por sí misma suficiente.

Cabe comentar en relación con la aplicación del tipo de cambio que los informes justificativos tanto parciales como finales incluyen dentro del apartado de Seguimiento económico un cuadro que recoge las transferencias y los respectivos tipos de cambio del que se obtiene un cambio medio ponderado que es el que se aplica a todas las facturas del Informe justificativo. En el caso de los Programas en que existen Informes parciales, en los posteriores al primero y en el Final se recalcula el importe justificado en los informes anteriores, para aplicar el tipo de cambio medio ponderado correspondiente a todo el periodo desde el inicio del programa y no al del periodo a que se refiere el informe parcial o final. Este proceder hace que los cuadros de gastos agregados no coincidan con la suma de los importes justificados en los informes parciales anteriores, sin que queden reflejados en dichos cuadros las cifras de los Informes anteriores y las operaciones correspondientes consecuencia del ajuste del tipo de cambio que dan lugar a la nueva cifra que resulta.

Hasta el 2004 el Servicio correspondiente de la DGICDyV realiza una evaluación sobre los Informes finales enviados por las ONG. A partir de 2004, para aliviar la carga de trabajo del Servicio correspondiente, se realizó un contrato con el Centro de Iniciativas de Cooperación para el Desarrollo perteneciente a la Universidad de Alcalá para la realización de las evaluaciones sobre los Informes Finales de las actuaciones de cooperación. En 2004 el importe del Contrato asciende a 120.960€ y su imputación presupuestaria se realiza incorrectamente al capítulo 4.

4) Exigencia de Evaluación Externa en los Programas de Desarrollo.





El Plan General 2001-2004 introduce la subvención de Programas de Cooperación con 3 años de duración, los cuales se introducen por primera vez en la Convocatoria de 2002. La propia Convocatoria exige la realización de una evaluación externa a nivel operativo por una Consultora contratada al efecto por la ONG, exigiendo dedicar al menos el 1% del importe global a este fin. En 2006 se están terminando los correspondientes programas de la convocatoria de 2002. La Evaluación se realiza in situ una vez terminado el programa y con posterioridad al Informe Final. La DGICDyV ha establecido unos términos de referencia o criterios mínimos para la realización de estas evaluaciones, que incluye los criterios de valoración del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, de pertinencia, eficacia, eficiencia e impacto, además del criterio de sostenibilidad tanto institucional como económica. Asimismo la CM aporta una ficha resumen para la síntesis final.

Con anterioridad a la finalización son los propios Servicios de la DGICDyV los que hacen el Seguimiento a través de los Informes de Seguimiento.

5) Para el control de calidad de las evaluaciones de las Consultoras se va a firmar un Convenio con la Universidad San Pablo CEU, actualmente en tramitación en los servicios jurídicos. Se pretende con ello, por otro lado comprobar la calidad de los trabajos de las consultoras, y si responden a los términos de referencia establecidos, procurando mejorar y normalizar el contenido exigido para los años siguientes y por otro realizar a partir de estos trabajos un estudio sobre la eficacia, gestión e impacto de los Programas aprobados que permita establecer conclusiones y recomendaciones de cara a mejorar la cooperación en el futuro.

6) Documento por el que se da por finalizado el proyecto. Intervención.

Según el artículo 12 de la Ley 2/95 de Subvenciones de la CM, la función interventora ejercida por la Intervención General de la CM tiene por objeto controlar todas las ayudas y subvenciones públicas. El ejercicio de estas funciones incluye la intervención previa del documento o expediente de concesión de la subvención, la intervención formal de la ordenación del pago y la material del pago, actuaciones todas ellas anteriores a la finalización del proyecto, además de la intervención de la aplicación o empleo de la cantidad concedida en la subvención.

En relación con esta última modalidad de intervención, se envían los Informes finales y documentación justificativa a Intervención acompañados del correspondiente Informe de evaluación de los proyectos firmado por el Director de Cooperación que recoge un resumen de los logros de los objetivos y de los gastos que considera efectivamente justificados; asimismo cuándo éstos son inferiores a los subvencionados se solicita el correspondiente reintegro de fondos.

En relación con los proyectos de desarrollo y de educación y sensibilización social el proceso y la documentación es similar, aunque los contenidos de los formularios de solicitud son menores, no existen informes justificativos parciales sino únicamente uno final acompañado de los justificantes del gasto, dado que se ciñen a un solo año, y no es aplicable la obligación de evaluación externa.



#### **IV.4.1.4.- Análisis de los justificantes del gasto**

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, las entidades y personas adjudicatarias están obligadas a justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano concedente. Dicha obligación se recoge lógicamente en las correspondientes convocatorias.

En todo caso hay que tener en cuenta en relación con la justificación del gasto la especial característica de la actividad de la cooperación al desarrollo. En este sentido la propia Ley 13/99 en su artículo 7.2 dice "Con el objeto de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos destinados a la cooperación para el desarrollo, se podrán establecer sistemas específicos de justificación y control del gasto, que tengan en cuenta la necesaria flexibilidad y adaptación de las normas generales a proyectos que se realizan en países en vías de desarrollo".

Del análisis de la justificación del gasto de los expedientes de la muestra escogida cabe hacer los siguientes comentarios:

- Informes Justificativos Finales y Parciales en el caso de programas. Los expedientes correspondientes a Programas, de acuerdo con la convocatoria, no están concluidos a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización, por lo que no puede analizarse el Informe Final. En el resto en que el plazo de presentación ha transcurrido figuran los correspondientes informes finales. No obstante en un expediente (148/2004 de 30.000€) se ha aportado un Informe justificativo final en el que no figura fecha de elaboración, ni registro, con relación de facturas por 43.418,90 €, sin que consten los documentos justificativos del gasto correspondientes. Por otra parte el informe correspondiente al expediente 65/2004 de 199.915 € incluye como único justificante certificado del comisionado de ACNUR en Ginebra sobre la utilización de los fondos, tal y como está reconocido por la contabilidad establecida por Naciones Unidas, de la que ACNUR es una agencia dependiente.

En el expediente 173/2004 consta un informe anual en el que se incluyen las siguientes cifras: la de gasto total acumulado de la cofinanciación de la CM, el balance de gastos, el balance de gastos en euros y la lista de facturas, ninguna de estas cifras son coincidentes entre sí. Por fechas tendría que haber un segundo informe anual, o justificativo pero no se incluye en el expediente.

- Listado de Facturas o comprobantes de gasto. Se incluye en todos los informes justificativos aportados salvo en el expediente 172/2004. Por otro lado en el análisis de una muestra de justificantes de cada uno de los expedientes analizados se ha comprobado la coincidencia de la información de los justificantes con la disponible en el listado de facturas.

- Aplicación del tipo de cambio: los informes justificativos tanto parciales como finales incluyen dentro del apartado de Seguimiento económico un cuadro que recoge las transferencias y los respectivos tipos de cambio. Los justificantes remitidos incluyen los extractos bancarios que respaldan los datos del cuadro.



- Cuenta bancaria exclusiva para el proyecto. Es una exigencia de la convocatoria que, como ya se hace constar en un epígrafe anterior, no se ha podido comprobar que esta cuenta fuera única ni que en ella se ingresara el 5% de aportación en efectivo de la ONG, otro de los requisitos de la convocatoria. Por otro lado las bases de la convocatoria no exigen expresamente los extractos de esta cuenta y de hecho tampoco se solicitan ni se acompañan a la documentación justificativa.

De los 8 expedientes analizados, en 2 (173/2004, 63/2004) falta el justificante de alguna o todas las transferencias efectuadas por la CM.

- Compulsa de los justificantes del gasto. En general, los justificantes que se reciben están debidamente compulsados o son acompañados de un certificado general de su coincidencia con los originales en poder de la ONG. Por otro lado, aunque no lo exige la convocatoria, es frecuente que los justificantes aportados lleven sello de imputación al proyecto, indicando el porcentaje correspondiente a la CM. No obstante no se aprecia en todos los casos y sería aconsejable la introducción de esta práctica como requisito.

- Traducción de facturas. En ninguno de los expedientes analizados con facturas procedentes del exterior constaba la traducción de éstas al castellano. La convocatoria no exige la traducción ni prevé otro procedimiento para facilitar el control de la justificación en estos casos.

- Gastos de personal. En los expedientes analizados en general estos gastos se justifican con copias de los recibos de nómina y los seguros sociales.

- Existencia de documentación relativa a la presentación de ofertas en la adquisición de equipos y materiales de grandes importes. Las bases de la convocatoria no hacen referencia alguna a este requisito y no parece que la CM exija nada al respecto pues en los expedientes analizados no se ha apreciado documentación en este sentido.

- Compromiso de afectación del inmueble u otros inmovilizados al proyecto. Expresamente no se exige en la convocatoria. En los expedientes analizados en los que incluían la construcción o adquisición de inmuebles o la adquisición de otros inmovilizados (vehículos) se observa:

En el expediente 156/2004 figura la compra de un vehículo por 17.826 € y un autobús 37.377,02 € adquiridos los dos a nombre de la ONG local.

En el expediente 108/2004 la adquisición de una casa en Santa Cruz con la subvención de la CM, el titular de la casa es la ONGD. La línea de base del programa 108/2004 especifica "que todos los inmuebles, bienes y equipos adquiridos con cargo al Programa se vincularán al desarrollo e impulso del mismo, a través de la contraparte local mediante el correspondiente documento de transferencia dentro del marco legal de Bolivia". En el expediente no consta dicho documento de transferencia.

- Abono de Intereses: En la convocatoria se hace mención expresa a la consideración de los intereses generados por la aportación de la CM como mayor aportación y la



correspondiente necesaria justificación de gastos por ese importe. Los expedientes analizados incluyen documentación justificativa sobre estos ingresos.

- Otras deficiencias detectadas en los justificantes del gasto son:

- Expediente 173/2004: la justificación de equipos se considera que no es apropiada ya que se realiza a través de recibo de ingreso de una cantidad para el pago de un vehículo, cuando sería necesario incluir factura en la que conste descripción del vehículo adquirido
- Expediente 108/2004: aparecen recibos a nombre de dos personas cuya relación con el programa se desconoce; los gastos de evaluación externa se justifican con un recibí en vez de con contrato y factura; entre los gastos indirectos hay gastos justificados sin factura; se incluye como gasto la auditoría de cuentas de la entidad adjudicataria de la subvención; se incluyen gastos de remodelación de un edificio que no es el adquirido por la asociación y desconocemos quien es el propietario y su relación con el programa; también recibos de una aseguradora sin indicar concepto, periodo o beneficiario.

- Seguimiento de los proyectos. Informes de Evaluación. En cuatro casos el plazo de finalización de las acciones no había cumplido o el cumplimiento era reciente. De las acciones ya finalizadas en tres no constaba ficha de evaluación final en la documentación aportada, según manifiesta la CM por encontrarse la evaluación en curso. Sólo se nos ha aportado una ficha de evaluación, coincidente con uno de los expedientes en los que no constaba el informe final y los correspondientes justificantes (expediente 65/2004) en la que se considera la justificación "principalmente adecuada" aunque "habría sido deseable conocer con más detalle la aplicación de los fondos a través de nóminas y facturas".

#### **- Reintegros**

Se ha solicitado a la CM información sobre la existencia de revocaciones y/o reintegros parciales. El único caso según la contestación se refiere a una subvención otorgada en 2004 en la que la propia organización adjudicataria, ante la situación política de Bolivia y alegando la inexistencia de garantías suficientes para iniciar el programa, solicita aplazar su puesta en marcha y reducir de 3 a 2 años el período de ejecución del programa, renunciando a la cantidad aprobada para la segunda anualidad. La solicitud es autorizada por el Director de la DGICDyV en los términos expuestos.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> La CM comunica una vez terminados los trabajos de fiscalización, en el periodo de alegaciones, la existencia de otro caso, que no ha sido objeto de fiscalización en este informe en los siguientes términos "entre los programas de desarrollo aprobados en 2002, y a los que también se hace referencia en el anteproyecto del informe, existe otro caso de reintegro parcial de cantidades que se ha resuelto en el ejercicio presente (expte. 86/2002, en El Salvador)."



#### **IV.4.2.- Análisis de una muestra de expedientes de Cooperación directa**

Se han seleccionado 2 expedientes de cooperación directa en las que participó la Comunidad en el ejercicio 2004, que suponen el 14 % del importe total. El primer expediente, de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por 450.000 euros estaría encuadrado en el objetivo de "Requisitos para una ayuda eficaz", el segundo, de la Fundación Tierra de Hombres España, por 212.400 € es un proyecto de desarrollo.

De los expedientes seleccionados cabe comentar:

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura: con una aportación de 450.000 € correspondiente a un convenio de colaboración firmado con la Consejería de Familia y Asuntos sociales. En el convenio se incluye en el objeto el "asesoramiento técnico y de apoyo local a través de expertos, en materia de identificación, evaluación, análisis, seguimiento de proyectos y/o programas de cooperación para el desarrollo". No han sido remitidos los documentos justificativos del gasto.

Fundación Tierra de Hombres-España. Se instrumenta mediante convenio de colaboración con la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y se destina al proyecto "Atenciones médicas especializadas – Viaje hacia la vida de niños y niñas africanos" con una aportación de la CM de 212.400 €. En este expediente sí constaba informe final, también dos informes de seguimiento a 30-3-05 y a 5-7-05 y las correspondientes actas de la Comisión de Seguimiento. En el informe final se incluía relación numerada de facturas y junto a ellas facturas originales.



## **V.- LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

### **V.1.- ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO**

El Art. 10 de la Carta Europea de la Autonomía Local, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa de Junio de 1.985, ratificada por España el 20 de Enero de 1.988, reconoce el derecho de las EE.LL. de cooperar y asociarse con otras EE.LL. de otros estados para la realización de tareas de interés común. Al amparo de dicho artículo y dentro de sus competencias el Ayuntamiento ha realizado desde el año 1.995 de forma sistemática actividades de cooperación, tras la creación del Programa de Cooperación al Desarrollo y aprobación de las Primeras Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de cooperación.

La Ley 23/98 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el desarrollo, marco actual, institucionaliza la cooperación descentralizada, en su artículo 20 reconociendo que la cooperación realizada desde las EELL es expresión solidaria de sus respectivas sociedades y su acción se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución. Los epígrafes II.3 y II.4 desarrollan el marco jurídico en que las entidades locales desarrollan esta actividad.

En cuanto a la estructura organizativa de la Cooperación al desarrollo dentro del Ayuntamiento de Madrid, ésta se ha modificado a lo largo del periodo contemplado en esta fiscalización. Hasta el año 2.003 se integraba en el Área de Servicios Sociales, al frente de la cual se encontraba un Director y un Adjunto a la Dirección de quien dependía la Sección de Cooperación, integrada por hasta seis personas. Tras la reestructuración producida en 2.003, se crea la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, con un Jefe de Departamento por cada una de estas tres áreas. El Departamento de Cooperación al Desarrollo está compuesto por una Unidad de Cooperación al Desarrollo, que se ocupa fundamentalmente de las ayudas mediante convocatoria, y dos Secciones: la de Ayudas de emergencia y Codesarrollo, y la de Cooperación Directa. En total, incluyendo a los Asesores Técnicos, la plantilla asciende a doce personas.

### **V.2.- LA PLANIFICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Hasta la elaboración del Plan de Cooperación del Ayuntamiento de Madrid 2005-2008, el Ayuntamiento no contaba con una herramienta de planificación global plurianual ni con planes anuales de desarrollo, que formalizaran expresamente y de forma institucionalizada el marco de actuación del Ayuntamiento en este campo.

En el año 2004, se aprueba la primera Ordenanza Reguladora de las Bases de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid en el marco del Programa de Cooperación al Desarrollo (publicada en el BAM el 22 de abril), que constituye un avance del posterior Plan General 2005-2008.

Esta norma deroga las hasta entonces vigentes Bases de 1995, que regulaban subvenciones a ONG para la realización de: proyectos de Cooperación al Desarrollo, proyectos de Atención a la población Inmigrante en el Municipio de Madrid, proyectos



de actuación ante situaciones de Emergencia y catástrofes naturales, y proyectos de Sensibilización social a la población madrileña y de Educación para el Desarrollo.

La Ordenanza de 2004 incluye las siguientes líneas de actuación:

- Establece dos nuevas líneas de trabajo: los proyectos de codesarrollo, para una nueva cooperación entre los países de origen y destino de los flujos migratorios que tenga a los inmigrantes como protagonistas; y, por otra parte, la cooperación bilateral directa con entidades locales de los países prioritarios, con objeto de fortalecer sus capacidades de gestión y propiciar su papel como garantes del impacto y la sostenibilidad de las acciones de desarrollo impulsadas por el ayuntamiento.

- El Ayuntamiento se adhiere expresamente a los Objetivos del Milenio y se da prioridad a las actuaciones de desarrollo sostenible insertas en estrategias integrales cuya iniciativa se genere en los propios países en desarrollo, por lo que los proyectos deben estar avalados de forma expresa por las instituciones locales que participen en los proyectos.

- Las áreas geográficas preferentes son Iberoamérica, Magreb y el África subsahariana (así como otras que puedan incluirse en las convocatorias anuales). Las áreas de actuación: Socioeducativa, proyectos productivos y capacitación laboral, socio sanitaria, infraestructura básica y promoción de la sociedad civil. Igualmente cita las prioridades transversales de la cooperación española: la lucha contra la pobreza, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la conservación del medio ambiente. En todo caso los proyectos tenderán a la promoción de la sociedad civil para el fomento y el fortalecimiento de la democracia y los derechos humanos.

A su vez ante la ausencia de planes anuales las convocatorias concretan cada año las prioridades geográficas y sectoriales. En el año 2004 se establecen como países prioritarios Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia y Marruecos; En cuanto a las áreas de intervención, la convocatoria de 2.004 incluye los proyectos que promuevan la equidad de género (que ya figuraba en la Ordenanza como prioridad transversal).

El Plan 2005-2008 aprobado posteriormente por el Ayuntamiento constituye una pieza necesaria y muy útil para la expresión formal de las ideas subyacentes en la política de cooperación realizada por el Ayuntamiento de Madrid, que es un actor público de gran importancia. A su vez su propia elaboración ha originado una reflexión profunda que ha originado la aparición de nuevas modalidades (que se incluyen ya en las actuaciones de 2004), y nuevos enfoques, además de establecer unas estrategias bien definidas que permitan un mayor impacto y la introducción de indicadores y procedimientos que permitan una evaluación continua de la política de cooperación.

### **V.3.- PRINCIPALES CIFRAS DE LA AOD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

#### **V.3.1.- Principales datos de la ejecución de la Cooperación al Desarrollo de 2004**

La Ayuda oficial al Desarrollo del Ayuntamiento de Madrid en el año 2004 siguiendo la estructura de la Memoria realizada por el propio Ayuntamiento se resume en el cuadro siguiente:



| Cuadro 20                                 |               | Miles de euros |  |
|---|---------------|----------------|--|
| Instrumentos                              | Importe       | % AOD          |  |
| Proyectos Cooperación                     | 9.902         | 65,7%          |  |
| Sensibilización                           | 678           | 4,5%           |  |
| Codesarrollo                              | 1.166         | 7,7%           |  |
| Emergencia                                | 1.482         | 9,8%           |  |
| Cooperación Bilateral Directa             | 1.240         | 8,2%           |  |
| Seguimiento y Control Dato presupuestado) | 595           | 3,9%           |  |
| <b>Total AOD Ayuntamiento Madrid</b>      | <b>15.063</b> | <b>100%</b>    |  |

El porcentaje de ejecución del presupuesto es del 90,4%, respecto de las dotaciones presupuestarias del año 2004 del Programa de Cooperación al Desarrollo para el año 2004 (16.665 miles de euros).

Precisamente es la cifra presupuestada la que figura en el Informe de Cooperación para el desarrollo 03-04 en la Comunidad de Madrid, con la correspondiente diferencia de 1.602 miles de euros sobre los datos reales de ejecución de AOD.

Otra presentación, más homogénea a la realizada en este Informe en relación con la AOD de la CM sería:

| Cuadro 21                            |               | Miles de euros               |               |
|--------------------------------------|---------------|------------------------------|---------------|
| Instrumentos Modalidades             | Convocatoria  | Directa<br>(No Convocatoria) | Total         |
| Proyectos Cooperación                | 9.902         |                              | 9.902         |
| Sensibilización                      | 603           | 75                           | 678           |
| Codesarrollo                         | 1.166         |                              | 1.166         |
| Emergencia                           |               | 1.482                        | 1.482         |
| Cooperación Bilateral Directa        |               | 1.240                        | 1.240         |
| Seguimiento y Control                |               | 595                          | 595           |
| <b>Total AOD Ayuntamiento Madrid</b> | <b>11.671</b> | <b>3.392</b>                 | <b>15.063</b> |

La AOD ejecutada representa en 2004 el 0,4% del Presupuesto consolidado.

#### **V.3.1.1.- Cooperación realizada a través de ONGD mediante convocatoria pública de subvenciones**

El resumen de los proyectos presentados a la convocatoria de 2004 se presenta en el cuadro siguiente:

| Cuadro 22    |     | Miles de euros |  |
|--------------|-----|----------------|--|
|              | Nº  | Importe        |  |
| Presentados  | 189 | 27.666         |  |
| Aprobados    | 87  | 11.671         |  |
| Desestimados | 102 | 11.081         |  |





El importe de los proyectos aprobados es inferior al importe solicitado por los mismos, ya que sólo 7 de ellos se aprueban por el 100%

La información desglosada por los distintos instrumentos objeto de la convocatoria es la siguiente:

| Cuadro 23                   |             |               |           |             | Miles de euros |             |
|-----------------------------|-------------|---------------|-----------|-------------|----------------|-------------|
|                             | Presentados | Solicitado    | Aprobados | %           | Subvencionado  | %           |
| Cooperación                 | 134         | 22.630        | 69        | 79,3%       | 9.902          | 84,8%       |
| Educación y Sensibilización | 36          | 1.761         | 12        | 13,8%       | 603            | 5,2%        |
| Codesarrollo                | 19          | 3.275         | 6         | 6,9%        | 1.166          | 10,0%       |
| <b>Total</b>                | <b>189</b>  | <b>27.666</b> | <b>87</b> | <b>100%</b> | <b>11.671</b>  | <b>100%</b> |

Todos los proyectos, independientemente de la prevista existencia de proyectos con dos años de duración, se imputan tanto presupuestariamente como en la AOD declarada, en el periodo correspondiente a la convocatoria en la que se aprueban, en este caso a 2004.

De lo anterior podemos deducir una ayuda en 2004 por las acciones correspondientes a convocatorias de 11.671 miles de euros. De esta cantidad el 90 % se refiere a la convocatoria relativa a los Proyectos de Desarrollo (85%) y de Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social (5%). El restante 10% procede de la Convocatoria relativa a los Proyectos de Codesarrollo.

### **Análisis de los Proyectos de Cooperación para el Desarrollo**

La resolución de las convocatorias de proyectos de cooperación para el desarrollo y de educación y sensibilización social, así como la de codesarrollo se realizó mediante sendos Decretos de la Concejala de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía, ambos de 19 de noviembre de 2.004.

Por áreas geográficas la distribución de los proyectos subvencionados es:

| Cuadro 24                 |           |             | Miles de euros |             |
|---------------------------|-----------|-------------|----------------|-------------|
| Area Geográfica           | Nº        | %           | Importe        | %           |
| Centroamérica             | 22        | 32%         | 3.729          | 38%         |
| Sudamérica                | 31        | 45%         | 4.157          | 42%         |
| <b>Total Iberoamérica</b> | <b>53</b> | <b>77%</b>  | <b>7.886</b>   | <b>80%</b>  |
| Africa ecuatorial         | 9         | 13%         | 979            | 10%         |
| Magreb                    | 5         | 7%          | 752            | 8%          |
| <b>Total Africa</b>       | <b>14</b> | <b>20%</b>  | <b>1.731</b>   | <b>17%</b>  |
| Rumanía                   | 1         | 1%          | 165            | 2%          |
| India                     | 1         | 1%          | 120            | 1%          |
| <b>Total</b>              | <b>69</b> | <b>100%</b> | <b>9.902</b>   | <b>100%</b> |

En cuanto a la Distribución por el sector de la población beneficiario destacan los dirigidos al Campesinado, con 21 proyectos que representan el 29,5% del total



subvencionado y a la Comunidad o conjunto de la población (16 proyectos, 20,7%). El resto del importe subvencionado se distribuye de la siguiente manera: Menores 17,7%, Juventud 16,2%, Mujer 14,1% y Refugiados 1,8%.

Por área de Actuación destacan los Proyectos relativos a Desarrollo Agropecuario con 19 proyectos que suponen el 27,5% del importe total, el área Socioeducativa (18 proyectos y 26,1%) y la Sociosanitaria (14 y 20,3%).

En un sentido amplio del desarrollo, incluyendo los proyectos de codesarrollo conjuntamente con los de desarrollo el importe asciende a 11.066 miles de euros, el 73,4% del total de la AOD ejecutada en 2004. El principal país receptor es, con diferencia, Perú, que supera los 1,8 millones de euros de ayuda. Otros tres, superan, ligeramente, el millón de euros: Ecuador, Nicaragua y República Dominicana. Todos ellos tienen la consideración en el Plan Director 2001-2004, de países programa.

### **Análisis de los Proyectos de Codesarrollo**

La importancia que actualmente está ganando el enfoque de codesarrollo, referido a la unión de los procesos de desarrollo y los flujos migratorios como forma de contribuir al desarrollo de los países emisores de población emigrante, ha alcanzado en el Ayuntamiento de Madrid un reconocimiento institucional expreso. La Ordenanza Reguladora de las Bases de Subvenciones Generales aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en febrero de 2004 prevé la existencia de una Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Codesarrollo.

Bien es cierto que tanto en el Ayuntamiento de Madrid en ejercicios anteriores, como en otras administraciones, se financiaban ya proyectos que compartían en mayor o menor grado las ideas subyacentes del término codesarrollo.

En 2004 se ha llevado a cabo por primera vez esta Convocatoria, en la que se presentaron 19 propuestas y aprobado un total de 6 por importe conjunto de 1.166 miles de euros, que representa el 10% del importe subvencionado mediante convocatoria pública.

Por áreas geográficas la distribución de los proyectos subvencionados es:

| Cuadro 25                 |          | Miles de euros |              |             |
|---------------------------|----------|----------------|--------------|-------------|
| Area Geográfica           | Nº       | %              | Importe      | %           |
| Centroamérica             | 1        | 50%            | 222          | 19%         |
| Sudamérica                | 3        | 17%            | 533          | 46%         |
| <b>Total Iberoamérica</b> | <b>4</b> | <b>67%</b>     | <b>755</b>   | <b>65%</b>  |
| Magreb                    | 2        | 33%            | 410          | 35%         |
| <b>Total</b>              | <b>6</b> | <b>100%</b>    | <b>1.166</b> | <b>100%</b> |

En Centroamérica el proyecto financiado se refiere a República Dominicana. Los proyectos de Sudamérica se refieren dos a Ecuador y uno a Colombia. En el Magreb se centra el 35% del importe subvencionado mediante 2 proyectos en Marruecos.

Cuatro de los seis proyectos financiados son Proyectos Integrales, que suponen el 67,7% de esta modalidad. Además se incluye un proyecto productivo subvencionado



con 197 miles de euros y un proyecto de apoyo al retorno voluntario (179 miles de euros).

### **Análisis de los Proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social**

El año 2004 se incluyen por primera vez las subvenciones a estas actividades dentro de la Convocatoria Pública de Subvenciones. Anteriormente se financiaban programas en este ámbito mediante Convenios anuales alguno de los cuales ha concurrido a la convocatoria realizada y obtenido financiación por parte del Ayuntamiento.

Educación al Desarrollo: se han presentado 17 proyectos, 5 de los cuales han sido subvencionados por un importe de 308 miles de euros.

Sensibilización Social: se han presentado 19 proyectos, 7 de los cuales han sido subvencionados por un importe de 295 miles de euros.

En el Área de Educación al Desarrollo y Sensibilización al margen de la Convocatoria, el Ayuntamiento de Madrid ha subvencionado 2 Convenios de formación por un importe conjunto de 75 miles de euros.

#### **V.3.1.2.- Cooperación directa y otras modalidades sin convocatoria**

Si bien el Ayuntamiento de Madrid realiza una clasificación diferente a la CM, con un epígrafe concreto denominado cooperación directa, incluimos aquí, a efectos comparativos con la CM, el resto de actuaciones no sujetas a Convocatoria pública. El importe total de esta ayuda asciende a 3.392 miles de euros.

| Cuadro 26                         |  | Miles de euros |
|-----------------------------------|--|----------------|
|                                   |  | <b>Importe</b> |
| Sensibilización                   |  | 75             |
| Emergencia                        |  | 1.482          |
| Cooperación Bilateral Directa     |  | 1.240          |
| <b>Total No Convocatoria</b>      |  | <b>2.797</b>   |
| Seguimiento y Control             |  | 595            |
| <b>Total AOD sin convocatoria</b> |  | <b>3.392</b>   |

Sensibilización: aunque a partir de el año 2004 se financian estas actividades principalmente a través de Convocatoria, como ya se indica en el epígrafe anterior, en actividades de formación se subvenciona una cantidad residual de 75 miles de euros mediante Convenio.

Emergencia o Ayuda Humanitaria: dentro del Programa de Cooperación al Desarrollo anualmente el Ayuntamiento reserva una dotación presupuestaria para atender situaciones catastróficas o de emergencia y proporcionar ayuda humanitaria. Además en 2004 por primera vez el Ayuntamiento estableció una nueva fórmula de gestión de la ayuda mediante un Convenio con Bomberos Unidos sin Fronteras.

En 2004 el importe ejecutado ascendió a 1.482 miles de euros. Las actuaciones en este sentido han sido:



- En el marco del Convenio con Bomberos Unidos sin fronteras se han realizado actuaciones de rescate y de carácter sanitario en República Dominicana y Haití, tras la devastación del huracán Jeanne.
- Se ha colaborado con distintas ONGD en 9 países: república Dominicana y Haití distribuyendo productos de primera necesidad, Irán y Marruecos por los terremotos acaecidos, Argelia en ayuda a la población saharai refugiada, Mozambique con ayuda sanitaria y alimentaria para personas afectadas por el SIDA.
- Actuaciones en relación con el conflicto interno de Sudán: En total se han aportado 507 miles de euros (34% de la Ayuda de Emergencia) en Sudán y Chad.

Cooperación Bilateral Directa: la Ordenanza Reguladora de las bases de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo para 2004 inicia esta nueva línea de actuación con entidades locales de los países prioritarios con el objeto, como dice su texto de "fortalecer sus capacidades de gestión y priorizar su papel como garantes del impacto y la sostenibilidad de las acciones de desarrollo impulsadas por el Ayuntamiento de Madrid".

El instrumento jurídico-administrativo básico para instrumentar estas actuaciones es el Convenio distinguiéndose las actuaciones siguientes:

- Convenios en el ámbito del Programa de Cooperación Integral Productiva, herramienta de coordinación de proyectos comunes, para buscar una solución conjunta y eficaz de los problemas económicos, sociales, ambientales y estructurales que padecen los países en vías de desarrollo, mediante la creación de redes productivas, relacionadas entre sí y vinculadas al desarrollo integral de las zonas de actuación. En este sentido se han concedido subvenciones a los distintos participantes en el Proyecto puesto en marcha en Ecuador, iniciado en 2004, mediante firma de Convenios con 4 Municipalidades de Ecuador, la Escuela Politécnica Superior del Chimborazo de Ecuador, la Fundación Alternativa de Ecuador, La Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, La Confederación de Empresarios de Madrid, y la FONGDCAM. El importe global es de 710 miles de euros.
- Otras Convenios que según el Ayuntamiento tienen como finalidad reforzar el impacto de las intervenciones que se llevan a cabo mediante otras modalidades de Cooperación del Ayuntamiento. En este se incluyen 3 subvenciones por importe de 530 miles de euros. Los perceptores son 3 entidades ligadas también al anterior Programa (2 municipalidades de Ecuador y una subvención al FONGDCAM).

### V.3.2.- Evolución

La Evolución de la AOD del Ayuntamiento de Madrid queda reflejada en el siguiente cuadro:

| Instrumentos                |        |        |        |       | Miles de euros     |                            |
|-----------------------------|--------|--------|--------|-------|--------------------|----------------------------|
|                             | 2001   | 2002   | 2003   | 2004  | Total<br>2001/2004 | Variación en el<br>periodo |
| Cooperación                 | 12.663 | 13.059 | 13.655 | 9.902 | 49.279             | -22%                       |
| Educación y Sensibilización | 449    | 549    | 746    | 678   | 2.422              | 51%                        |
| Codesarrollo                |        |        |        | 1.166 | 1.166              | -                          |
| Emergencia                  | 1.299  | 900    | 618    | 1.482 | 4.299              | 14%                        |



|                                      |               |               |               |               |               |            |
|--------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|------------|
| Cooperación Bilateral Directa        |               |               |               | 1.240         | 1.240         | -          |
| Seguimiento y Control                | 459           | 446           | 500           | 595           | 2.036         | 28%        |
| Ayuda Inmigración                    | - 2.229       | - 2.243       | - 2.097       |               | -6.569        |            |
| <b>Total AOD Ayuntamiento Madrid</b> | <b>12.641</b> | <b>12.711</b> | <b>13.422</b> | <b>15.063</b> | <b>53.837</b> | <b>19%</b> |

Es necesario precisar respecto de los datos que figuran en el cuadro que los datos del Informe de la Comunidad de Madrid sobre AOD en la región coinciden en los años 2001 y 2002 con el total que figura en este cuadro; en los años 2003 y 2004 dicha coincidencia no se da, si bien no se debe a la inclusión o exclusión de partidas determinadas sino a la utilización de datos presupuestados en lugar de los verdaderamente ejecutados.

De forma global en el periodo 2001/2004 se produce un incremento de la AOD del 19%. En cuanto a la evolución de las distintas partidas, los datos reflejados están marcados por los importantes cambios producidos en 2004, que impiden una lectura comparativa fácil con años anteriores:

- La inclusión de la Ayuda a la Inmigración dentro del concepto "Cooperación", hasta el año 2003. Si deducimos en los años 2001 a 2003 del instrumento Cooperación la cifra de Ayuda a la inmigración obtenemos una disminución menos pronunciada en el periodo (5,4% frente al 22% que figura en el cuadro).
- La introducción de la convocatoria de proyectos de codesarrollo, como modalidad separada de los proyectos de desarrollo, que podría explicar la disminución apreciada en el instrumento cooperación. Si comparamos los datos de Cooperación y codesarrollo conjuntamente (una vez eliminado el efecto de la inclusión de la Ayuda a la Inmigración) obtenemos una evolución conjunta de un incremento del 6% en el periodo 2001-2004.
- La novedad de la cooperación bilateral directa en 2004.

#### **Evolución de la Cooperación mediante Convocatorias:**

La evolución del número de proyectos aprobados en las convocatorias es:

| Cuadro 28                   |            |            |            |           | Miles de euros  |  |
|-----------------------------|------------|------------|------------|-----------|-----------------|--|
|                             | Año 2001   | Año 2002   | Año 2003   | Año 2004  | Total 2001/2004 |  |
| Sensibilización y Educación |            |            |            | 12        | 12              |  |
| Proyectos Desarrollo        | 115        | 129        | 125        | 69        | 438             |  |
| Codesarrollo                |            |            |            | 6         | 6               |  |
| <b>TOTAL</b>                | <b>115</b> | <b>129</b> | <b>125</b> | <b>87</b> | <b>456</b>      |  |

En cuanto a los importes concedidos:

| Cuadro 29                   |          |          |          |          | Miles de euros  |                         |
|-----------------------------|----------|----------|----------|----------|-----------------|-------------------------|
|                             | Año 2001 | Año 2002 | Año 2003 | Año 2004 | Total 2001/2004 | Variación en el periodo |
| Sensibilización y Educación |          |          |          | 603      | 603             |                         |



|                      |               |               |               |               |               |              |
|----------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|
| Proyectos Desarrollo | 12.663        | 13.059        | 13.655        | 9.902         | 49.279        | -21,8%       |
| Programas Desarrollo |               |               |               | 1.166         | 1.166         |              |
| <b>TOTAL</b>         | <b>12.663</b> | <b>13.059</b> | <b>13.655</b> | <b>11.671</b> | <b>51.048</b> | <b>-7,8%</b> |

Frente al ligero incremento de ejercicios anteriores en 2.004 se observa, un importante descenso, tanto del número de proyectos financiados, como del importe total subvencionado.

En cuanto a la evolución posterior a 2004, es de destacar que, mientras el número de proyectos financiados disminuye sensiblemente (un 19%), el importe adjudicado se incrementa en un 22%, lo que hace aumentar el importe medio por proyecto, que pasa de 144 miles de euros en 2.004 a 215 miles de euros en 2.005, lo que permite, sin duda acometer proyectos más ambiciosos.

#### **Evolución de la Cooperación directa y otras ayudas sin convocatoria**

El incremento producido en 2001/2004 es del 60%. Disminuye en los años 2002 y 2003, principalmente por la disminución de la Ayuda de Emergencia, duplicándose el importe en 2004 respecto de 2003.

Comentar dos hechos con efectos contrapuestos que condicionan estos datos:

- El incremento producido por la aparición de la Cooperación bilateral Directa como novedad en 2004.
- La utilización de la Convocatoria a partir de 2004 como modalidad de adjudicación de los importes correspondientes a la Educación para el Desarrollo y la Sensibilización Social.

En cuanto a la evolución posterior a 2004 es de destacar la consolidación de la Cooperación bilateral directa mediante Convenios que incrementa su importe en un 66%, pasando su peso del 8,2% en 2004 al 11,2% en 2005.

#### **V.4.- ANÁLISIS DE UNA MUESTRA DE EXPEDIENTES DE COOPERACIÓN**

Para analizar el cumplimiento de la normativa relativa a su aprobación, los procedimientos de gestión y la justificación de los gastos de la AOD en el Ayuntamiento de Madrid se ha realizado una muestra mediante la selección de 9 expedientes por un importe total de 1.800 miles de euros.

Se han escogido entre los de mayor importe de cada instrumento, si bien se ha primado también en la selección la multiplicidad de ONGD u otras Entidades que desarrollan el proyecto.

Para su análisis distinguimos entre las dos modalidades de ayuda mediante convocatoria y directa.



#### V.4.1.- Análisis de una muestra de expedientes de cooperación a través de convocatorias

En 2004 se aprobaron los siguientes Decretos de la Concejalía de Gobierno, Empleo y Servicios al Ciudadano correspondientes a convocatorias de Cooperación:

- Decreto de 3 de mayo de 2004 por el que se aprueban las bases y la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de Cooperación en vías de desarrollo y proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización social, publicada el 20 de mayo en el BAM.
- Decreto de 28 de julio de 2004 por el que se aprueban las bases y la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de codesarrollo, publicada el 2 de septiembre en el BAM.

La muestra seleccionada alcanza 4 expedientes correspondientes a la convocatoria 2004, de un total de 87 aprobados, por un importe global de 913 miles de euros, que supone el 8 % del importe total adjudicado.

| Cuadro 30                             |           | Miles de euros |
|---------------------------------------|-----------|----------------|
|                                       | Nº        | Importe        |
| Muestra expedientes                   | 4         | 913            |
| <b>Total</b>                          | <b>87</b> | <b>11.671</b>  |
| <b>Porcentaje muestra sobre total</b> | <b>5%</b> | <b>8%</b>      |

Por instrumentos la distribución es:

| Cuadro 31   |          | Miles de euros |
|---|----------|----------------|
|   | Nº       | Importe        |
| Proyectos de cooperación al desarrollo                      | 2        | 750            |
| Proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización | 2        | 163            |
| <b>Total</b>  | <b>4</b> | <b>913</b>     |

##### V.4.1.1.- Procedimientos de selección de proyectos

La Ordenanza Reguladora fija los criterios de valoración, y las Bases de la Convocatoria anual establecen un baremo definido.

Siguiendo lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, la convocatoria contempla la formación de una Comisión de Valoración que es la encargada de formular la propuesta de concesión.

La baremación de los proyectos la realiza una empresa externa en virtud del contrato de consultoría y asistencia para el apoyo a la gestión del Programa de Cooperación en países en vías de desarrollo.

Esta empresa dispone de una aplicación informática que simplifica las tareas de baremación, a la vez que permite el mantenimiento de una base de datos de ONGD y proyectos financiados.



Del análisis de la documentación examinada relativa a 2004 se aprecia la aplicación del método de valoración establecido en la convocatoria.

#### **V.4.1.2.- Comprobación de los requisitos exigidos a los solicitantes sobre la muestra seleccionada.**

Los Decretos de 3 de mayo y 28 de julio de 2004 por los que se aprueban las bases y las convocatorias públicas de las subvenciones, exigen una serie de obligaciones y requisitos en relación con la entidad solicitante y el proyecto presentado y concreta la necesidad de aportar determinada documentación.

Las solicitudes se entregan en el Ayuntamiento según los modelos que el mismo facilita a las ONGD interesadas en la presentación de proyectos. En la última página de dicha solicitud figura una relación de la documentación requerida en la convocatoria y en la que la entidad solicitante debe marcar la que acompaña.

Las propias bases de convocatoria eximen de presentar algunos de los documentos exigidos, en el caso de que ya hayan sido aportados al Ayuntamiento para otros procedimientos anteriores, en el caso de que no hayan sufrido modificaciones y no hayan transcurrido más de 5 años desde la terminación de aquellos.

Todos los expedientes de la muestra analizada contenían la documentación administrativa exigida en las bases salvo la acreditación de la apertura de cuenta bancaria al efecto. Las Instrucciones de la Intervención General sobre justificación y control del gasto de los proyectos de Cooperación al Desarrollo de 14 de junio de 2.004, incluidas como Anexos en la propia convocatoria, exigen a la Institución perceptora de fondos que acredite documentalmente la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para las ayudas concedidas en cada convocatoria. En los convenios programa firmados entre el Ayuntamiento y la ONGD aparece también la referencia a estas instrucciones, incluidas además en la documentación inicial facilitada a todos los solicitantes. El Ayuntamiento no exige la acreditación de este extremo con carácter previo a la firma del convenio limitándose a ingresar el importe de la subvención en la cuenta facilitada por el beneficiario sin más comprobaciones.

#### **V.4.1.3.- Sistema de seguimiento de los proyectos aprobados.**

El presente epígrafe constituye un resumen del procedimiento y documentación generado en la gestión de los expedientes de cooperación, deducido de las bases aprobadas en los Decretos de 3/5/2004 y 28/7/2004 que aprueban las convocatorias, así como de la documentación de los expedientes y de las entrevistas mantenidas con los responsables de la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado del Ayuntamiento.

Los proyectos subvencionados reciben los fondos de una sola vez (aproximadamente unos dos o tres meses después de firmar el convenio-programa con el Ayuntamiento), independientemente de su duración, que puede llegar a ser de dos años (máximo establecido en las bases).

Normalmente los plazos de la convocatoria son los siguientes: En enero se publica la convocatoria, aproximadamente, en noviembre se resuelve, firmándose los convenios





con las entidades en diciembre, mientras que el libramiento de los fondos se realiza en febrero o marzo del año siguiente.

En síntesis el procedimiento es como sigue y genera la documentación siguiente:

1) Solicitud de la Subvención, en Formulario normalizado (según estructura normalizada) que incluye los siguientes epígrafes:

- Datos de la Entidad solicitante.
- Presentación y resumen del proyecto.
- Otros datos de la Entidad solicitante.
- Datos de la organización local.
- Proyecto de cooperación.
- Recursos financieros y presupuesto.
- Recursos humanos de la Entidad solicitante.
- Recursos técnicos.
- Viabilidad económica y técnica.
- Viabilidad sociocultural.
- Riesgos y presunciones.
- Evaluación y seguimiento del proyecto.
- Orientación del proyecto hacia los objetivos y metas de desarrollo del milenio.

Las últimas páginas de la solicitud incluyen los datos bancarios y una relación de la documentación requerida en la convocatoria y en la que la entidad solicitante debe marcar la que acompaña.

El detalle exigido por la solicitud en relación a las Organizaciones participantes y a las actuaciones y objetivos del proyecto así como al calendario y los medios es muy amplio y su expresión en formularios al efecto es muy positiva de cara al posterior seguimiento de su realización y la evaluación conjunto de las actuaciones del Ayuntamiento. La propia solicitud en algunos aspectos incluye aclaraciones para facilitar su cumplimentación. En el epígrafe 6 *"Recursos Financieros y Presupuesto"* figura la información económica entre la que se incluye el presupuesto necesario para llevar a cabo el programa distinguiendo el origen de los fondos, las partidas de gasto y el año en el que se prevee su ejecución.

Cuando la subvención concedida es inferior al importe solicitado, es preceptivo que la Administración requiera a la entidad para que proceda a realizar una reformulación del proyecto, bien aportando nueva financiación o bien reduciendo el presupuesto original. No obstante el Ayuntamiento manifiesta su intención de reducir el número de entidades beneficiarias, incrementando los importes individuales, de forma que además de poder acometer proyectos más ambiciosos se reduzca la necesidad de reformulaciones.

2) Justificación de la realización de las actividades. Informes Semestrales.

La entidad beneficiaria tiene la obligación de presentar informes semestrales, siempre que el proyecto tenga una duración superior a seis meses, de acuerdo con modelos estandarizados facilitados por el Ayuntamiento donde se hace constar:



- Resumen de la situación del proyecto.
- Análisis técnico del proyecto.
- Valoración de la ejecución del proyecto.

3) Informe final del Proyecto.

En cuanto al informe final, similar en su contenido a los semestrales incluye los resultados técnicos y económicos del proyecto. Se presentan, al igual que los semestrales, en modelos facilitados por el propio Ayuntamiento, acompañados normalmente de otra documentación adicional elaborada por la propia ONGD.

El Informe final es el que acompaña toda la justificación documental.

El plazo para su presentación es de 3 meses desde la finalización.

4) Seguimiento, Control y Auditoria externa de los Proyectos.

El Ayuntamiento no realiza directamente dichas actividades.

Anualmente se convoca un concurso para adjudicar los trabajos de seguimiento, control y auditoria de proyectos de cooperación para cada convocatoria. En general el contenido de los trabajos se refiere a la mayoría de la carga administrativa que genera el programa de Cooperación.

- Estudio, informes y valoración de solicitudes de subvención, así como de las modificaciones de los proyectos aprobados.
- Informes y preparación de visitas de técnicos municipales a los proyectos.
- Información a ONGD, instituciones y ciudadanos sobre el Programa de Cooperación al Desarrollo.
- Preparación de los convenios programa.
- Elaboración de la Memoria anual del Programa.
- Recepción de los Informes Finales y de auditoria.
- Otros trabajos administrativos.

El Importe del contrato se abona en mensualidades iguales hasta la finalización de los proyectos de la correspondiente convocatoria (2 años), con revisión anual de precios, y se imputa al ejercicio presupuestario en que se paga. La totalidad del mismo se computa por parte del Ayuntamiento como AOD, reservándose anualmente un 3% del presupuesto dedicado a cooperación.

Las empresas adjudicatarias han variado en las distintas convocatorias. En 2004 el importe total del contrato es de 450 miles de euros.

En relación con la ejecución de los proyectos la empresa contratada es la encargada de realizar el seguimiento de los proyectos, recibe los informes semestrales y finales, en algunos casos organiza visitas, y realiza el control de las justificaciones; confecciona una ficha de seguimiento para cada proyecto con todos los datos relevantes sobre el mismo. Para cada informe preceptivo hay una plantilla con las



posibles deficiencias que pueden aparecer, que se rellena con los resultados de la revisión. Tras la presentación del informe y la justificación final, la empresa confecciona un informe más detallado en el que analiza todas las vertientes del proyecto:

- El cumplimiento de las obligaciones de carácter administrativo (fechas, plazos, documentación).
- Grado de consecución de resultados.
- Valoración global sobre cumplimiento de objetivos.
- Ejecución y relaciones con la contraparte.
- Otros factores técnicos (impacto de género, impacto medioambiental, impacto socioeconómico, sostenibilidad).
- Verificación financiera y económica (justificación de los gastos, cuentas bancarias y transferencias, intereses, etc.).

#### 5) Finalización del Proyecto. Intervención.

Finalizado el proyecto la función interventora en relación con la aplicación o empleo de las cantidades concedidas corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid. No obstante dicha actividad ha sufrido un estancamiento durante un largo tiempo, hasta 2004 en que el Ayuntamiento decide contratar con una empresa auditora, tras su adjudicación mediante concurso, la realización de informes de control financiero sobre los proyectos de cooperación subvencionados desde los años 1.995 a 2.004. En la documentación del mismo se reconoce el importante retraso que, por falta de suficientes recursos humanos y técnicos, acumula la Intervención General.

El importe del contrato es de 258 miles de euros, por los que la empresa adjudicataria se compromete a realizar el control financiero de aproximadamente 956 expedientes en un plazo máximo de 10 meses (185 sobre los que ya se ha realizado, total o parcialmente algún tipo de examen o fiscalización por la Intervención y 771 sobre los que no se ha realizado ninguna actuación de control y fiscalización). El precio adjudicado por informe ronda los 90€ para los del primer tipo y menos de 300€ para los del segundo, a una media de entrega de 100 informes al mes.

En los correspondientes Informes de la empresa auditora, en los que generalmente se incorporan las deficiencias apreciadas en el Dictamen definitivo por la correspondiente empresa contratada para hacer el seguimiento de las justificaciones, se aprecia de forma reiterada la alegación de la prescripción para negar la posibilidad de 'cualquier acción que derivase en reclamación económica'. Se ha constatado del análisis de los expedientes que la empresa considera prescritos algunos en los que no han transcurrido ni siquiera dos años desde la presentación de justificación.

No obstante hay que señalar que los informes de la Intervención General y las Resoluciones que ponen fin al expediente no utilizan el criterio de la auditora, dando lugar en muchos casos al procedimiento de reintegro.

#### **V.4.1.4.- Análisis de los justificantes del gasto**

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, las entidades y personas adjudicatarias están obligadas a justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano concedente. Dicha obligación se



recoge lógicamente en las correspondientes convocatorias, e incluye justificación técnica y operativa. En todo caso hay que tener en cuenta la especial característica de la actividad de la cooperación al desarrollo que puede precisar una cierta flexibilidad y adaptación al tratarse de proyectos que se realizan en países en vías de desarrollo. En este sentido debe considerarse muy positiva la existencia de instrucciones de la Intervención General relativas a la justificación de los gastos de cooperación y en concreto las novedades introducidas en las aprobadas en 2004.

En los expedientes analizados, el plazo de presentación de los Informes Finales no había concluido en el momento de realización de los trabajos de fiscalización, por lo que no han podido analizarse los justificantes del gasto. Del análisis de los expedientes cabe hacer los siguientes comentarios:

- Reformulación de proyectos: En 3 expedientes en los que se han producido recortes en la subvención concedida respecto de la solicitada, las reformulaciones se realizan, y queda constancia de que éstas son analizadas con rigor, de forma que se garantice, aún con el recorte, la viabilidad del proyecto y la consecución de sus objetivos, no siendo un mero recorte a la baja para ajustarse a la subvención.

- En los tres casos en que los Informes semestrales son exigibles, éstos figuran en los expedientes, si bien se produce retraso en su presentación ( el plazo es de 20 días hábiles). El retraso es en un caso únicamente de tres días, si bien en los otros dos, es de varios meses.

- Seguimiento de los proyectos, realizado por la empresa contratada. En los casos analizados, hemos encontrado evidencias de este control. Por lo general podemos decir que el control realizado por la empresa ha sido correcto, exhaustivo y rápido en cuanto a plazos

- Aplicación del tipo de cambio: los informes justificativos incluyen dentro del apartado de Seguimiento económico un cuadro que recoge las transferencias y los respectivos tipos de cambio.

Por otro lado destacar dos exigencias novedosas de las Instrucciones de la Intervención General de 2004:

- Compromiso de afectación del inmueble al proyecto: se considera muy acertada de cara al aseguramiento de la continuidad y sostenibilidad futura de los proyectos y su uso para las finalidades perseguidas.

- Presentación de ofertas. Las Instrucciones incorporan como novedad la obligación de solicitud de ofertas en los gastos de suministros y ejecución de obras cuando los importes superen los 12.000 € y 30.000 € respectivamente.

### **Reintegros de pagos**

Tras el retraso producido en la actividad interventora en años anteriores, y una vez revisados los expedientes de ejercicios anteriores, de acuerdo con lo comentado en el apartado 5 del epígrafe anterior, durante el año 2.006 se han firmado 7 decretos



iniciando estos procedimientos para 222 expedientes de subvención de los ejercicios 1.998 a 2.004 por un importe global de 2.010 miles de euros. De estos, dos expedientes por un importe de 279 miles de euros corresponden a convenios del año 2004. De este importe, 277 miles de euros se refieren al Convenio con la Organización de Estados iberoamericanos a que se hace referencia en el epígrafe siguiente.

#### **V.4.2.- Análisis de una muestra de expedientes de cooperación directa y otras modalidades sin convocatoria**

La muestra seleccionada alcanza 5 expedientes con un monto total de 887 miles de euros.

| Cuadro 32                             |            | Miles de euros |
|---------------------------------------|------------|----------------|
|                                       | Nº         | Importe        |
| Muestra expedientes                   | 5          | 887            |
| <b>Total</b>                          | <b>29</b>  | <b>3.007</b>   |
| <b>Porcentaje muestra sobre total</b> | <b>17%</b> | <b>30%</b>     |

Dos de los expedientes son relativos a Emergencias (232 miles de euros), dos a Cooperación Bilateral Directa (642 miles de euros) y el otro a un Convenio para la realización de el curso de "formación de expertos en organización, gestión, comunicación y acciones de organizaciones no gubernamentales: profesionales de la solidaridad"

Del análisis de estos expedientes destacar el Convenio con Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura (OEI). En 2.004 e Ayuntamiento firma con la OEI un convenio de colaboración cuyo objeto es:

- Colaboración en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de las actuaciones del Plan Cuatrienal y los Planes Estratégicos.
- Asesoramiento técnico y apoyo local a través de expertos en identificación y análisis de proyectos y programa.
- Actividades de estudio, investigación y publicación de textos y materiales sobre cooperación.

El importe del mismo es de 277 miles de euros, abonado en dos plazos del 50%, y su duración de algo menos de un año (prorrogado más tarde hasta el año completo, 31 de marzo de 2.005). En 2.006, se inicia un procedimiento de reintegro por el total de la subvención recibida por el Convenio de 2004 (277 miles de euros), según indica el Anexo que acompaña al Decreto 568 relativo a los Convenios afectados por el procedimiento de reintegro por "ausencia absoluta de justificación".

Comentar por otro lado que en julio de 2005 se firmó un nuevo Convenio con la OEI, con cláusulas parecidas, incluyendo además entre las obligaciones de la OEI, la "programación de encuentros institucionales, jornadas y coordinaciones operativas para la instrumentación de planes por país" por importe de 536.000 euros.



## **VI.- LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL RESTO DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

### **VI.1.- CONTEXTO**

En la Comunidad de Madrid, al margen del Ayuntamiento de Madrid hay un total de 178 Ayuntamientos con un presupuesto de gastos consolidado en 2004 de 2.854.081 miles de euros<sup>7</sup> y una población censada de 2.706.999 habitantes. De ellos 15 Ayuntamientos tienen una población superior a 50.000 habitantes, 52 entre 5.000 y 50.000 y los restantes 111 menos de 5.000 habitantes.

Los epígrafes II.3 y II.4 describen el carácter descentralizado de la cooperación al desarrollo no sólo a nivel de las Comunidades Autónomas sino también a nivel de las Entidades Locales dentro de sus competencias, y delimitan el marco jurídico en que desarrollan esta actividad.

Como se ha comentado en otros epígrafes anteriores la CM publica un *Informe de la Cooperación para el Desarrollo realizada por las Administraciones Públicas Madrileñas* (Informe AODAPM) que incluye información sobre la AOD de los distintos municipios de la Comunidad de Madrid, a partir de cuestionarios remitidos por la FMM. Según sus datos 75 Ayuntamientos habrían realizado gastos de cooperación con un importe global de 6.360 miles de euros.

Para la realización del presente trabajo de fiscalización se ha utilizado la información recabada por la FMM para los años 2001 a 2004 resumida en los Informes AODAPM y la información solicitada a una muestra de 31 Ayuntamientos que suponen el 98,2% del total de AOD de los Ayuntamientos madrileños en 2002 exceptuando el Ayuntamiento de Madrid.<sup>8</sup>

No han contestado a los requerimientos efectuados los Ayuntamientos siguientes: Alcorcón (aún habiendo informado mediante escrito de fecha 22/6/2007 de que remitiría la información a la mayor brevedad posible), Hoyo de Manzanares y Villa del Prado. Por otro lado Collado Villalba sólo envía datos de 2005.

### **VI.2.- PRINCIPALES CIFRAS**

#### **VI.2.1.- Principales datos de la ejecución de la Cooperación al Desarrollo de 2004**

A partir de los datos publicados en el informe de la cooperación al desarrollo realizada por las Administraciones públicas madrileñas se puede presentar una visión del conjunto de la AOD realizada por los Municipios madrileños.

---

<sup>7</sup> Datos obtenidos de las Estadísticas Territoriales elaboradas por la DG de Coordinación Financiera con las entidades Locales.

<sup>8</sup> Dicha muestra se seleccionó del *Informe de la Cooperación para el Desarrollo realizada por las Administraciones Públicas Madrileñas del Año 2002* ya que era el último editado en el comienzo de los trabajos de fiscalización (el siguiente es bienal y se editó a lo largo de 2006).



En 2004 el importe de AOD de los Municipios madrileños fue de 6.360 miles de euros, lo que representa el 15,7% del total de la AOD de las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid.

La distribución por modalidades de intervención refleja la principal vocación de los Ayuntamientos enfocada a la Cooperación, que representa el 86,7%.

| Cuadro 33         |              | Miles de euros                               |
|-------------------|--------------|--|
| Año 2004          | Municipios   | Porcentaje Distribución Total AOD Municipios |
| Desarrollo        | 5.514        | 86,7%  |
| Ayuda Humanitaria | 420          | 6,6%   |
| Sensibilización   | 272          | 4,3%   |
| Otros             | 154          |  |
| <b>Total</b>      | <b>6.360</b> |  |

En cuanto a la distribución según la herramienta de las actuaciones destacar que el 66% del gasto se canaliza a través de convocatorias.

| Cuadro 34                            |              | Miles de euros                               |
|--------------------------------------|--------------|--|
| Año 2004                             | Municipios   | Porcentaje Distribución Total AOD Municipios |
| Convocatoria                         | 4.196        | 66%  |
| Hermanamientos y cooperación directa | 1.026        | 16%  |
| Colaboraciones                       | 984          | 15%  |
| Otros                                | 154          | 2%   |
| <b>Total</b>                         | <b>6.360</b> | <b>100%</b>                                  |

En cuanto a la distribución por países, los principales son:

| Cuadro 35   |         | Miles de euros |
|-------------|---------|----------------|
| País        | Importe |                |
| Nicaragua   | 657     |                |
| Perú        | 467     |                |
| Ecuador     | 341     |                |
| Colombia    | 313     |                |
| Guatemala   | 288     |                |
| Argelia     | 250     |                |
| El Salvador | 174     |                |
| Bolivia     | 174     |                |
| Cuba        | 146     |                |
| Honduras    | 122     |                |

Cabe destacar lo siguiente:

- El principal país receptor es Nicaragua, con 657 miles de euros. En la CM y el Ayuntamiento de Madrid dicho país ocupa un lugar menos preponderante (5º y 4º respectivamente) con un volumen total de 2.309 miles de euros, por lo que la AOD de los municipios madrileños destinada a este país representa respecto de la total de la región el 28%, nivel muy superior al general del 15,7%.



- Los demás países, en general, coinciden en el ranking con la CM y el Ayuntamiento de Madrid, incluido Colombia.

- Aparecen sin embargo dos países de escasa relevancia en los listados de la CM y el Ayuntamiento de Madrid: Argelia con 250 miles de euros y Cuba con 122. Argelia es uno de los denominados países programa o prioritarios en el Plan Director 2001-2004; no es el caso de Cuba que sin embargo es objeto de mención particular en los siguientes términos *"en lo relativo a la política española de cooperación respecto a Cuba se dirigirá a facilitar la evolución interna del país y a apoyar la mejora de las condiciones de vida de la población cubana, tanto a través de la cooperación bilateral como de la realizada desde la Unión Europea"*. De acuerdo con los datos obtenidos en la fiscalización la Ayuda correspondiente a Sahara-Argelia procede principalmente de los Ayuntamientos de Leganés (83 miles de euros), Getafe (70 miles de euros), Tres Cantos (49 miles de euros), y Mostolés (41 miles de euros), en cuanto a Cuba los Ayuntamientos financiadores han sido: Torrejón 40,1 miles de euros (el 18% de su AOD total), Alcobendas 21,1 miles de euros, Pinto 15,7 y Algete 14,6 además de Fuenlabrada, San Sebastián de los Reyes, Casarrubuelos y San Fernando de Henares con importes menores.

- Los principales países destinatarios de la AOD de los Ayuntamientos con población superior a 100.000 habitantes, de acuerdo con los datos obtenidos de los ayuntamientos en esta fiscalización son:

| Cuadro 36         | Habitantes año 2004 | Pais nº 1      | Pais nº 2      | Miles de euros<br>Pais nº 3 |
|-------------------|---------------------|----------------|----------------|-----------------------------|
| Móstoles          | 202.496             | Nicaragua      | Guatemala      | Bolivia                     |
| Fuenlabrada       | 192.458             | Nicaragua      | Senegal        | Cuba                        |
| Leganés           | 178.630             | Nicaragua      | Argelia/Sahara | Chile                       |
| Getafe            | 155.997             | Argelia/Sahara |                |                             |
| Torrejón de Ardoz | 106.740             | Nicaragua      | Cuba           | Argelia/Sahara              |
| Alcobendas        | 100.307             | Ecuador        | Perú           | Nicaragua                   |

### VI.2.2.- Evolución

En el total del periodo 2001-2004 el monto global fue de 22.563 miles de euros, que representa el 18,2% del total de la AOD de las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid. En el Cuadro siguiente se muestra la evolución en el periodo, observándose un aumento progresivo del importe que se resume en un 26,4% para el conjunto del período; no obstante, en términos relativos el peso de la AOD de los Municipios madrileños sobre el total de la región se mantuvo en 2001 y 2002 en el 20% disminuyendo en los años 2003 y 2004, con porcentajes del 18% y 15,7% progresivamente.





| Cuadro 37         |        | Miles de euros |                   |        |                   |        |                   |                 |
|-------------------|--------|----------------|-------------------|--------|-------------------|--------|-------------------|-----------------|
| Evolución totales | 2001   | 2002           | Variación 2002/01 | 2003   | Variación 2003/02 | 2004   | Variación 2004/03 | Total 2001/2004 |
| Municipios        | 5.029  | 5.311          | 5,6%              | 5.863  | 10,4%             | 6.360  | 8,5%              | 22.563          |
| AOD región        | 25.042 | 25.893         | 3,4%              | 32.293 | 24,7%             | 40.417 | 25,2%             | 123.645         |

La distribución por modalidades de intervención se refleja en el Cuadro siguiente:

| Cuadro 38            |              | Miles de euros |              |              |  |
|----------------------|--------------|----------------|--------------|--------------|--|
| Evolución Municipios | 2001         | 2002           | 2003         | 2004         |  |
| Desarrollo           | 3.074        | 4.175          | 5.141        | 5.514        |  |
| Ayuda Humanitaria    | 415          | 243            | 268          | 420          |  |
| Sensibilización      | 126          | 328            | 172          | 272          |  |
| Gestión AOD          | 0            |                |              |              |  |
| Otros                | 1.414        | 565            | 282          | 154          |  |
| <b>Total</b>         | <b>5.029</b> | <b>5.311</b>   | <b>5.863</b> | <b>6.360</b> |  |

Destacamos el incremento del 79% de la financiación de proyectos de desarrollo en el periodo que incrementa su peso progresivamente sobre el total de los gastos de cooperación desde el ya importante 61,1% de 2001 al 86,7% del 2004.

Por su parte según la herramienta de las actuaciones se observa la siguiente evolución:

| Cuadro 39                            |              | Miles de euros |              |              |  |
|--------------------------------------|--------------|----------------|--------------|--------------|--|
| Evolución Municipios                 | 2001         | 2002           | 2003         | 2004         |  |
| Convocatoria                         | 3.229        | 3.656          | 4.058        | 4.196        |  |
| Hermanamientos y cooperación directa | 1.091        | 561            | 962          | 1.026        |  |
| Colaboraciones                       | 523          | 773            | 411          | 984          |  |
| Otros                                | 186          | 321            | 432          | 154          |  |
| <b>Total</b>                         | <b>5.029</b> | <b>5.311</b>   | <b>5.863</b> | <b>6.360</b> |  |

Destaca el incremento progresivo de los importes adjudicados mediante convocatoria, que ha supuesto un incremento en el periodo 2001-2004 del 30%. El resto de componentes tienen un comportamiento más aleatorio, si bien cabría destacar el aumento producido en "Colaboraciones" en 2004.



### **VI.3.- ANÁLISIS DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LOS DISTINTOS AYUNTAMIENTOS**

#### **VI.3.1.- Ayuntamiento de Móstoles**

##### **VI.3.1.1.- Análisis de la Cooperación al Desarrollo**

1) El Ayuntamiento de Móstoles con una población de 202.496 habitantes de acuerdo con el censo de 2004 realizó en 2004 según contesta a esta Cámara cooperación al desarrollo por un importe de 356 miles de euros lo que representa el 0,2% del Presupuesto Agregado.

El grado de ejecución sobre el importe presupuestado en cooperación es del 79%.

La evolución de los importes presupuestados y ejecutados se muestra en el siguiente cuadro:

| Cuadro 40         | Miles de euros |       |      |      |
|-------------------|----------------|-------|------|------|
|                   | 2001           | 2.002 | 2003 | 2004 |
| Total presupuesto | 397            | 408   | 436  | 454  |
| Total ejecutado   | 330            | 356   | 360  | 356  |

Los importes ejecutados se han calculado a partir de la relación de proyectos financiados facilitada por el Ayuntamiento.

En el Informe AODAPM de 2004 figura AOD ejecutada por importe de 425 miles de euros, que incluiría otros gastos por importe de 69 miles de euros no considerados aquí (un 19% más).

2) Planificación previa. La documentación remitida al respecto es la Memoria de objetivos y actividades para el programa de cooperación incluida en el Anteproyecto de Presupuesto del año 2004. Esta memoria incluye un objetivo global, "Fomentar la solidaridad y la cooperación al desarrollo dentro del municipio de Móstoles impidiendo la aparición de actitudes Xenófobas" y cuatro objetivos específicos:

- Establecer la Oficina Municipal de Cooperación al Desarrollo y Educación para el desarrollo.
- Mantener convocatoria anual de financiación a proyectos de cooperación al desarrollo y educación para la Cooperación a través de ONGD con domicilio social en la Comunidad de Madrid.
- Dotar de financiación para ayuda humanitaria y de desarrollo a terceros países a través de ONGD y/o acuerdos de colaboración entre municipios y entidades.
- Promoción solidaridad ciudadana.



3) Las Modalidades de Ejecución de la ayuda explicitada son:

- Subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo mediante convocatoria anual.
- Subvenciones a proyectos de sensibilización y educación al desarrollo mediante convocatoria anual.
- Ayuda directa mediante subvenciones a Proyectos, Ayuda de emergencia, Ayuda humanitaria y Ayuda alimentaria.
- Participación en la Alianza Madriz-Madrid promovida por la FMM.

4) Convocatorias

Se han remitido las bases de la Convocatoria del año 2004 y anteriores. Los proyectos solicitados y subvencionados se recogen en el cuadro siguiente:

| Cuadro 41      | Euros |         |      |         |      |         |      |         |
|----------------|-------|---------|------|---------|------|---------|------|---------|
|                | 2001  |         | 2002 |         | 2003 |         | 2004 |         |
|                | Nº    | Importe | Nº   | Importe | Nº   | importe | Nº   | importe |
| Presentados    | 37    |         | 36   |         | 49   |         | 44   |         |
| Desestimados   | 27    |         | 25   |         | 40   |         | 32   |         |
| Subvencionados | 10    | 308.552 | 11   | 335.250 | 9    | 339.992 | 12   | 327.392 |

Para el año 2004 se han subvencionado 12 proyectos por un importe de 327.392 € lo que supone un 92% del total ejecutado.

Se han remitido las actas de las comisiones de valoración, donde se aprecia la existencia de un proceso de valoración ajustado a los criterios de la subvención. Para el año 2004 de los 44 proyectos presentados 2 fueron excluidos por incumplimiento de las bases, se evaluaron 42 proyectos y se propuso subvencionar 12.

5) Ayuda directa

El ayuntamiento ha facilitado la relación de proyectos financiados con ayuda directa.

| Cuadro 42     | Euros  |        |        |        |
|---------------|--------|--------|--------|--------|
|               | 2001   | 2002   | 2003   | 2004   |
| Ayuda directa | 4      | 3      | 1      | 2      |
| Importe       | 21.052 | 21.055 | 20.000 | 29.000 |

En el año 2004 se han adjudicado 2 proyectos por importe de 29.000 euros, que supone el 8 % del total ejecutado.

6) Evaluación y mecanismos de control



No se han remitido informes de evaluación individualizados. El ayuntamiento remite la relación de proyectos subvencionados indicando los que han sido aprobados por la Junta de Gobierno.

La evaluación se realiza por dos trabajadores asignados a tiempo completo, así como dos responsables a tiempo parcial. No existe partida presupuestaria en capítulo I, dentro del programa de cooperación.

En cuanto a la existencia de memorias de carácter periódico el ayuntamiento envía un resumen por años y por objetivos indicando las actividades realizadas y los resultados.

#### 7) Participación social

Existe un órgano de participación social, la Mesa de Solidaridad. El Ayuntamiento ha remitido documentación relativa a la creación, composición y actuaciones desarrolladas.

#### 8) Coordinación con otras administraciones de la Comunidad de Madrid

El ayuntamiento no remite información relativa a este punto.

### **VI.3.1.2.- Análisis de una muestra de expedientes**

Se han seleccionado dos expedientes correspondientes a la Convocatoria publicada en el BOCM el 14 de abril de 2004 con un importe de 107.200 euros.

La documentación relativa a la ONGD y el proyecto a subvencionar exigida por las Convocatoria de 2004 es la siguiente:

- Instancia en modelo. Fecha límite de presentación 4 de mayo.
- Proyecto en Modelo, según bases, Anexo II.
- Memoria de actividades de la O.N.G.
- Memoria del ejercicio anterior y/o documentación acreditativa de auditoría.
- Declaración jurada de reunir los requisitos y compromiso de aportar la diferencia de la financiación.
- Copia, autenticada o compulsada de los Estatutos.
- Copia, autenticada o compulsada de inscripción en el Registro de Asociaciones o Fundaciones.
- Certificado original, en vigor, de estar al corriente de las obligaciones fiscales con Hacienda.
- Certificado original, en vigor, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Los proyectos presentados conjuntamente por varias Organizaciones no gubernamentales nacionales deberán ir acompañados de:

- Documento de compromiso de las organizaciones participantes en la ejecución del proyecto.
- Informe explicativo del grado de participación en el Proyecto de cada una de las Organizaciones no gubernamentales.



- Memoria de actuaciones conjuntas.

Para proyectos en terceros países, si existe contraparte local, será indispensable presentar:

- Estatutos legalizados de la contraparte.
- Memoria económica del ejercicio anterior de la contraparte.
- Memoria de actividades de la contraparte.

Además se exige a la ONG Memoria a presentar una vez desarrollada la mitad de la acción siempre y cuando el proyecto tenga una duración prevista superior a 6 meses. En el supuesto de plazo menor, únicamente sería necesaria la presentación de la memoria al finalizar la ejecución de la acción.

Del análisis de la documentación de los expedientes de la Convocatoria de 2004 se deducen los incumplimientos de los requisitos siguientes:

- En uno de los expedientes de 2004 en la documentación que nos ha enviado el Ayuntamiento no queda constancia de que la inscripción en el registro y los estatutos sean copia autenticada o fotocopia compulsada. Tampoco se adjunta la relación de proyectos coordinados con la contraparte local si bien se desconoce si no han colaborado nunca o si falta.
- En el otro expediente de 2004 existe un certificado del Secretario General de la Asociación indicando que la memoria económica y la de actividades no han sido aprobadas, y que los estatutos están en proceso de registro y que se presentaran posteriormente. No hay constancia de que se hayan presentado posteriormente. Tampoco se incluye el certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social ni copia autenticada o fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad subvencionada en el Registro de Asociaciones o Fundaciones. En relación a la Contraparte local se envía memoria de actividades del año 2002, en lugar del 2003 y no se envía la memoria económica ni la relación de proyectos anteriores coordinados.

### **Justificación de las actividades realizadas**

La documentación a presentar por la ONG después de finalizar los proyectos, en el plazo de los tres meses siguientes, de acuerdo con la Convocatoria es:

- Memoria de todas las actuaciones desarrolladas con la correspondiente valoración del grado de consecución de los objetivos previstos. En los dos casos analizados se incluye dicha memoria.
- Justificantes originales de pago acompañados de fotocopia o fotocopias compulsadas de los recibos originales junto con la relación de pagos realizados en base a la financiación, incluida la relativa a costes indirectos.
- Informe de la evolución del proyecto un año después de su finalización para posibilitar una cooperación más continuada y duradera. No se ha podido constatar ya que en el momento de los trabajos de fiscalización no ha finalizado el correspondiente plazo.

La documentación justificativa de cada proyecto da lugar a los siguientes informes posteriores del Ayuntamiento:



- Informe técnico en que se dice que lo justificado coincide con lo subvencionado. Informe de la Intervención que entiende que la entidad justifica suficientemente la subvención.
- Expediente aprobado por la Concejal Delegada de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores Consumo y Cooperación.
- Aprobación de la cuenta justificativa de la subvención por la Junta de Gobierno Local.

En los expedientes seleccionados a la fecha de aportación de la documentación no había finalizado las acciones correspondientes. En ninguno de los dos casos se ha enviado la preceptiva memoria exigida una vez desarrollada la mitad de la acción.

Cabe comentar que el ayuntamiento no exige en la convocatoria, como sería recomendable la existencia de apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, la consideración de los intereses devengados como mayor importe de la subvención, o la justificación del tipo de cambio. Tampoco se exige documentación relativa a la presentación de ofertas en la adquisición de equipos y materiales de grandes importes, ni documentación relativa al Compromiso de afectación de inmuebles y otros bienes inmovilizados al proyecto.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de esta Cámara de relación, en caso de existir, de revocaciones o reintegros totales o parciales, el Ayuntamiento no indica nada en su contestación en relación a esta cuestión.

### **VI.3.2.- Ayuntamiento de Fuenlabrada**

#### **VI.3.2.1.- Análisis de la Cooperación al Desarrollo**

1) El Ayuntamiento de Fuenlabrada con una población de 192.458 habitantes de acuerdo con el censo de 2004 realizó en 2004 según contesta a esta Cámara cooperación al desarrollo por un importe de 111 miles de euros lo que representa el 0,06% del Presupuesto Agregado.

El grado de ejecución sobre el importe presupuestado en cooperación es del 79%.

La evolución de los importes presupuestados y ejecutados se muestra en el siguiente cuadro:

| <b>Cuadro 43</b>  |             | <b>Miles de euros</b> |             |             |  |
|-------------------|-------------|-----------------------|-------------|-------------|--|
|                   | <b>2001</b> | <b>2.002</b>          | <b>2003</b> | <b>2004</b> |  |
| Total presupuesto | 179         | 183                   | 139         | 141         |  |
| Total ejecutado   | 156         | 180                   | 132         | 111         |  |

En el Informe AODAPM de 2004 no figura el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Entendemos por tanto que no han contestado a la encuesta realizada por la FMM, circunstancia que no consta expresamente en el Informe a pesar de su importancia (únicamente se alude a 14 municipios encuestados mayores de 50.000 cuando en realidad hay 15 además del Ayuntamiento de Madrid).

2) Planificación previa



El ayuntamiento no ha elaborado un Plan Estratégico respecto a la cooperación al desarrollo.

### 3) Las Modalidades de Ejecución de la ayuda

El ayuntamiento ha realizado actuaciones de acuerdo con las siguientes formulas:

- Hermanamientos.
- Convenio de colaboración con Instituciones Locales de los países objeto de la ayuda.
- Colaboración con la Federación de Municipios de Madrid.
- Aportaciones a fondos de emergencia de la AECI, FMM.
- Subvenciones directas a ONG.

### 4) Convocatorias

No existen convocatorias públicas de subvenciones.

### 5) Ayuda directa

El resumen de proyectos por ejercicios es:

| Cuadro 44      |      | euros   |      |         |      |         |      |         |  |
|----------------|------|---------|------|---------|------|---------|------|---------|--|
|                | 2001 |         | 2002 |         | 2003 |         | 2004 |         |  |
|                | Nº   | Importe | Nº   | Importe | Nº   | Importe | Nº   | Importe |  |
| Presentados    |      |         |      |         |      |         |      |         |  |
| Desestimados   |      |         |      |         |      |         |      |         |  |
| Subvencionados | 12   | 155.668 | 8    | 179.643 | 9    | 131.595 | 10   | 111.404 |  |

### 6) Evaluación y mecanismos de control

Los beneficiarios han de presentar al ayuntamiento la justificación económica y una memoria de actividad.

Según declara el Ayuntamiento, el servicio municipal ha establecido los mecanismos complementarios siguientes: informes intermedios, reuniones periódicas y visitas in situ para proyectos de más entidad

La Junta de Gobierno Local examina y aprueba la justificación de los mismos.

### 7) Participación social

En el Ayuntamiento no existe un consejo local específico.

### 8) Coordinación con otras administraciones de la Comunidad de Madrid

*El Ayuntamiento contesta que " en lo referido a la participación en la planificación y coordinación de la política de Cooperación al Desarrollo en nuestra Comunidad, ha de*



*manifestarse que dicha participación es nula. Si bien existe en el seno de la FMM una Comisión de Cooperación, desconocemos si el Gobierno Regional lleva al mismo sus planes de cooperación."*

No obstante cabe citar en este sentido la colaboración con la FMM y su participación en la Alianza Madrid-Madriz y las aportaciones al Fondo de Emergencia del FMM.

#### **VI.3.2.2.- Análisis de una muestra de expedientes**

El ayuntamiento de Fuenlabrada no tiene convocatoria de subvenciones. Se ha analizado un expediente aprobado el año 2004 por importe de 30.000€ .

La subvención está aprobada el 19 de noviembre de 2004 por la Junta de Gobierno Local.

Al no existir convocatoria no hay una relación publicada de documentación que deba presentar la ONG para la obtención de la subvención. En todo caso los expedientes acompañan diversa documentación sobre la ONG solicitante. Así, en el expediente seleccionado de 2004 la ONG envía certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con Hacienda, certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, instancia, formulario de identificación del proyecto, datos de la ONG solicitante, resumen del proyecto, presupuesto y financiadores, presupuesto desglosado de la aportación del ayuntamiento de Fuenlabrada, copia de la tarjeta de identificación fiscal, certificado de inscripción en el registro de Fundaciones, memoria de actividades del año 2003, memoria económica año 2003, informe de auditoría, organigrama, patronato, poderes, estatutos, estatutos y poderes de la contraparte local Asociación de Promotores de la Cultura, memoria de actividades de la contraparte local, memoria económica de la contraparte local, cartas de apoyo institucional.

#### **Justificación de las actividades realizadas**

El informe económico contiene documentación bancaria, cuadros económicos, relación de facturas y certificado de costes indirectos. Los gastos subvencionados se refieren a construcciones figurando el correspondiente contrato para "la construcción del filtro de tratamiento de la fuente de agua potable la Dalia- San Carlos., los justificantes enviados son copia de recibos con sello de compulsión del ayuntamiento y sello de imputación al programa. El pago se realiza en dólares.

Con posterioridad a la justificación se produjo la Aprobación de la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local.

Por otro lado cabe comentar que el ayuntamiento no exige, como sería recomendable la existencia de apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, la consideración de los intereses devengados como mayor importe de la subvención, o la justificación del tipo de cambio. Tampoco se exige documentación relativa a la presentación de ofertas en la adquisición de equipos y materiales de grandes importes, ni documentación relativa al Compromiso de afectación de inmuebles y otros bienes inmovilizados al proyecto.





Por otro lado, en cuanto a la solicitud de esta Cámara de relación, en caso de existir, de revocaciones o reintegros totales o parciales, el Ayuntamiento indica que no se ha producido ningún supuesto.

### VI.3.3.- Ayuntamiento de Alcalá de Henares

#### VI.3.3.1.- Análisis de la Cooperación al Desarrollo

1) El Ayuntamiento de Alcalá con una población de 191.458 habitantes de acuerdo con el censo de 2004 realizó en 2004 según contesta a esta Cámara cooperación al desarrollo por un importe de 333 miles de euros lo que representa el 0,02% del Presupuesto Agregado.

El grado de ejecución sobre el importe presupuestado en cooperación es del 114%.

La evolución de los importes presupuestados y ejecutados se muestra en el siguiente cuadro:

| Cuadro 45         |      |       |      | Miles de euros |  |
|-------------------|------|-------|------|----------------|--|
|                   | 2001 | 2.002 | 2003 | 2004           |  |
| Total presupuesto | 252  | 270   | 281  | 290            |  |
| Total ejecutado   | 195  | 275   | 181  | 333            |  |

Los importes se han obtenido de los Estados de Situación del presupuesto de gasto enviado por el Ayuntamiento. Alcalá no envía datos de ayuda directa por lo que no ha podido conciliarse este importe con el listado de proyectos individualizados.

En el Informe AODAPM de 2004 figura AOD ejecutada por importe de 157 miles de euros, dato muy distante de los valores que figuran en la ejecución del presupuesto.

#### 2) Planificación previa

El Ayuntamiento no envía documentación relativa a la planificación.

#### 3) Las Modalidades de Ejecución de la ayuda

El ayuntamiento no contesta respecto a las modalidades de ayuda.

#### 4) Convocatorias

Para el año 2004 no hay convocatoria de subvenciones. Se han remitido las bases de las Convocatorias de años anteriores. A partir de los convenios firmados con diferentes ONG que aporta el Ayuntamiento, se deducen los siguientes datos.

| Cuadro 46      |      |         |      |         |      |         | Euros |         |
|----------------|------|---------|------|---------|------|---------|-------|---------|
|                | 2001 |         | 2002 |         | 2003 |         | 2004  |         |
|                | Nº   | Importe | Nº   | Importe | Nº   | Importe | Nº    | Importe |
| Presentados    |      |         |      |         |      |         |       |         |
| Desestimados   |      |         |      |         |      |         |       |         |
| Subvencionados | 15   | 163.475 | 12   | 151.200 | 12   | 168.524 |       |         |



El ayuntamiento no envía relación de entidades solicitantes.

No se han remitido las actas de las comisiones de valoración, por lo que desconocemos si existe un proceso de valoración ajustado a los criterios de subvención.

5) Ayuda directa

El ayuntamiento no ha facilitado datos en relación a la ayuda directa

6) Evaluación y mecanismos de control

El ayuntamiento no remite información relativa a este punto.

7) Participación social

El ayuntamiento no remite información relativa a este punto.

8) Coordinación con otras administraciones de la Comunidad de Madrid

El ayuntamiento no remite información relativa a este punto.

Por otro lado al no existir convocatoria en el año 2004 y no haber aportado el ayuntamiento el listado de los proyectos financiados mediante ayuda directa no se ha seleccionado ningún expediente para su análisis.

En cuanto a la solicitud de esta Cámara de relación, en caso de existir, de revocaciones o reintegros totales o parciales, el Ayuntamiento no indica nada en su contestación en relación a esta cuestión.

### **VI.3.4.- Ayuntamiento de Leganés**

#### **VI.3.4.1.- Análisis de la Cooperación al Desarrollo**

1) El Ayuntamiento de Leganés con una población de 178.630 habitantes de acuerdo con el censo de 2004 realizó en 2004 según contesta a esta Cámara cooperación al desarrollo por un importe de 348 miles de euros lo que representa el 0,24% del Presupuesto Agregado.

El grado de ejecución sobre el importe presupuestado en cooperación es del 64%. La evolución de los importes presupuestados y ejecutados se muestra en el siguiente cuadro:

| Cuadro 47         | Miles de euros |       |      |      |
|-------------------|----------------|-------|------|------|
|                   | 2001           | 2.002 | 2003 | 2004 |
| Total presupuesto | 450            | 532   | 536  | 543  |
| Total ejecutado   | 447            | 370   | 434  | 348  |



En el Informe AODAPM de 2004 figura AOD ejecutada por importe de 621 miles de euros, que incluiría otros gastos por importe de 273 miles de euros no considerados aquí (un 78% más).

#### 2) Planificación previa

El ayuntamiento no remite información relativa a este punto.

#### 3) Las Modalidades de Ejecución de la ayuda son:

- a. Mediante convocatoria de subvenciones a ONG.
- b. Colaboración con entidades.
- c. Ayuda directa.

#### 4) Convocatorias

Se han remitido las bases de la Convocatoria del año 2004 y anteriores. Los proyectos subvencionados se recogen en el cuadro siguiente:

| Cuadro 48      |      | Euros   |      |         |      |         |      |         |
|----------------|------|---------|------|---------|------|---------|------|---------|
|                | 2001 |         | 2002 |         | 2003 |         | 2004 |         |
|                | Nº   | Importe | Nº   | Importe | Nº   | importe | Nº   | importe |
| Presentados    |      |         |      |         |      |         |      |         |
| Desestimados   |      |         |      |         |      |         |      |         |
| Subvencionados | 38   | 382.273 | 36   | 352.600 | 34   | 354.000 | 31   | 368.984 |

Para el año 2004 se han subvencionado 31 proyectos por un importe de 368.984 € lo que supone un 106% del total ejecutado.

No existen actas de Comisiones de Valoración.

#### 5) Ayuda directa

El ayuntamiento ha facilitado la relación de proyectos financiados con ayuda directa.

| Cuadro 49     |         | Euros   |         |         |  |
|---------------|---------|---------|---------|---------|--|
|               | 2001    | 2002    | 2003    | 2004    |  |
| Ayuda directa | 12      | 10      | 5       | 9       |  |
| Importe       | 232.020 | 160.600 | 134.000 | 174.142 |  |

En el año 2004 se han adjudicado 9 proyectos por importe de 174.142 euros, que supone el 50% del total ejecutado.

#### 6) Evaluación y mecanismos de control

El Ayuntamiento realiza un control administrativo de las solicitudes y la justificación de los proyectos en relación con las exigencias legales y de la convocatoria; si bien no especifica otros mecanismos de control sistemáticos adicionales ni la realización de informes de evaluación para cada proyecto, el Ayuntamiento participa en actos



convocados por las distintas asociaciones, celebra reuniones y realiza en ocasiones visitas institucionales a los lugares de ejecución de los proyectos.

#### 7) Participación social

A través del Consejo Sectorial de Cooperación se canalizan las inquietudes y sensibilidades de las distintas Asociaciones y ONG de Cooperación.

#### 8) Coordinación con otras administraciones de la Comunidad de Madrid

El ayuntamiento está integrado junto con otros ayuntamientos de la Comunidad de Madrid en la Alianza Madrid-Madrid.

#### **VI.3.4.2.- Análisis de una muestra de expedientes**

Se han seleccionado dos expedientes de 2004 con un importe de 55.563 €, uno de ayuda directa y otro correspondiente a la Convocatoria aprobada por el Ayuntamiento en Pleno el 9 de marzo de 2004.

En la convocatoria se exige que las entidades presenten la siguiente documentación:

- Proyecto de actividades para el que se solicita subvención.
- Solicitud según modelo y formulario cumplimentado con los datos del proyecto.
- Certificado con el nº de socios registrados a la fecha de la solicitud emitido por el secretario de la asociación.
- Fotocopia del C.I.F. (solo si es la primera vez que se solicita subvención).
- Identificación de la persona que representa a la asociación en la presentación del proyecto: visto bueno del presidente y fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la hacienda local.
- Documentación certificativa de estar al día de las obligaciones legales y fiscales que correspondan.

Del análisis de la documentación del expediente de la Convocatoria de 2004 se deducen los incumplimientos de los requisitos siguientes:

- No se ha constatado la presentación de: identificación de la persona que representa a la asociación en la presentación del proyecto, declaración jurada de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la hacienda local y documentación certificativa de estar al día de las obligaciones legales y fiscales que correspondan.

#### **Justificación de las actividades realizadas**

En cuanto a la justificación la convocatoria exige:



- Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto presentado con expresa mención de los resultados obtenidos.
- Certificado del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- Originales de la totalidad de los recibos y facturas, incluso nóminas, tributos y cuotas de la Seguridad Social cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.

Sólo en el Proyecto "Jóvenes y minorías" nos consta la memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o la actividad conforme al presupuesto presentado con expresa mención de los resultados obtenidos. En ninguno de los dos hemos recibido certificado del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado. En cuanto a los documentos justificativos del gasto se observa:

- Proyecto de "Parque público en la ciudad hermana de Conchalí (Chile)" del municipio de Conchalí. Envían un "detalle de gastos año 2004" por un importe total de 28.934.430 pesos, en él se considera algo menos del 50% de una de las facturas aportadas. Hay un informe del Asesor de Cooperación para el Desarrollo de 1-6-2005 sobre la justificación de esta subvención donde hace constar que "ahora nos justifican el total importe del proyecto, elevándose a 28.934.430 pesos; siendo que el cambio a 1-6-2005 según el Banco Central Chileno es de 717,54 pesos/euro, hacen un total de 40.324,45 euros justificados convenientemente. Teniendo en cuenta que se hizo entrega de 37.563 euros, se ha justificado sobradamente el importe que recibieron; al 100% de una sola vez; dándose por finalizado el proceso de justificación.
- Proyecto "Jóvenes y minorías": las relaciones de justificantes suman 18.065,45 €, de los que 17.226 se refieren a las nóminas y seguros sociales de una persona relativos a diversos meses de 2004, enviándose las correspondientes nóminas y demás justificantes.

Por otro lado cabe comentar que el ayuntamiento no exige, como sería recomendable la existencia de apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, la consideración de los intereses devengados como mayor importe de la subvención, o la justificación del tipo de cambio. Tampoco se exige documentación relativa a la presentación de ofertas en la adquisición de equipos y materiales de grandes importes, ni documentación relativa al Compromiso de afectación de inmuebles y otros bienes inmovilizados al proyecto.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de esta Cámara de relación, en caso de existir, de revocaciones o reintegros totales o parciales, el Ayuntamiento nos indica que en el año 2004 ascendieron a 17.510 €.

### **VI.3.5.- Ayuntamiento de Alorcón**

El Ayuntamiento de Alorcón no ha contestado al requerimiento inicial de información efectuado por esta Cámara ni a las reiteraciones posteriores (aún habiendo informado



mediante escrito de fecha 22/6/2007 de que remitiría la información a la mayor brevedad posible).

El Ayuntamiento de Alcorcón tiene una población de 156.552 habitantes y es el sexto ayuntamiento más importante de la CM. El presupuesto inicial agregado de 2004 es de 135.433 miles de euros.

De acuerdo con el informe AODAPM 2003-2004 la AOD ejecutada por el ayuntamiento sería de 670 miles de euros en 2004. Al no haber contestado aportando el correspondiente listado de proyectos financiados no ha sido posible la selección de una muestra de expedientes para su análisis, ni la comprobación de la adecuada justificación de los correspondientes fondos públicos.

### **VI.3.6.- Ayuntamiento de Getafe**

#### **VI.3.6.1.- Análisis de la Cooperación al Desarrollo**

1) El Ayuntamiento de Getafe con una población de 155.997 habitantes de acuerdo con el censo de 2004 realizó en 2004 según contesta a esta Cámara cooperación al desarrollo por un importe de 70 miles de euros lo que representa el 0,04% del Presupuesto Agregado.

El grado de ejecución sobre el importe presupuestado en cooperación es del 14%.

La evolución de los importes presupuestados y ejecutados se muestra en el siguiente cuadro:

| Cuadro 50         | Miles de euros |       |      |      |
|-------------------|----------------|-------|------|------|
|                   | 2001           | 2.002 | 2003 | 2004 |
| Total presupuesto | 404            | 404   | 467  | 483  |
| Total ejecutado   | 350            | 397   | 366  | 70   |

En el Informe AODAPM de 2004 figura AOD ejecutada por importe de 120 miles de euros, que incluiría otros gastos por importe de 50 miles de euros no considerados aquí (un 71% más).

#### 2) Planificación previa

El ayuntamiento ha remitido la programación en la legislatura 2004-2007.

El programa de trabajo se centra en los siguientes puntos:

- Potenciar el Consejo local para la Cooperación y la Solidaridad.
- Gestión, seguimiento y evaluación de los Proyectos de Desarrollo y Ayuda Humanitaria.
- Potenciar el Voluntariado.
- Sensibilización y Participación ciudadana.
- Cooperación interinstitucional.

#### 3) Las Modalidades de Ejecución de la ayuda son:

- Convocatoria pública anual de subvenciones.
- Hermanamientos.



- Campañas de sensibilización.

#### 4) Convocatorias

En el año 2004 no hubo convocatoria de subvenciones solo ayuda directa. Se han remitido las bases de la Convocatoria de los años anteriores. Los proyectos solicitados y subvencionados se recogen en el cuadro siguiente:

| Cuadro 51      | Euros |         |      |         |      |         |      |         |
|----------------|-------|---------|------|---------|------|---------|------|---------|
|                | 2001  |         | 2002 |         | 2003 |         | 2004 |         |
|                | Nº    | Importe | Nº   | Importe | Nº   | importe | Nº   | Importe |
| Presentados    | 32    |         | 24   |         | 33   |         |      |         |
| Desestimados   | 19    |         | 10   |         | 11   |         |      |         |
| Subvencionados | 10    | 282.172 | 9    | 240.405 | 10   | 300.000 |      |         |

Se ha remitido el acta de la comisión de valoración del año 2005, donde se aprecia la existencia de un proceso de valoración ajustado a los criterios de subvención.

#### 5) Ayuda directa

El ayuntamiento ha facilitado la relación de proyectos financiados con ayuda directa.

| Cuadro 52     | Euros  |         |        |        |
|---------------|--------|---------|--------|--------|
|               | 2001   | 2002    | 2003   | 2004   |
| Ayuda directa | 3      | 5       | 2      | 2      |
| Importe       | 67.914 | 156.461 | 66.050 | 69.730 |

En el año 2004 se han adjudicado 2 proyectos por importe de 69.730 euros, que supone el 100% del total ejecutado.

#### 6) Evaluación y mecanismos de control

La Concejalía de cooperación una vez remitido el informe final por parte de la ONG se revisa y se informa de que cumple con todos los requisitos establecidos, si existe reparo se subsana antes de la fiscalización por el departamento de Intervención. Emitido el informe de fiscalización se aprueba la justificación por la Junta de Gobierno Local. Anualmente se realizan informes de evaluación de los proyectos realizados por países conjuntamente con la consultora contratada al efecto, se han evaluado los proyectos realizados en Cuba, Perú, y Mozambique. En este ejercicio se analizaran Nicaragua, Ecuador, Sahara y Filipinas.

No se han remitido informes de evaluación, ni de fiscalización individualizados ni por países.

El ayuntamiento tampoco menciona la existencia de memorias de carácter periódico.

#### 7) Participación social

Existe un Consejo Local para la cooperación y solidaridad.

#### 8) Coordinación con otras administraciones de la Comunidad de Madrid



El ayuntamiento no remite información relativa a este punto.

#### **VI.3.6.2.- Análisis de una muestra de expedientes**

Se ha seleccionado un expediente correspondiente a ayuda directa de 2004 por un importe de 51.930 €.

##### **Justificación de las actividades realizadas**

El expediente seleccionado se refiere al convenio del hermanamiento de Getafe con la Daira de Jeifria aprobada en el pleno del ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2004. La ONG presenta el informe final el 9 de febrero de 2005. No se han aportado a esta Cámara los justificantes de la subvención. En el informe de la Intervención de 30 de junio de 2005 se hacen observaciones referidas a que los recibos de alquiler aportados son inferiores a los relacionados, la necesidad de adjuntar también justificante del pago, y la inclusión de gastos por material inventariable que no son objeto de subvención.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de esta Cámara de relación, en caso de existir, de revocaciones o reintegros totales o parciales, el Ayuntamiento no indica nada en su contestación en relación a esta cuestión.

#### **VI.3.7.- Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**

##### **VI.3.7.1.- Análisis de la Cooperación al Desarrollo**

1) El Ayuntamiento de Torrejón, con de 106.740 habitantes censados en 2004, realizó en ese mismo ejercicio, y según su contestación a esta Cámara, cooperación al desarrollo por un importe de 194 miles de euros (0,29% del Presupuesto Agregado).

El grado de ejecución sobre el importe presupuestado en cooperación es del 93%. La evolución de los importes presupuestados y ejecutados se muestra en el siguiente cuadro:

| Cuadro 53         | Miles de euros |       |      |      |
|-------------------|----------------|-------|------|------|
|                   | 2001           | 2.002 | 2003 | 2004 |
| Total presupuesto | 108            | 151   | 181  | 208  |
| Total ejecutado   | 94             | 137   | 162  | 194  |

En el Informe AODAPM de 2004 figura AOD ejecutada por importe de 221 miles de euros, que incluiría otros gastos por importe de 27 miles de euros no considerados aquí (un 14% más).

##### 2) Planificación previa

El Documento del 2004 enviado está fechado el 30 de enero, incluye cinco objetivos generales y presenta el presupuesto líneas de actuación y las iniciativas correspondientes a cada uno de los objetivos:

- Cooperación al Desarrollo directa:





- a.- Hermanamientos. Recoge las actividades previstas con 3 Ayuntamientos (uno de Sahara Occidental, otro de Nicaragua y otro de Cuba).
  - b.- Convocatoria de Subvenciones: con prioridades geográficas (ciudades hermanas y departamento de Madriz en Nicaragua y prioriza la continuidad de proyectos subvencionados en 2003. Prioridad a los Servicios Sociales básicos y definición de sectores de población prioritarios (Infancia, juventud y mujer).
- Ayuda Humanitaria y de Emergencia: envío urgente, con carácter no discriminado, del material de socorro, incluida ayuda alimentaria de emergencia, en catástrofes.
  - Sensibilización y Educación para el Desarrollo: incluye una convocatoria de subvenciones de 6.000€ y una programación de la Concejalía con actividades diversas y un presupuesto de 16.923 €.
  - Participación en iniciativas de Cooperación Institucionales: 2.985€.

Los documentos de los restantes años guardan una estructura similar.

### 3) Las Modalidades de Ejecución de la ayuda son:

- Cooperación directa a través de hermanamiento.
- Convocatoria de subvenciones.
- Emergencias, ayuda humanitaria.
- Iniciativas de sensibilización.
- Convocatoria de sensibilización para asociaciones locales.
- Cuotas de cooperación internacional.

### 4) Convocatorias

Se han remitido las bases de la Convocatoria de 2004 y ejercicios anteriores. Los proyectos solicitados y subvencionados solo por convocatoria se recogen en el cuadro siguiente:

| Cuadro 54      | Euros |         |      |         |      |         |      |         |
|----------------|-------|---------|------|---------|------|---------|------|---------|
|                | 2001  |         | 2002 |         | 2003 |         | 2004 |         |
|                | Nº    | Importe | Nº   | Importe | Nº   | importe | Nº   | importe |
| Presentados    |       |         |      |         |      |         |      |         |
| Desestimados   |       |         |      |         |      |         |      |         |
| Subvencionados | 7     | 34.258  | 8    | 46.871  | 7    | 50.164  | 10   | 61.000  |

Para el año 2004 se han subvencionado 10 proyectos por un importe de 61.000€ lo que supone un 31% del total ejecutado.

Se han remitido las actas de las comisiones de valoración, donde se aprecia la existencia de un proceso de valoración ajustado a los criterios de subvención.

### 5) Ayuda directa

El ayuntamiento ha facilitado la relación de proyectos financiados con ayuda directa (se incluyen también los hermanamientos).



| Cuadro 55     | 2001   | 2002   | 2003    | 2004    | Euros |
|---------------|--------|--------|---------|---------|-------|
| Ayuda directa | 6      | 6      | 7       | 8       |       |
| Importe       | 60.100 | 90.152 | 112.158 | 133.467 |       |

En el año 2004 se han adjudicado 8 proyectos por importe de 133.467 euros, que supone el 69 % del total ejecutado.

#### 6) Evaluación y mecanismos de control

Solo se hace mención a los informes de evaluación para el año 2005, indicando que no hay ninguno al no haber finalizado ningún proyecto.

Con respecto al control se indica que se han realizado algún control in situ.

La evaluación se realiza por dos trabajadores asignados a tiempo completo, así como dos responsables a tiempo parcial. No existe partida presupuestaria en capítulo I, dentro del programa de cooperación.

En cuanto a la existencia de memorias de carácter periódico el ayuntamiento envía dos revistas una correspondiente a los años 2001 y 2002 y otra del año 2000.

#### 7) Participación social

Existe el Consejo Local de Cooperación, cuyos estatutos se han remitido.

#### 8) Coordinación con otras administraciones de la Comunidad de Madrid

El ayuntamiento ha participado en la primera fase del desarrollo de la Alianza Madrid-Madrid.

### **VI.3.7.2.- Análisis de una muestra de expedientes**

Se han seleccionado tres expedientes del año 2004 por un importe global de 97.467 € correspondientes a hermanamientos.

Uno de 2004 tendría que estar totalmente justificado ya que en el convenio se establece un plazo para la justificación de 12 meses desde el día siguiente de la transferencia de los fondos, (ordenado el pago el 30-12-04). La entidad receptora se compromete a aportar los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de los pagos de la subvención concedida, también se compromete a presentar un informe global de ejecución del convenio. Solo se han recibido justificantes de 9.329,80CUC quedando pendiente de justificar 29.844,28CUC que equivale a 23.159,20 €, el Interventor el 23 de octubre de 2006 ratifica la cantidad pendiente de justificación.

El resto de los expedientes han finalizado existiendo informes favorables de la Concejalía de Cooperación y de la Intervención.

Por otro lado cabe comentar que el ayuntamiento no exige, como sería recomendable la existencia de apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, la consideración de los intereses devengados como mayor importe de la subvención, o la



justificación del tipo de cambio. Tampoco se exige documentación relativa a la presentación de ofertas en la adquisición de equipos y materiales de grandes importes, ni documentación relativa al Compromiso de afectación de inmuebles y otros bienes inmovilizados al proyecto.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de esta Cámara de relación, en caso de existir, de revocaciones o reintegros totales o parciales, el Ayuntamiento no indica nada en su contestación en relación a esta cuestión.

### **VI.3.8.- Ayuntamiento de Alcobendas**

#### **VI.3.8.1.- Análisis de la Cooperación al Desarrollo**

El Ayuntamiento de Alcobendas con una población de 100.307 habitantes, de acuerdo con el censo de 2004, realizó, en 2004, según contesta a esta Cámara, cooperación al desarrollo por un importe de 875 miles de €, lo que representa el 0,6% del presupuesto agregado.

El grado de ejecución sobre el importe presupuestado en cooperación es del 98%.

La evolución de los importes presupuestados y ejecutados se muestra en el siguiente cuadro:

| Cuadro 56         | Miles de euros |       |      |      |
|-------------------|----------------|-------|------|------|
|                   | 2001           | 2.002 | 2003 | 2004 |
| Total presupuesto | 107            | 142   | 719  | 886  |
| Total ejecutado   | 356            | 536   | 535  | 875  |

En el Informe AODAPM de 2004 figura AOD ejecutada por importe de 912 miles de euros, que incluiría otros gastos por importe de 37 miles de euros no considerados aquí (un 4% más).

#### 2) Planificación previa

El Ayuntamiento envía el Sistema de programación por objetivos de los años 2001 a 2005.

Para el año 2004 se determinan objetivos generales y objetivos específicos.

#### Objetivos Generales:

- Destinar el 1% del presupuesto municipal para la cooperación al desarrollo con países de tercer mundo.
- Realizar campañas de sensibilización anuales conjuntamente con las ONG y apoyar las actividades organizadas por las mismas.
- Vincular la cooperación al desarrollo con la educación en valores de la población juvenil de Alcobendas a través del programa "Cooperantes".
- Realizar un seguimiento eficaz de los proyectos subvencionados.
- Informar acerca de la actividad en materia de cooperación.
- Mantener y desarrollar las relaciones existentes con organismos y entidades nacionales e internacionales para temas de cooperación, participando en foros y redes relacionadas con la materia.



- Posicionar el Ayuntamiento de Alcobendas en materia de cooperación.
  - Coordinar acciones de responsabilidad social en empresas locales.
- Seguimiento de la justificación de los proyectos del 1% en materia económico-presupuestaria.
- Promover la incorporación de la población inmigrante en la sociedad de Alcobendas.
  - Impulsar la participación en proyectos de co-desarrollo de los colectivos inmigrados.

3) Las Modalidades de Ejecución de la ayuda son:

- Diseño de un programa de hermanamientos.
  - Programa de fortalecimiento institucional.
  - Apoyo a las iniciativas y actuaciones de desarrollo locales.
  - Convocatoria de subvenciones a instituciones y ONG. Apoyo al voluntariado de Alcobendas.
  - Sensibilización Ciudadana.
  - Fondo local interinstitucional de desarrollo y cooperación.
  - Acuerdo con Universidad. Fomento de la formación e investigación.
- Ayuda humanitaria.

4) Convocatorias

Se han remitido las bases de la Convocatoria de 2004 y anteriores. Los proyectos solicitados y subvencionados se recogen en el cuadro siguiente:

| Cuadro 57      |      | Euros   |      |         |      |         |      |         |
|----------------|------|---------|------|---------|------|---------|------|---------|
|                | 2001 |         | 2002 |         | 2003 |         | 2004 |         |
|                | Nº   | Importe | Nº   | Importe | Nº   | importe | Nº   | importe |
| Presentados    |      |         |      |         |      |         |      |         |
| Desestimados   |      |         |      |         |      |         |      |         |
| Subvencionados | 13   | 231.780 | 19   | 349.400 | 28   | 534.795 | 38   | 862.146 |

Para el año 2004 se han subvencionado 38 proyectos por un importe de 862.146 € lo que supone un 99% del total ejecutado.

Se han remitido las actas de las comisiones de valoración, donde se aprecia la existencia de un proceso de valoración ajustado a los criterios de subvención.

5) Ayuda directa

El ayuntamiento ha facilitado la relación de proyectos financiados con ayuda directa.

| Cuadro 58     |         | Euros   |      |        |  |
|---------------|---------|---------|------|--------|--|
|               | 2001    | 2002    | 2003 | 2004   |  |
| Ayuda directa | 9       | 5       | 1    | 2      |  |
| Importe       | 124.692 | 187.063 | 349  | 13.000 |  |

En el año 2004 se han adjudicado 2 proyectos por importe de 13.000 euros, que supone el 0,01 % del total ejecutado.

6) Evaluación y mecanismos de control



El ayuntamiento realiza evaluaciones internas de los proyectos, evaluaciones externas y comprobaciones in situ.

En cuanto a la existencia de memorias de carácter periódico el ayuntamiento envía memoria final 2004, 2005 y de actividades.

#### 7) Participación social

Existe una Mesa Local de cooperación, se envían convocatorias y actas de esta mesa.

#### 8) Coordinación con otras administraciones de la Comunidad de Madrid

Alcobendas se incorporo al primer proyecto Alianza Madriz-Madrid y mantiene su compromiso a través del programa de la Asociación de Promotores de Cultura y el Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo desde el año 2003.

Por otro lado se han solicitado dos expedientes del 2004, si bien la corporación municipal no los remitió aduciendo que no eran coincidentes las cantidades que los singularizaban.

En cuanto a la solicitud de esta Cámara de relación, en caso de existir, de revocaciones o reintegros totales o parciales, el Ayuntamiento no indica nada en su contestación en relación a esta cuestión.

### **VI.3.9.- Otros Ayuntamientos con población inferior a 100.000 habitantes**

Se ha solicitado información a otros 23 ayuntamientos con población inferior a los 100.000 habitantes. Los Ayuntamientos de Hoyo de Manzanares y Villa del Prado no han contestado al requerimiento efectuado. En todo caso ninguno de los Ayuntamientos habría realizado AOD en 2004, según el informe AODAPM.

Además Collado Villalba sólo contesta en relación al año 2005.

Los comentarios realizados en este epígrafe se refieren a los 20 Ayuntamientos restantes.

#### **VI.3.9.1.- Análisis de la Cooperación al Desarrollo**

El gasto declarado como cooperación al desarrollo en las contestaciones recibidas se muestra en el siguiente cuadro:

| Cuadro 59                  |                     | Miles de euros |      |      |      |
|----------------------------|---------------------|----------------|------|------|------|
| Municipio                  | Habitantes<br>2.004 | 2001           | 2002 | 2003 | 2004 |
| Parla                      | 86.912              | 18             | 23   | 6    | 22   |
| Coslada                    | 82.418              | 219            | 229  | 234  | 265  |
| Las Rozas de Madrid        | 68.061              | 216            | 216  | 252  | 430  |
| San Sebastián de los Reyes | 62.242              | 138            | 157  | 271  | 178  |
| Majadahonda                | 58.377              | 183            | 253  | 285  | 373  |
| Rivas Vaciamadrid          | 45.099              | 159            | 159  | 160  | 252  |



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

|                         |                |              |              |              |              |
|-------------------------|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Valdemoro               | 40.839         | 58           | 38           | 30           | 63           |
| San Fernando de Henares | 39.175         | 63           | 73           | 83           | 98           |
| Tres Cantos             | 38.882         | 216          | 307          | 295          | 373          |
| Colmenar Viejo          | 38.866         | 72           | 90           | 99           | 100          |
| Arganda                 | 38.269         | 6            | 89           | 0            | 0            |
| Pinto                   | 35.199         | 38           | 0            | 20           | 406          |
| Boadilla del Monte      | 32.813         | 31           | 0            | 1            | 3            |
| Galapagar               | 28.255         | 0            | 18           | 12           | 3            |
| Villaviciosa de Odón    | 23.173         | 78           | 110          | 76           | 75           |
| Torrelodones            | 18.228         | 54           | 62           | 70           | 59           |
| Algete                  | 17.626         | 87           | 77           | 64           | 90           |
| Villanueva de la Cañada | 13.198         | 14           | 15           | 18           | 17           |
| Cadalso de los Vidrios  | 2.550          | 16           | 11           | 0            | 0            |
| Casarrubuelos           | 1.805          | 1            | 1            | 13           | 6            |
| <b>Total</b>            | <b>771.987</b> | <b>1.667</b> | <b>1.928</b> | <b>1.989</b> | <b>2.813</b> |

En el Informe AODAPM de 2004 figura AOD ejecutada en relación con estos Ayuntamientos por importe de 2.648 miles de euros. No obstante este informe no incluye el dato de AOD ejecutada del Ayuntamiento de Pinto. Excluyendo este caso, la cifra de AOD del informe AODAPM es superior e incluiría otros gastos por importe de 241 miles de euros no considerados aquí (un 10% más).

De los datos facilitados a esta Cámara sobre gasto de cooperación al desarrollo en 2004 resultan los siguientes porcentajes en relación a los correspondientes presupuestos consolidados:

| Municipio                  | Presupuesto consolidado 2.004 | Gasto ejecutado 2004 | Miles de euros             |  |
|----------------------------|-------------------------------|----------------------|----------------------------|--|
|                            |                               |                      | % Cooperación/ presupuesto |  |
| Parla                      | 61.160                        | 22                   | 0,04%                      |  |
| Coslada                    | 48.683                        | 265                  | 0,54%                      |  |
| Las Rozas de Madrid        | 100.519                       | 430                  | 0,43%                      |  |
| San Sebastian de los Reyes | 53.727                        | 178                  | 0,33%                      |  |
| Majadahonda                | 84.365                        | 373                  | 0,44%                      |  |
| Rivas Vaciamadrid          | 72.075                        | 252                  | 0,35%                      |  |
| Valdemoro                  | 62.797                        | 63                   | 0,10%                      |  |
| San Fernando de Henares    | 32.263                        | 98                   | 0,30%                      |  |
| Tres Cantos                | 49.744                        | 373                  | 0,75%                      |  |
| Colmenar Viejo             | 26.615                        | 100                  | 0,38%                      |  |
| Pinto                      | 65.893                        | 406                  | 0,62%                      |  |
| Boadilla del Monte         | 30.347                        | 3                    | 0,01%                      |  |
| Galapagar                  | 29.434                        | 3                    | 0,01%                      |  |
| Villaviciosa de Odón       | 33.917                        | 75                   | 0,22%                      |  |
| Torrelodones               | 4.388                         | 59                   | 1,34%                      |  |
| Algete                     | 35.511                        | 90                   | 0,25%                      |  |
| Villanueva de la Cañada    | 15.026                        | 17                   | 0,11%                      |  |
| Casarrubuelos              | 3.235                         | 6                    | 0,19%                      |  |
| <b>TOTAL</b>               | <b>809.699</b>                | <b>2.813</b>         | <b>0,35%</b>               |  |



Datos de Presupuestos Consolidados obtenidos de las Estadísticas Territoriales elaboradas por la DG de Coordinación Financiera con las entidades Locales.

Ninguno de los Municipios consultados ha contestado disponer de documentos de planificación propiamente dichos salvo San Sebastián de los Reyes que ha aportado un documento titulado "Por qué destinar fondos municipales a la Cooperación al Desarrollo", donde se fijan las líneas fundamentales y el esquema de actuación. Además el Ayuntamiento de Parla ha aprobado recientemente el Plan Director de la Cooperación al Desarrollo de la Villa de Parla para los ejercicios 2006/2007, si bien indican que es un documento de trabajo, basado en la experiencia acumulada en los ejercicios anteriores en los que han desarrollado dicha política.

Las modalidades de ayuda son muy similares en todos los municipios, generalmente se realiza a través de subvenciones a ONGD, ayuda de emergencia, hermanamientos y campañas de sensibilización, todo esto en mayor o menor medida, en función del volumen del presupuesto. Las subvenciones a ONGD se efectúan, en la mayoría de los casos, a través de convocatorias anuales. Sólo cuatro municipios no tienen este procedimiento: los dos más pequeños, Casarrubuelos y Cadalso de los Vidrios; Boadilla del Monte que sólo realiza aportaciones puntuales en casos de emergencia notoria, y Pinto.

En cuanto a la documentación de estas convocatorias, todos han enviado sus bases reguladoras salvo cuatro, uno mayor de 50.000 habitantes (Parla) y otros tres menores (Galapagar, Villaviciosa de Odón y Villanueva de la Cañada). Si bien 6 municipios no envían la relación de entidades solicitantes requerida todos envían la de las entidades que han resultado adjudicatarias de las ayudas y los correspondientes proyectos financiados, salvo el Ayuntamiento de Parla.

En cuanto a la información requerida sobre informes de evaluación, controles implementados por el ayuntamiento, y existencia de informes periódicos de evaluación, nueve no contestan nada en relación a estas cuestiones y cuatro indican expresamente que no existen. Respecto a los restantes 7 que contestan no concretan la existencia de sistema de evaluación como tal, sino que se refieren a los mecanismos de control sobre los justificantes del gasto de la subvención. En este sentido comentar que Majadahonda manifiesta realizar el control de las subvenciones (baremación de las convocatorias, recepción de justificantes, etc), a través de una empresa externa. Por tanto ninguno explica la existencia de un sistema de evaluación interno o la realización de evaluaciones externas, ni la publicación con carácter periódico de memorias o informes generales sobre la actuación del Ayuntamiento en este campo.

Por último señalar que en siete ayuntamientos existe Consejo de Cooperación u otro órgano similar de participación en la política de cooperación. En cuanto a la coordinación con otras administraciones es prácticamente inexistente, excepto la participación en las actuaciones realizadas por la FMM en relación al proyecto Alianza Madrid-Madrid, en el que declaran participar 16 Ayuntamientos. En relación a la coordinación administrativa y las actividades de la FMM en el campo de la Cooperación al desarrollo y la participación de los Ayuntamientos en esta iniciativa nos remitimos al epígrafe III.4.1.



### VI.3.9.2.- Análisis de una muestra de expedientes

Un control y seguimiento eficaz sobre estos proyectos de cooperación conlleva un elevado grado de complejidad y un esfuerzo administrativo importante. Además la atomización por el bajo importe de muchas actuaciones, y la diversidad de agentes que las financian suponen una dificultad añadida a la hora de exigir un alto nivel de los procedimientos. El cuadro siguiente muestra los importes medios de los Ayuntamientos analizados en este epígrafe con un importe medio de 13.000 euros y su comparación con los de la CM y el Ayuntamiento de Madrid.

| Cuadro 61                                  |                                    | Miles de euros |
|--|------------------------------------|----------------|
| Ayuntamiento                               | Importe medio por proyecto x 1000€ |                |
| Villaviciosa de Odón                       | 75                                 |                |
| Pinto                                      | 44                                 |                |
| Majadahonda                                | 28                                 |                |
| Colmenar Viejo                             | 19                                 |                |
| Tres Cantos                                | 17                                 |                |
| Coslada                                    | 16                                 |                |
| Rivas Vaciamadrid                          | 14                                 |                |
| Arganda del Rey                            | 11                                 |                |
| Algete                                     | 11                                 |                |
| San Sebastián de los Reyes                 | 11                                 |                |
| Las Rozas de Madrid                        | 11                                 |                |
| Boadilla del Monte                         | 8                                  |                |
| Valdemoro                                  | 8                                  |                |
| San Fernando de Henares                    | 5                                  |                |
| Torrelodones                               | 5                                  |                |
| Villanueva de la Cañada                    | 3                                  |                |
| Galapagar                                  | 3                                  |                |
| Cadalso de los Vidrios                     | 2                                  |                |
| Casarrubuelos                              | 1                                  |                |
| <b>Total Ayuntamientos &lt;100.000Hab.</b> | <b>13</b>                          |                |
| Ayuntamiento de Madrid                     | 64                                 |                |
| <b>Comunidad de Madrid</b>                 | <b>142</b>                         |                |

Es significativo el texto de un informe del Interventor Accidental de Colmenar Viejo, que antes de pasar a analizar la situación de un proyecto ubicado en Colombia, comienza diciendo "*teniendo en cuenta la imposibilidad de la comprobación material de la aplicación de la subvención, el desconocimiento de la legislación en el país objeto de la acción y con los medios municipales existentes, en relación al asunto de referencia, informa:...*"

Se han solicitado para su examen un total de 11 expedientes que suman un importe de 369.000 euros correspondientes a la cooperación realizada en 2004 relativa a 8 municipios (Algete, Colmenar Viejo, Majadahonda, Pinto, San Sebastián de los Reyes, Torrelodones, Tres Cantos y Villanueva de la Cañada).





En relación con la tramitación de las solicitudes y los procedimientos anteriores al desarrollo del proyecto, del análisis de los expedientes se infieren algunas deficiencias. En algunos casos no se deduce la existencia de un procedimiento formal adecuado en cuanto a la tramitación y valoración de las mismas. Destacamos:

- Es habitual que no conste la fecha de entrada de la solicitud en el Ayuntamiento.
- En algunos casos no figura información descriptiva del proyecto para el que se solicitaba la subvención.
- En algunos municipios se constata que una vez concedida la subvención, se firma un convenio con la ONGD adjudicataria, donde se fijan las obligaciones de ésta en cuanto a la ejecución del proyecto y la justificación del mismo, así como los plazos y formas de abono del importe financiado. No obstante en otros expedientes analizados no se aprecia la existencia de este documento.
- Cuando el importe subvencionado es inferior al solicitado por la Entidad, importe en base al cual se realizó el cálculo para el desarrollo del proyecto, debería procederse a una reformulación del mismo, a fin de asegurar su viabilidad. Los municipios que disponen de bases de convocatoria suelen recoger este extremo. Sin embargo en un caso de Colmenar Viejo en el que la subvención aprobada es inferior a lo solicitado no consta la reformulación correspondiente; y en otro de Majadahonda si bien solo en dos expedientes consta que se realizara dicha reformulación, ésta se presenta más de seis meses después de haber recibido el importe de la subvención.

En cuanto a la documentación justificativa del gasto, si bien en algunos expedientes hay constancia de alguna revisión realizada por el personal municipal de la justificación entregada por el adjudicatario al término del proyecto, en la mayoría no hay constancia de esta revisión, desconociendo si existe o no. Majadahonda tiene encomendada esta función (además de la baremación y valoración de las solicitudes) a una empresa externa.

Las incidencias más habituales en la justificación económica de los proyectos analizados son:

- Las facturas no suelen estar compulsadas y casi nunca están diligenciadas para indicar la imputación a los correspondientes proyectos financiados por los Ayuntamientos, con el consiguiente riesgo de utilización para la justificación de varios proyectos.
- En casi ningún caso se exige la existencia de cuenta bancaria exclusiva para el proyecto.
- El procedimiento para la aplicación del tipo de cambio varía entre los distintos proyectos, y en general no se justifican adecuadamente los tipos de cambio aplicados. No se consideran los ingresos por los intereses producidos por la subvención, si bien en muchos casos las cuantías examinadas son de bajo importe.
- En ningún caso están traducidas con lo que, a veces, es muy difícil su correlación indubitable con el proyecto.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

- Tampoco se ha encontrado en ningún caso documentación relativa a la presentación de ofertas en la adquisición de equipos y materiales de grandes importes ni se ha constatado la existencia de Compromiso de afectación del inmueble u otros inmovilizados al proyecto, cuestiones por otro lado que tampoco se exigen expresamente por el Ayuntamiento en ningún caso.

En algunos casos estos extremos son exigidos por las bases de las convocatorias o recogidas en los correspondientes convenios. Sin embargo en la mayoría no existe mención alguna al respecto ni se infiere del procedimiento examinado su exigencia por el Ayuntamiento, lo que supone una debilidad del procedimiento.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de esta Cámara de relación, en caso de existir, de revocaciones o reintegros totales o parciales, únicamente los ayuntamientos de Torreloayón, San Sebastián de los Reyes y Majadahonda indican su existencia.



## VII.- CONCLUSIONES

### VII.1.- Conclusiones generales sobre la Cooperación al desarrollo en las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid

- La política de cooperación al desarrollo es parte de la acción exterior del Estado. No obstante la Legislación prevé expresamente la posibilidad de que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales realicen cooperación al desarrollo, en el marco de sus competencias y respetando el principio de unidad de acción del Estado en el exterior, concretado en las líneas y directrices establecidas por el Congreso de los Diputados plasmadas en el Plan Director plurianual elaborado por el Gobierno. Además la acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo seguirá los principios de colaboración entre Administraciones Públicas en cuanto acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

- El marco regulador fundamental de las administraciones públicas madrileñas en materia de cooperación es la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aplicable al conjunto de las administraciones públicas españolas, y la Ley 13/99 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.

- La AOD de las distintas administraciones de la Comunidad de Madrid considerada globalmente sumó en 2004 38.815 miles de euros. El importe de la CM ascendió a 17.392 miles de euros, importe que supone el 7,8 % del total AOD del conjunto de las Comunidades Autónomas. Por su parte los ayuntamientos de la región suponen el 23,5% del total AOD de las entidades locales de toda España destacando muy especialmente la actividad del Ayuntamiento de Madrid con un importe de 15.063 miles de euros (hasta el año 2004, primero en que es superado por la CM, era el principal actor público de la región). El resto de ayuntamientos suman en 2004 6.360 miles de euros. Así la participación de los distintos actores es en 2004: CM 44,8%, el Ayuntamiento de Madrid el 38,8% y los demás Ayuntamientos considerados conjuntamente el restante 16,4% de la AOD de la región.

Los volúmenes de AOD de los tres grupos considerados se han incrementado en los últimos años. Conjuntamente el incremento ha sido del 55% en el período 2001-2004 lo que supone un incremento interanual medio del 17%. Destacar el fuerte aumento de la CM que pasa de 7.372 miles de euros en 2001 a 17.392 en 2004.

- El 83% de la AOD de la región se refiere a Desarrollo, el 6% a Ayuda Humanitaria y el resto a otras actividades. Por modalidades de gestión el 72% corresponde a Convocatorias y un 22% a Ayuda Directa. Iberoamérica es la principal receptora de fondos, seguida de África Subsahariana y Magreb. Los principales países son por este orden: Nicaragua, Ecuador, República Dominicana, Colombia y Marruecos. Todos estos países figuran entre los 10 principales receptores de AOD española y están incluidos en el Plan Director 2001-2004 como países programa o prioritarios, salvo Colombia que figura en el puesto 33 a nivel nacional, que en el Plan Director es objeto de mención particular por ser objeto de un programa especialmente dirigido a acompañar el proceso de arreglo del conflicto.



En el ámbito de la Comunidad y entre las distintas Administraciones, la coordinación es un elemento fundamental. La Ley 13/99 de la CM prevé con este fin la Comisión Regional de Cooperación para el Desarrollo, que se constituyó en 2000, habiendo celebrado únicamente una reunión posterior. Asimismo la CM elabora un informe sobre la AOD de las Administraciones Públicas Madrileñas que aporta una visión integrada de la AOD de la región, si bien es necesario aumentar la colaboración entre las distintas administraciones para mejorar la exactitud de la información.

- El Plan General de la CM también hace múltiples referencias a la necesidad de la coordinación entre las Administraciones de la región, con especial referencia además de la Comisión Regional a la Federación Madrileña de Municipios (FMM). La FMM constituyó un departamento de Cooperación al Desarrollo en 2000. Las principales actuaciones han sido la Alianza Madrid-Madrid y la creación del Fondo Municipal de Ayuda Humanitaria de Emergencia, ambas iniciativas con una acogida bastante modesta si atendemos a los Ayuntamientos participantes, los importes gestionados y su evolución. Asimismo la FMM recopila información sobre la cooperación al desarrollo realizada por los Ayuntamientos de la Comunidad a través de encuestas, a la que respondieron 125 Ayuntamientos en 2004, incluidos todos los principales salvo el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- La participación de los distintos agentes que participan en las actividades de cooperación al desarrollo es un elemento clave para conseguir los objetivos globalmente compartidos como horizonte que constituyen los Objetivos del Milenio de las Naciones Unidas. La Ley 13/99 de la CM prevé la existencia del Consejo de Cooperación para el Desarrollo de la CM, foro de diálogo en el que participan las organizaciones sociales. Asimismo el Plan General de la CM reconoce la importancia de los agentes implicados en los procesos de cooperación enumerando un gran número de socios de la cooperación de la Comunidad de Madrid, tanto en los países del Sur como en la Comunidad de Madrid.

- Tanto la CM como el Ayuntamiento de Madrid a partir de la elaboración de su primer Plan General 2005-2008 cuentan con apropiados instrumentos de planificación. La regulación y planificación constituyen un requisito básico de partida para una política de cooperación eficaz. En cuanto al resto de Ayuntamientos en pocos casos cuentan con algún tipo de planificación.

- Asimismo es de gran importancia contar con mecanismos de seguimiento y control adecuados, así como sistemas de evaluación. Estos mecanismos y sistemas están más implantados en la CM y el Ayuntamiento de Madrid, siendo en general menores a medida que los Ayuntamientos manejan menores presupuestos.

- La misma existencia en España de una AOD descentralizada, con implicación de las administraciones autonómicas y locales, y en especial la existencia de más de 80 Ayuntamientos en Madrid que participan en la cooperación, es una sana manifestación de la sensibilización de la sociedad española, y madrileña en particular, por erradicar la pobreza en el mundo y contribuir a un mundo global más justo y solidario. A la vez esta implicación institucional contribuye a reforzar dicha sensibilización social.



- No obstante, cabe también decir que la cooperación, para ser eficaz, requiere unos niveles y garantías presupuestarias a medio y largo plazo y una capacidad de planificación y gestión, al menos en algunas modalidades e instrumentos, que requieren un mínimo de estructura y volumen de la ayuda, que lógicamente no está al alcance de todos los Ayuntamientos. Por otro lado la multiplicidad de pequeños actores con actuaciones independientes merma el impacto global de los objetivos pretendidos.

## **VII.2.- Conclusiones sobre la cooperación al desarrollo realizada por la Comunidad de Madrid.**

- El Plan General 2001-2004 establece un marco estratégico que incluye los enfoques horizontales recogidos en el Plan Director 2001-2004; prioridades sectoriales relacionadas principalmente con las recogidas por el Plan Director como Necesidades sociales básicas, Inversiones en el ser humano, Infraestructuras y promoción del tejido económico, Desarrollo institucional y Buen gobierno; en cuanto a las prioridades geográficas los países prioritarios se incluyen todos entre los denominados países programa o prioritarios por el Plan Director estatal, centrándose todos menos Marruecos y Mozambique en Iberoamérica. En cuanto al Marco presupuestario previsto por el Plan General, la AOD ejecutada ha superado ampliamente las previsiones, doblando en 2004 la cantidad inicialmente prevista.

- Asimismo en desarrollo del Plan General 2001-2004 se han elaborado los correspondientes Planes Anuales de Cooperación para el Desarrollo de la CM a los que hace referencia la Ley 13/1999.

- El Plan General 2001-2004 prevé la elaboración de Planes Estratégicos de Actuación (PEA), documentos de carácter eminentemente operativo centrados en los países prioritarios. En la CM se han realizado PEA correspondientes al periodo 2002-2004 de 4 países además del PEA en Educación para el Desarrollo para el periodo 2003-2006. No existen planes estratégicos del resto de países prioritarios, entre los que se encuentran Perú y Bolivia, principales beneficiarios de los proyectos de desarrollo de la CM.

- La Ayuda oficial al Desarrollo de la CM en el año 2004 ascendió a 17.392 miles de euros, cifra que respecto al Presupuesto consolidado de la CM representa el 0,13 %. Dicho importe incluye las subvenciones correspondientes a la convocatoria para la realización de proyectos de desarrollo (5.101 miles de euros), programas de desarrollo (5.828 miles de euros) y proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo (880 miles de euros). Además incluye otros proyectos de desarrollo (3.752 miles de euros) y sensibilización (141 miles de euros) fuera de convocatoria instrumentados en diversos convenios firmados por la CM, 650 miles de euros correspondientes a emergencias o ayuda humanitaria, así como 475 miles de euros de proyectos de otros departamentos de la CM distintos de la DGICDyV (2,75% del total). Al margen de estas cantidades la AOD declarada incluye:

- 680 miles de euros correspondientes a convenios incluidos en el concepto "RAE" (Requisitos para una ayuda eficaz), relativos a distintas actividades realizadas



destinadas al fortalecimiento de la capacidad de gestión, investigación y especialización en materia de cooperación para el desarrollo de la propia DGICDyV.

- Otras actividades realizadas directamente por la DGICDyV, como publicaciones y diversos actos que suman 96 m€.
- Las retribuciones del personal funcionario adscrito a los Servicios de Cooperación al Desarrollo y ONGD y Desarrollo encargados de la gestión del programa de cooperación al Desarrollo del DGICDyV por importe de 344 m€.
- De forma global en el periodo 2001/2004 se produce un incremento de la AOD del 136%. Destacar la aparición en 2002 por primera vez de los programas de desarrollo, con un importe de 2.041 m€, importe que casi se triplica en 2004.
- En cuanto al sistema establecido para el seguimiento de los proyectos financiados hay que valorar muy positivamente la existencia de formularios normalizados en relación con la solicitud de la subvención y con la información requerida sobre las Organizaciones solicitantes y en su caso la Organización Local, Información sobre el proyecto o programa tanto económica como sobre las actividades a realizar y objetivos a alcanzar.
- Asimismo la existencia de modelos de Informes de Seguimiento Justificativos (el Informe final en todos los casos y otros parciales con el mismo formato para los programas de desarrollo por su carácter plurianual) permiten el seguimiento operativo y económico de los proyectos financiados.
- La Evaluación de los Informes Finales a partir de 2004 se realiza de forma externa mediante un Convenio con el Centro de Iniciativas de Cooperación para el Desarrollo perteneciente a la Universidad de Alcalá. El importe del convenio de 2004 asciende a 121 m€.
- En relación a la evaluación externa a nivel operativo de los programas de desarrollo (de tres años de duración) prevista por las bases de la convocatoria para la que se exige dedicar al menos un 1% del importe global, hasta la fecha se han presentado 8 informes de evaluación de los 12 programas aprobados en 2002, únicos que a la fecha de cierre de los trabajos podrían estar finalizados. Tres programas incumplen la obligación de dedicar el 1% (si bien en todos los casos superan el 0,9%). El programa con mayor gasto por este concepto ha supuesto el 2% del importe subvencionado.
- Del análisis efectuado sobre una muestra de expedientes en relación con los requisitos exigidos por las bases correspondientes respecto de la entidad solicitante, documentación a presentar, condiciones de financiación y obligaciones de las ONGD, se ha detectado la ausencia de parte de la documentación acreditativa correspondiente. En ocasiones se han aportado posteriormente algunos de estos documentos que no se encontraban en el expediente aduciendo que la documentación se estaba utilizando para otra convocatoria (no es obligatorio volver a mandar algunos documentos), se había remitido a Intervención o estaba en proceso de revisión por



funcionarios, etc. En todo caso el expediente no refleja todas estas circunstancias y tampoco se han podido completar totalmente los expedientes.

- En cuanto al análisis de la justificación del gasto correspondiente a la financiación aportada, del análisis efectuado sobre una muestra de expedientes se aprecian algunas deficiencias en cuanto a los documentos justificativos contables, siendo destacables las siguientes:

- En un expediente de 30.000 € no han sido aportados los documentos justificativos del gasto realizado.

- En un expediente de cooperación directa correspondiente a un Convenio firmado con la OEI con aportación de la CM de 450.000 € para "el asesoramiento técnico y de apoyo local a través de expertos, en materia de identificación, evaluación, análisis, seguimiento de proyectos y/o programas de cooperación para el desarrollo", no han sido remitidos los documentos justificativos del gasto.

- Los requerimientos realizados por la CM para la justificación de las cantidades, puestos de manifiesto por las bases de las convocatorias y en otros casos derivados de los impresos y de las exigencias apreciadas en el examen y seguimiento de los Informes justificativos, son todos ellos adecuados. No obstante parece necesario establecer algún procedimiento para la traducción, al menos cuando se presenta en lenguas cuya grafía no es la latina. Tampoco se exige documentación relativa a la presentación de ofertas en la adquisición de equipos y materiales de grandes importes, ni documentación relativa al Compromiso de afectación de inmuebles y otros bienes inmovilizados al proyecto.

- No constan a la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización casos concretos de exigencia por la CM de reintegro parcial o total de las cantidades aportadas.

### **VII.3.- Conclusiones sobre la cooperación al desarrollo realizada por el Ayuntamiento de Madrid.**

- Hasta la elaboración del Plan de Cooperación del Ayuntamiento de Madrid 2005-2008, el Ayuntamiento no contaba con una herramienta de planificación global plurianual ni con planes anuales de desarrollo, que formalizaran expresamente y de forma institucionalizada el marco de actuación del Ayuntamiento en este campo. El nuevo documento elaborado hay que considerarlo como una pieza necesaria y muy útil para la expresión formal de las ideas subyacentes en la política de cooperación realizada por el Ayuntamiento de Madrid, que es un actor público de gran importancia. En 2004 es la Ordenanza Reguladora de las Bases de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid en el marco del Programa de Cooperación al Desarrollo la que contiene las líneas de actuación y prioridades y preferencias que se concretan en las convocatorias anuales que establecen las prioridades geográficas y sectoriales.

- La Ayuda oficial al Desarrollo del Ayuntamiento de Madrid en el año 2004 ascendió a 15.063 miles de euros con una ejecución del importe presupuestado del 90,4%. La AOD ejecutada representa en 2004 el 0,4% del Presupuesto consolidado. Dicho



importe incluye las subvenciones correspondientes a la convocatoria para la realización de proyectos de cooperación (9.902 miles de euros) y proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo (678 miles de euros), así como las subvenciones correspondientes a la convocatoria para la realización de proyectos de codesarrollo (1.166 miles de euros). Además incluye 1.240 miles de euros de cooperación bilateral directa a través de convocatoria y 1.482 miles de euros de emergencias o ayuda humanitaria. Además cabe comentar respecto a la cifra de AOD:

- Dentro de la cooperación bilateral directa se incluyen 277 miles de euros relativos al convenio firmado con la OEI para la realización del Plan General 2005-2008 y otras actividades de asesoramiento sobre cooperación.

- Además de las cantidades ya desglosadas la cifra de AOD incluye 595 miles de euros, correspondientes al seguimiento y control de las distintas actuaciones, contratados por una empresa externa.

- No se incluye cantidad alguna relativa a los gastos de personal encargados de la Gestión del programa de cooperación.

- Por países el principal receptor es con diferencia Perú destacando también Ecuador, Nicaragua y República Dominicana, todos ellos con la consideración de países programa o prioritarios en el Plan Director 2001-2004.

- En cuanto a la evolución de la AOD, ésta creció un 19% en el periodo 2001-2004. La evolución de los distintos instrumentos queda condicionada por los múltiples cambios implementados en 2004.

- Hasta 2003 el Ayuntamiento incluía la Ayuda a la Inmigración dentro del concepto "Cooperación", sin que quepa ni su consideración como tal ni como AOD.

- En cuanto al sistema establecido para el seguimiento de los proyectos financiados hay que valorar muy positivamente la existencia de formularios normalizados en relación con la solicitud de la subvención y con la información requerida sobre las Organizaciones solicitantes y en su caso la Organización Local, Información sobre el proyecto o programa tanto económica como sobre las actividades a realizar y objetivos a alcanzar.

- Asimismo la existencia de modelos de Informes semestrales y finales y de fichas de evaluación es muy positiva para el seguimiento operativo y económico de los proyectos financiados.

- En relación al seguimiento realizado por una empresa externa, ésta realiza el seguimiento de los proyectos, recibe los informes semestrales y finales, en algunos casos organiza visitas, y realiza el control de las justificaciones. Tras la presentación del informe y la justificación final, la empresa confecciona el dictamen definitivo en el que analiza todas las vertientes del proyecto.

- Dada la especialidad de la actividad de cooperación debe considerarse positiva la existencia de instrucciones de la Intervención General relativas a la justificación de los





gastos de cooperación y en concreto las novedades introducidas en las aprobadas en 2004.

- Los expedientes de la muestra analizada contenían la documentación administrativa exigida en las bases salvo la acreditación de la apertura de cuenta bancaria al efecto.

- Del análisis de una muestra de expedientes destacar el convenio firmado con la OEI por importe de 277 miles de euros para la colaboración en la realización del Plan 2005-2008 y otras actividades de asesoramiento sobre cooperación, que dio lugar en 2006 a un procedimiento de reintegro por el total de la subvención recibida por falta de justificación.

- Tras el retraso producido en la actividad interventora en años anteriores, y una vez revisados los expedientes de ejercicios anteriores durante el año 2.006 se han firmado 7 decretos iniciando procedimientos de reintegro para 222 expedientes de subvención de los ejercicios 1.998 a 2.004, por un importe global de 2.010 miles de euros. De este importe 279 miles de euros corresponden a dos expedientes de la convocatoria de 2004, y en concreto 277 miles de euros al convenio con la OIE citado.

#### **VII.4.- Cooperación al desarrollo realizada por los Ayuntamientos de la CM con más de 100.000 habitantes**

- En cuanto a los Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes (Móstoles, Fuenlabrada, Alcalá de Henares, Leganés, Alcorcón, Getafe, Torrejón de Ardoz y Alcobendas) todos realizan cooperación al desarrollo, destacando por su importe el Ayuntamiento de Alcobendas con 875 miles de euros en 2004, el 0,6% de su presupuesto agregado.

- El Ayuntamiento de Alcorcón (156.552 habitantes) no ha contestado al requerimiento inicial de información efectuado por esta Cámara ni a la reiteración posterior. De acuerdo con el informe AODAPM 2003-2004 la AOD ejecutada por el ayuntamiento sería de 670 miles de euros en 2004. Al no haber contestado aportando el correspondiente listado de proyectos financiados no ha sido posible la selección de una muestra de expedientes para su análisis, ni la comprobación de la adecuada justificación de los correspondientes fondos públicos.

Los Ayuntamientos de Fuenlabrada, Alcalá de Henares y Leganés no cuentan con documentos de planificación en materia de cooperación.

- Todos los Ayuntamientos utilizan tanto las modalidades de ayuda directa como la convocatoria anual de subvenciones, salvo el Ayuntamiento de Fuenlabrada que no utiliza la convocatoria. Puntualmente en los Ayuntamientos de Alcalá de Henares y Getafe no hubo convocatoria en el año 2004. Con estas salvedades, utilizan en mayor medida la modalidad de convocatoria frente a la ayuda directa, salvo en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz donde el importe de ayuda directa es superior en los años 2001 a 2004.



- En cuanto a la existencia de sistemas o mecanismos de evaluación, los Ayuntamientos de Alcalá y Leganés no contestan nada al respecto, Móstoles y Torrejón se refieren a la existencia de personal asignado a los trabajos de revisión, Fuenlabrada explicita la existencia de mecanismos complementarios a la justificación del gasto, como informes intermedios, reuniones periódicas e incluso visitas in situ, Getafe cuenta con informes de evaluación anuales para determinados países realizados por una consultora externa contratada al efecto y Alcobendas realiza evaluaciones internas, externas y comprobaciones in situ. Ninguno ha enviado la relación de los informes de evaluación individualizados. En cuanto a la existencia de memorias anuales sólo las envía Alcobendas.

- En los Ayuntamientos de Móstoles, Getafe, Torrejón de Ardoz y Alcobendas existe un Consejo de Cooperación u organismo de participación similar. En relación con la coordinación y cooperación con otras administraciones la mayoría no contesta nada al respecto, salvo Torrejón de Ardoz que se refiere a su participación en la primera fase de la Alianza Madriz-Madrid impulsada por la FMM y Alcobendas que añade que mantiene su compromiso en relación con este proyecto.

- En el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Convocatoria sobre la documentación de la ONGD y el proyecto, realizado a través de los expedientes incluidos en la muestra de la modalidad de convocatoria, se observan deficiencias o ausencia de alguna de la documentación requerida.

- En relación con un expediente del Ayuntamiento de Getafe por importe de 51.930€ no incluye la documentación justificativa, si bien el informe de intervención hace observaciones referidas a que los recibos de alquiler aportados son inferiores a los relacionados o la inclusión de gastos de material inventariable que no son objeto de subvención.

- En un expediente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por importe de 30.739€, los justificantes aportados suman un importe de 7.579 €, por lo que quedarían pendientes de justificar, como dice la propia anotación del interventor 23.159 €.

- Los requerimientos realizados por los Ayuntamientos para la justificación de las cantidades, puestos de manifiesto por las bases de las convocatorias de 2004 y en otros casos deducidos del propio análisis muestran algunas carencias. En general, no se exige: la existencia de apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, la consideración de los intereses devengados como mayor importe de la subvención, la marca en las facturas originales del sello del Ayuntamiento con, en su caso, el porcentaje de imputación o la justificación del tipo de cambio. Tampoco se exige documentación relativa a la presentación de ofertas en la adquisición de equipos y materiales de grandes importes, ni documentación relativa al Compromiso de afectación de inmuebles y otros bienes inmovilizados al proyecto.

#### **VII.5.- Cooperación al desarrollo realizada por los Ayuntamientos de la CM con menos de 100.000 habitantes**

- En 2004 al menos 67 municipios con población inferior a 100.000 habitantes destinaron fondos a la Cooperación al Desarrollo, en la mayoría de los casos con



importes muy pequeños. Las conclusiones siguientes se refieren a los 20 Ayuntamientos analizados.

- Los importes dedicados a este fin son en la mayoría de los casos pequeños, aunque con grandes diferencias en cuanto al porcentaje que suponen sobre el presupuesto municipal. Frente a porcentajes ínfimos, destacan los casos de Torrelodones con gastos de cooperación del 1,35% de su presupuesto, o Tres Cantos, que supera el 0,7%.

- El importe medio por proyecto subvencionado es de 13 miles de euros, superado únicamente por 7 Ayuntamientos entre los que destacan Villaviciosa de Odón (75 miles de euros por proyecto), Pinto (44) y Majadahonda (28), frente a una media de 64 miles de euros en el Ayuntamiento de Madrid y 142 en la Comunidad de Madrid.

- Ninguno dispone de documentos de planificación previa. Hay que señalar que Parla (el mayor de todos ellos, casi 90.000 habitantes), ha elaborado recientemente un Plan Director para los ejercicios 2.006/2.007. Las ayudas se canalizan, casi exclusivamente, a través de subvenciones a ONGD, generalmente mediante convocatorias anuales.

- Se han detectado numerosas deficiencias de control en todo el proceso de gestión, desde la tramitación a la justificación de los gastos. No se evidencian prácticamente en ningún caso la existencia de evaluaciones ni controles sobre el desarrollo de los programas subvencionados, más allá de la mera revisión formal de los justificantes del gasto.

- Únicamente los Ayuntamientos de Torrelodones, San Sebastián de los Reyes y Majadahonda declaran la existencia de expedientes de reintegros totales o parciales.



## **VIII.- RECOMENDACIONES**

- De las características positivas de la masiva participación de las administraciones en la AOD y los problemas comentados debemos concluir que si bien todas las iniciativas son de por sí positivas, es necesario buscar la manera en que éstas se ajusten en la mayor medida posible a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos. Ello lleva necesariamente a la coordinación de las Administraciones implicadas, a la planificación conjunta y concertación en sus actividades. También parece muy apropiada para determinadas acciones la unión de esfuerzos presupuestarios y técnicos a través de Fondos regionales o instrumentos similares que agrupen las vocaciones de los distintos Ayuntamientos.
- Avanzar en la homogeneización de la diversidad de convocatorias y procedimientos operativos, consecuencia no deseada de la dispersión de la AOD.
- Coordinar entre las distintas administraciones las múltiples campañas de Sensibilización y Educación para el Desarrollo para evitar duplicidades y que tengan mayor incidencia.
- Es necesario planificar en el medio plazo, y ejecutar programas sostenidos y sostenibles, evitando la realización de actividades aisladas sin continuidad y sin la necesaria profundidad. Además debe buscarse el apoyo Institucional Local a los programas para evitar que las actuaciones, una vez finalizadas, puedan resultar estériles.
- La utilización de las distintas modalidades e instrumentos y la elección de las áreas geográficas y sectores de actuación debe escogerse en la medida de las posibilidades y ventajas comparativas de cada administración y buscando el mayor impacto. La potenciación de la cooperación directa tiene sentido allí donde las respectivas administraciones tienen amplia experiencia que pueden aportar, sobre todo en relación con el fortalecimiento institucional o la prestación de determinados servicios públicos. Sin embargo para otros proyectos las ONGD son más efectivas y suponen un menor coste, con lo que puede ser más útil la financiación a éstas para su ejecución mediante la convocatoria de ayudas.
- Un aspecto fundamental para la mejora de la calidad de la cooperación es la evaluación de los resultados obtenidos sobre los objetivos.
- Para conseguir la mejora de las estructuras de gestión es necesaria la consideración de todos los actores de la cooperación en la Comunidad. La participación de organizaciones cívicas, empresas, universidades y demás interesados puede aportar una mayor visión a las Administraciones que redunde en una mejora de sus actuaciones.
- Buscar soluciones específicas para el adecuado equilibrio entre la necesaria justificación de los fondos públicos, y las especiales características de las actuaciones de cooperación al desarrollo, mediante la adecuación de normativas administrativas y



de intervención. En este sentido la propia Ley 13/99 en su artículo 7.2 dice " Con el objeto de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos destinados a la cooperación para el desarrollo, se podrán establecer sistemas específicos de justificación y control del gasto, que tengan en cuenta la necesaria flexibilidad y adaptación de las normas generales a proyectos que se realizan en países en vías de desarrollo". Destacar en este sentido la Instrucción de la Intervención del Ayuntamiento de Madrid de 2004 relativa a la justificación de los gastos de cooperación.

- Deben elaborarse planes estratégicos de actuación de los países considerados como prioritarios para los que no se han realizado.

- Deben establecerse mecanismos de organización, custodia y control de la documentación de los expedientes correspondientes a los proyectos financiados, dejando constancia de la situación de la documentación que no se encuentre físicamente en el expediente de forma que pueda completarse sin mayores complicaciones.

- Se recomienda establecer mecanismos, como podría ser la existencia de documentos de control normalizados con listados de los requisitos exigidos por las bases correspondientes respecto de la entidad solicitante, de financiación y obligaciones de las ONGD, donde se recoja uno por uno su cumplimentación o las observaciones correspondientes. Además de su existencia debería asegurarse su utilización e inclusión en el expediente.

- En relación con la justificación del gasto parece necesario exigir la traducción de facturas. Se recomienda asimismo solicitar documentación relativa a la presentación de ofertas en la adquisición de equipos y materiales de grandes importes así como documentación relativa al Compromiso de afectación de inmuebles y otros bienes inmovilizados al proyecto.

- Se recomienda controlar el cumplimiento de la exigencia de apertura de cuenta bancaria exclusiva para la financiación de los proyectos subvencionados y asegurar el ingreso de las cantidades aportadas en dichas cuentas.